

ÍNFIMA CUANTÍA																																	
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-01-2024																																
FECHA: 01-02-2024																																	
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja																																	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23																																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																																	
RAZÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA	PROFORMA Nro. 007																																
	FECHA: 25 de enero de 2024																																
RUC: 1191757706001	CONTACTO: Abogado Juan Carlos Valdivieso V.																																
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO VALDIVIESO JUAN CARLOS	VIGENCIA: 90 días																																
TELÉFONOS: 072103421																																	
DIRECCIÓN: Loja, Calles: Av. Eduardo Kingman /Acacias.																																	
CORREO: estacionvaldivieso@hotmail.com																																	
SERVICIOS ESPERADOS																																	
A continuación, detallamos los servicios esperados:																																	
- La estación de servicio deberá abastecer de combustible EXTRA (ECOPAIS) y DIESEL para los 8 vehículos propios y aquellos bajo responsabilidad del CNE Delegación Provincial Electoral de Loja, según la metodología de trabajo establecido, las 24 horas del día, todos los días del año, mientras esté vigente el contrato. - El costo del galón de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL deberá encontrarse dentro del valor oficial establecido por el Gobierno Ecuatoriano o inferior. - Dotar de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL a la flota vehicular detallada en este documento, y aquella que se pueda incorporar posteriormente. - El contratista deberá tener su centro de abastecimiento ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Loja.																																	
Las cantidades en galones a contratarse serán de acuerdo con el siguiente detalle:																																	
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>GALONES</th><th>Precio sin IVA</th><th>IVA 12%</th><th>Valor Unitario con IVA 12%</th><th>Subtotal SIN IVA</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>GASOLINA EXTRA CON ETANOL</td><td>905</td><td>\$2,1429</td><td>\$0,257</td><td>\$2,40</td><td>\$1.939,32</td><td>\$2.172,04</td></tr><tr><td>2</td><td>DIESEL PREMIUM</td><td>473</td><td>\$1,5625</td><td>\$0,188</td><td>\$1,75</td><td>\$739,06</td><td>\$827,75</td></tr><tr><td colspan="6">Totales</td><td>\$2.678,39</td><td>\$2.999,79</td></tr></tbody></table>		ITEM	PRODUCTO	GALONES	Precio sin IVA	IVA 12%	Valor Unitario con IVA 12%	Subtotal SIN IVA	Valor total	1	GASOLINA EXTRA CON ETANOL	905	\$2,1429	\$0,257	\$2,40	\$1.939,32	\$2.172,04	2	DIESEL PREMIUM	473	\$1,5625	\$0,188	\$1,75	\$739,06	\$827,75	Totales						\$2.678,39	\$2.999,79
ITEM	PRODUCTO	GALONES	Precio sin IVA	IVA 12%	Valor Unitario con IVA 12%	Subtotal SIN IVA	Valor total																										
1	GASOLINA EXTRA CON ETANOL	905	\$2,1429	\$0,257	\$2,40	\$1.939,32	\$2.172,04																										
2	DIESEL PREMIUM	473	\$1,5625	\$0,188	\$1,75	\$739,06	\$827,75																										
Totales						\$2.678,39	\$2.999,79																										

La Delegación Provincial Electoral de Loja, dispone del listado de los vehículos propios que serán abastecidos de combustible, identificados con su respectiva placa:

N°	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	COLOR
1	LEI1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	BLANCO
2	LEI1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	PLATA
3	LEA0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	AZUL
4	LEA0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	PLATA
5	LEA0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	BLANCO
6	PEM0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	VERDE
7	LEA0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	VERDE
8	LEA0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	ROJO

Es necesario mencionar que adicionalmente al listado de vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja se proveerá de combustible a aquellos que estén bajo su responsabilidad es decir aquellos que sean facilitados por otras instituciones acorde a los requerimientos institucionales e incluso a aquellos que sean designados desde CNE Matriz o desde Delegaciones Provinciales para el cumplimiento de actividades oficiales, para ello igualmente se generara la correspondiente orden de combustible debidamente autorizada y firmada; y únicamente en estos casos se realizarán previa coordinación con el Administrador de Contrato o el responsable Administrativo de la Institución.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Fernando Geovanny Córdova Román, Conductor Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial es USD 2.678,39 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS) más IVA.

La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:

Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago por el valor total certificado y generado en la orden de compra.

Condiciones de pago:

- Previa presentación de la factura.
- Hoja de proveedor en formato CNE.
- Carta compromiso firmada por el proveedor.
- Informe del administrador de la orden de compra.

	- Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el día siguiente de adjudicación o emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la estación de servicio Valdivieso y Compañía, ubicada en la Av. Eduardo Kingman 250-28 y Acacias.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: • Nro. 23, • Fecha de Elaboración: 31/01/2024. • Partida Presupuestaria: 530255. • Descripción: Combustibles. • Valor Total: USD 2.999,79 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100 CENTAVOS). - Proforma Nro.007, de fecha 25 de enero de 2024.
ACEPTACIÓN	ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑÍA, con RUC: 1191757706001, con su Representante Legal el Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS VALDIVIESO VALDIVIESO Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-02-2024																				
FECHA: 06-02-2024																					
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja																					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 24																					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS SERVIDORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																					
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.	PROFORMA Nro. Oficio Nro. 013-GCL-2024																				
	FECHA: 25 de enero de 2024																				
RUC: 1791287223001	CONTACTO: Silvana Guamán Armijos																				
REPRESENTANTE LEGAL: MESIAS VITERI MARCELO TEMISTOCLES	VIGENCIA: 10 días																				
TELÉFONOS: 072561393																					
DIRECCIÓN: LOJA / Olmedo N195-11 e Imbabura																					
CORREO: aeroregional.loja@gmail.com																					
SERVICIOS ESPERADOS																					
A continuación, detallamos los servicios esperados:																					
El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja requiere una cuponera de pasajes aéreos en ruta Loja – Quito – Loja.																					
Desde la fecha de emisión de la cuponera esta tendrá vigencia de un año calendario para su uso.																					
<table><thead><tr><th>No.</th><th>CANTIDAD DE TICKETS</th><th>Descripción</th><th>Precio Unitario por ticket (ida y retorno)</th><th>Precio Total por tickets (ida y retorno)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>10</td><td>Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja (ida y retorno)</td><td>\$ 160,00</td><td>\$ 1.600,00</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>(una sola ruta)</td><td>\$ 80,00</td><td>\$ 80,00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>\$ 1.680,00</td></tr></tbody></table>		No.	CANTIDAD DE TICKETS	Descripción	Precio Unitario por ticket (ida y retorno)	Precio Total por tickets (ida y retorno)	1	10	Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja (ida y retorno)	\$ 160,00	\$ 1.600,00	2	1	(una sola ruta)	\$ 80,00	\$ 80,00				TOTAL	\$ 1.680,00
No.	CANTIDAD DE TICKETS	Descripción	Precio Unitario por ticket (ida y retorno)	Precio Total por tickets (ida y retorno)																	
1	10	Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja (ida y retorno)	\$ 160,00	\$ 1.600,00																	
2	1	(una sola ruta)	\$ 80,00	\$ 80,00																	
			TOTAL	\$ 1.680,00																	
El valor total incluyen IVA y tarifas aeroportuarias.																					
El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja requiere pasajes aéreos en rutas nacionales operados por EL PROVEDOR DE PASAJES AÉREOS por medio de la página web o en caunter de acuerdo con la disponibilidad de espacios, tarifas y regulación de estas; disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana incluidos feriados, durante la vigencia del contrato.																					
Una vez emitidos los boletos, debe existir la posibilidad de realizar cambios de hora o fecha a través del centro de atención telefónica del contratista.																					

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Karla Isabel Carrión Valdiviezo, Responsable de la Unidad Provincial de Talento Humano de Loja de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 1.680,00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), este valor incluye IVA y tarifas aeroportuarias.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS SERVIDORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Al ser un servicio ofertado bajo el sistema PRE-PAGO, se realizará el pago por el valor total certificado y generado en la orden de compra.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Hoja de proveedor en formato CNE.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 11 meses, contados a partir del día de emisión de la cuponera digital y generación de pasajes aéreos, o hasta que se agoten los pasajes comprados, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Para la presente contratación no aplica.
GARANTÍA	Para la presente contratación no aplica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en las oficinas de AEROREGIONAL: Olmedo N195-11 e Imbabura.

RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	- Nro. 24. - Fecha de Elaboración: 02/02/2024. - Partida Presupuestaria: 530301. - Descripción: Pasajes al Interior. - Valor Total: USD 1.680,00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Oficio Nro. 013-GCL-2024
ACEPTACIÓN	SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA, con RUC: 1791287223001, con su Representante Legal el MARCELO TEMISTOCLES MESIAS VITERI , certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: MARCELO TEMISTOCLES MESIAS VITERI Cnel. Marcelo Temístocles Mesías Viteri
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																																																																																																																							
ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-03-2024																																																																																																																				
FECHA: 29-02-2024																																																																																																																							
ÁREA REQUERENTE:																																																																																																																							
· Unidad Provincial Administrativa de Loja																																																																																																																							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26																																																																																																																							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																																																																																																																							
RAZÓN SOCIAL: JARAMILLO LOJAN DOLORES VICTORIA			PROFORMA Nro. 11500																																																																																																																				
RUC: 1101349189001			FECHA: 20 de febrero del 2024																																																																																																																				
TELÉFONO: 0982611066 / 0991835448			CONTACTO: DOLORES VICTORIA JARAMILLO LOJAN																																																																																																																				
DIRECCIÓN: LOJA, Dir: El Valle, Av. Salvador Bustamante Celi y Jose M. Samaniego.			VIGENCIA: 30 días																																																																																																																				
CORREO: drautodvj29@gmail.com																																																																																																																							
DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPERADOS																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>V. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>ABC del motor</td><td>24,00</td><td>24,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>Calibrar válvulas</td><td>20,00</td><td>20,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>Cambio de bandas de accesorios</td><td>15,00</td><td>15,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>Cambio de empaques de cabezote</td><td>80,00</td><td>80,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>Cambio de empaque de cárter 4x2</td><td>30,00</td><td>30,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>1</td><td>Cambio de banda de distribución, templador y deslíz</td><td>30,00</td><td>30,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>1</td><td>Cambio de cadena de distribución y templador</td><td>60,00</td><td>60,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>1</td><td>Cambio reten polea</td><td>30,00</td><td>30,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>Reparación del motor</td><td>74,00</td><td>74,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>FRENOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>1</td><td>Limpieza y regulación de frenos</td><td>24,00</td><td>24,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>1</td><td>Rectificación discos de frenos</td><td>29,00</td><td>29,00</td></tr> <tr><td>12</td><td>1</td><td>ABC de frenos</td><td>24,00</td><td>24,00</td></tr> <tr><td>13</td><td>1</td><td>Eliminar fuga de líquidos de frenos</td><td>9,00</td><td>9,00</td></tr> <tr><td>14</td><td>1</td><td>Cambiar bomba de frenos</td><td>20,00</td><td>20,00</td></tr> <tr><td>15</td><td>1</td><td>Revisar o cambiar rodamientos de ruedas</td><td>30,00</td><td>30,00</td></tr> <tr><td>16</td><td>1</td><td>Reparar bomba de freno</td><td>24,00</td><td>24,00</td></tr> <tr><td>17</td><td>1</td><td>Cambio de pastillas de frenos</td><td>9,00</td><td>9,00</td></tr> <tr><td>18</td><td>1</td><td>Cambio de zapatas de frenos</td><td>15,00</td><td>15,00</td></tr> <tr><td>19</td><td>1</td><td>Pegada de zapatas de frenos</td><td>20,00</td><td>20,00</td></tr> <tr><td>20</td><td>1</td><td>Reparación de mordazas</td><td>30,00</td><td>30,00</td></tr> <tr><td>21</td><td>1</td><td>Limpieza de frenos</td><td>24,00</td><td>24,00</td></tr> </tbody> </table>					ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL	1	1	ABC del motor	24,00	24,00	2	1	Calibrar válvulas	20,00	20,00	3	1	Cambio de bandas de accesorios	15,00	15,00	4	1	Cambio de empaques de cabezote	80,00	80,00	5	1	Cambio de empaque de cárter 4x2	30,00	30,00	6	1	Cambio de banda de distribución, templador y deslíz	30,00	30,00	7	1	Cambio de cadena de distribución y templador	60,00	60,00	8	1	Cambio reten polea	30,00	30,00	9	1	Reparación del motor	74,00	74,00			FRENOS			10	1	Limpieza y regulación de frenos	24,00	24,00	11	1	Rectificación discos de frenos	29,00	29,00	12	1	ABC de frenos	24,00	24,00	13	1	Eliminar fuga de líquidos de frenos	9,00	9,00	14	1	Cambiar bomba de frenos	20,00	20,00	15	1	Revisar o cambiar rodamientos de ruedas	30,00	30,00	16	1	Reparar bomba de freno	24,00	24,00	17	1	Cambio de pastillas de frenos	9,00	9,00	18	1	Cambio de zapatas de frenos	15,00	15,00	19	1	Pegada de zapatas de frenos	20,00	20,00	20	1	Reparación de mordazas	30,00	30,00	21	1	Limpieza de frenos	24,00	24,00
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL																																																																																																																			
1	1	ABC del motor	24,00	24,00																																																																																																																			
2	1	Calibrar válvulas	20,00	20,00																																																																																																																			
3	1	Cambio de bandas de accesorios	15,00	15,00																																																																																																																			
4	1	Cambio de empaques de cabezote	80,00	80,00																																																																																																																			
5	1	Cambio de empaque de cárter 4x2	30,00	30,00																																																																																																																			
6	1	Cambio de banda de distribución, templador y deslíz	30,00	30,00																																																																																																																			
7	1	Cambio de cadena de distribución y templador	60,00	60,00																																																																																																																			
8	1	Cambio reten polea	30,00	30,00																																																																																																																			
9	1	Reparación del motor	74,00	74,00																																																																																																																			
		FRENOS																																																																																																																					
10	1	Limpieza y regulación de frenos	24,00	24,00																																																																																																																			
11	1	Rectificación discos de frenos	29,00	29,00																																																																																																																			
12	1	ABC de frenos	24,00	24,00																																																																																																																			
13	1	Eliminar fuga de líquidos de frenos	9,00	9,00																																																																																																																			
14	1	Cambiar bomba de frenos	20,00	20,00																																																																																																																			
15	1	Revisar o cambiar rodamientos de ruedas	30,00	30,00																																																																																																																			
16	1	Reparar bomba de freno	24,00	24,00																																																																																																																			
17	1	Cambio de pastillas de frenos	9,00	9,00																																																																																																																			
18	1	Cambio de zapatas de frenos	15,00	15,00																																																																																																																			
19	1	Pegada de zapatas de frenos	20,00	20,00																																																																																																																			
20	1	Reparación de mordazas	30,00	30,00																																																																																																																			
21	1	Limpieza de frenos	24,00	24,00																																																																																																																			

22	1	Cambio de líquido de frenos	20,00	20,00
EMBRAGUE				
23	1	Cambio de kit de embrague	60,00	60,00
24	1	Cambiar bomba de embrague principal	30,00	30,00
CAJA DE CAMBIOS				
25	1	Reparar caja de cambios	80,00	80,00
26	1	Cambio de retenedor de la caja de cambios	9,00	9,00
27	1	Chequeo del aceite de la caja	4,00	4,00
DIFERENCIAL				
28	1	Reparar diferencial	80,00	80,00
29	1	Quitar fugas de aceite diferencial	19,00	19,00
30	1	Revisar y cambiar candados doble tracción	30,00	30,00
31	1	Cambiar guardapolvos semiejes	20,00	20,00
32	1	Cambiar puntas homocinéticas	30,00	30,00
DIRECCION				
33	1	Cambio de la bomba de dirección hidráulica	20,00	20,00
34	1	Reparar caja de dirección hidráulica	57,00	57,00
35	1	Cambiar barra de dirección	14,00	14,00
36	1	Cambiar terminales de dirección	19,00	19,00
37	1	Quitar fugas de aceite hidráulico	24,00	24,00
38	1	Cambiar guardapolvos de dirección	19,00	19,00
39	1	Cambiar mangueras de dirección hidráulica	29,00	29,00
SUSPENSIÓN				
40	1	Reparar el sistema de suspensión	40,00	40,00
41	1	Cambio de bujes de paquetes	30,00	30,00
42	1	Cambio de cauchos de suspensión	19,00	19,00
43	1	Cambio de 2 amortiguadores tipo Macpherson	34,00	34,00
44	1	Cambio de 2 amortiguadores std	19,00	19,00
45	1	Cambio de 2 amortiguadores posteriores	19,00	19,00
46	1	Cambio de terminales	19,00	19,00
47	1	Cambio de juego de rotulas	24,00	24,00
48	1	Reajuste de suspensión	14,00	14,00
EJE DE TRANSMISION				
49	1	Revisar y cambiar crucetas	19,00	19,00
50	1	Reparar eje de transmisión	35,00	35,00
SISTEMA DE COMBUSTIBLE				
51	1	Limpiar tanque de combustible	30,00	30,00
52	1	Limpiar y calibrar inyectores	20,00	20,00
53	1	Cambio bomba sumergible de combustible y flotador	20,00	20,00
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
54	1	Cambiar mangueras de agua	19,00	19,00

55	1	Cambiar bomba de agua	30,00	30,00
56	1	Cambiar termostato	9,00	9,00
57	1	Desmontar radiador para soldar	20,00	20,00
58	1	Baqueteada del radiador	30,00	30,00
59	1	Revisión del sistema de enfriamiento	9,00	9,00
VARIOS				
60	1	Lavada express	15,00	15,00
61	1	Lavada completa	30,00	30,00
62	1	ABC electrónico	30,00	30,00
63	1	Revisión y reparación general de luces	30,00	30,00
64	1	Reparar sistema de carga	25,00	25,00
65	1	Reparar motor de arranque	30,00	30,00
66	1	Revisión y cambio de palanca direccional	30,00	30,00
67	1	Cambiar plumas limpia parabrisas	5,00	5,00
68	1	Revisar o cambiar switch	18,00	18,00
69	1	Limpiar contactos del sistema electrónico	18,00	18,00
70	1	Cambio del alternador	18,00	18,00
71	1	Cambio de cables de bujías	10,00	10,00
ESCAPE				
72	1	Cambiar silenciador	28,00	28,00
73	1	Soldar escape dependiendo de la rotura	30,00	30,00
CARROCERIA				
74	1	Reajuste de carrocería	25,00	25,00
75	1	Reajuste de cajón Cambiar espárragos	25,00	25,00
76	1	Cambiar cauchos de carrocería	30,00	30,00
77	1	Cambio de parabrisas	20,00	20,00
78	1	Reparar elevador de vidrios	20,00	20,00
79	1	Reparar chapas y manubrios de puertas	40,00	40,00
OTROS				
80	1	Cambio de bujías	15,00	15,00
81	1	Engrasada de punta de ejes	15,00	15,00
82	1	Cambiar aceite y filtro de motor	3,50	3,50
83	1	Cambio de filtro de aire	3,50	3,50
84	1	Cambio de filtro de combustible	10,00	10,00
85	1	Cambio de aceite de caja de cambios	5,00	5,00
86	1	Cambio de aceite de corona	5,00	5,00
87	1	Cambio de líquido de frenos	10,00	10,00
88	1	Cambio de líquido refrigerante	10,00	10,00
89	1	Cambio de aceite hidráulico de dirección	15,00	15,00
90	1	Tiempo de garantía en repuestos y mano de obra.	6 meses	

Nota: De preferencia los repuestos a utilizarse deben ser originales.

TIEMPOS DE ATENCIÓN

○ **Mantenimiento Preventivo**

El plazo estipulado para los trabajos de mantenimientos preventivos catalogados como exprés: cambio de aceite, filtros y revisión de frenos, será de máximo 6 horas por vehículo.

Por otro lado, el plazo para los demás trabajos de mantenimiento preventivos será de máximo 48 horas.

Los tiempos de atención serán contados a partir de que el automotor ingresa al taller del Contratista, y se dejará constancia en el acta de ingreso/salida del vehículo en el taller.

○ **Mantenimiento Correctivo**

El plazo máximo para la atención de los trabajos por concepto de mantenimiento correctivo será el indicado en la cotización del servicio a brindarse y variará de acuerdo al trabajo que se deba realizar en el vehículo, dicho documento deberá ser entregado al administrador del contrato en el término de 1 día, contado a partir del ingreso del vehículo al taller para la respectiva revisión técnica.

El plazo para la realización de los trabajos correctivos será en base al tiempo indicado en la cotización del proveedor, mismo que se contabilizará a partir de la fecha en que se autorice la realización del trabajo por parte del administrador del contrato.

Para la adquisición de partes y repuestos se lo realizará previa autorización del Administrador del contrato, verificando la real necesidad de contar con repuestos originales tomando en consideración marca y modelo de los 8 vehículos cuando el caso lo amerite.

De ser necesario podrá realizarse mantenimientos adicionales, aunque no se encuentren incluidos en el presente listado siempre y cuando se realice la debida justificación de este por parte de quien lo requiera y autorización por parte del Administrador de Contrato.

VEHÍCULOS QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN:

Nro.	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	CLASE	AÑO	COLOR
1	LEI-1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	JEEP	2015	BLANCO
2	LEI-1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	CAMIONETA	2014	PLATA
3	LEA-0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	CAMIONETA	2005	AZUL
4	LEA-0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	JEEP	2004	PLATA
5	LEA-0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	JEEP	2002	BLANCO
6	PEM-0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	JEEP	2001	VERDE
7	LEA-0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	VERDE
8	LEA-0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	ROJO

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Carlos Carvallo Campoverde, Conductor Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Valor total de la orden de compra: USD 6.300,00 (SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: – El pago se lo realizará de acuerdo con los mantenimientos realizados durante el mes conforme las ordenes de mantenimiento emitidas y ejecutadas. – El valor será acorde con el tipo de mantenimiento hecha a los vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja. – El pago se lo realizará contra entrega del servicio requerido por la Delegación electoral de Loja, previo informe de satisfacción del Administrador del Proceso, suscripción del Acta de Recepción y entrega de la factura. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la adjudicación del servicio hasta el 31 de diciembre, o hasta que el presupuesto certificado para este efecto sea ejecutado en su totalidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	• Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 48 horas contados a partir de la petición escrita formulada por el oferente ganador. • Suscribir el acta de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. • Designar un administrador de la Orden de Compra. • Revisar el informe donde conste el servicio que efectivamente se ha prestado de acuerdo con los precios establecidos en el contrato. • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	La garantía en repuestos y mantenimiento correctivo se brindará cuando se lo requiera por el lapso de 6 meses o 5.000 km. Mano de obra de latonería de 12 meses La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega se coordinará con el Administrador de la Orden de Compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: - Nro. 26, - Fecha de Elaboración: 28/02/2024. - Partida Presupuestaria: 530405. - Descripción: Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación). - Valor Total: USD 7.056,00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 11500.
ACEPTACIÓN:	DOLORES VICTORIA JARAMILLO LOJAN, con RUC: 1101349189001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: DOLORES VICTORIA JARAMILLO LOJAN Sra. Dolores Victoria Jaramillo Lojan PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFINA CUANTÍA																																																																																																																																	
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-04-2024																																																																																																																																
FECHA: 26-02-2024																																																																																																																																	
ÁREA REQUIRENTE: - Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.																																																																																																																																	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 25																																																																																																																																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																																																																																																																																	
<table><tr><td>Apellidos y nombres: MUÑOZ PRADO MAURICIO YASSIR</td><td>PROFORMA Nro. 26</td></tr><tr><td></td><td>FECHA: 15 de febrero de 2024</td></tr><tr><td>RUC: 1102771928001</td><td>CONTACTO: Ing. Mauricio Muñoz</td></tr><tr><td>TELÉFONOS: 0997980294</td><td>VIGENCIA: 90 días</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN: LOJA / Miguel Riofrío entre Sucre y Bolívar.</td><td></td></tr><tr><td>CORREO: tecnicopia2@hotmail.com</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>		Apellidos y nombres: MUÑOZ PRADO MAURICIO YASSIR	PROFORMA Nro. 26		FECHA: 15 de febrero de 2024	RUC: 1102771928001	CONTACTO: Ing. Mauricio Muñoz	TELÉFONOS: 0997980294	VIGENCIA: 90 días	DIRECCIÓN: LOJA / Miguel Riofrío entre Sucre y Bolívar.		CORREO: tecnicopia2@hotmail.com																																																																																																																					
Apellidos y nombres: MUÑOZ PRADO MAURICIO YASSIR	PROFORMA Nro. 26																																																																																																																																
	FECHA: 15 de febrero de 2024																																																																																																																																
RUC: 1102771928001	CONTACTO: Ing. Mauricio Muñoz																																																																																																																																
TELÉFONOS: 0997980294	VIGENCIA: 90 días																																																																																																																																
DIRECCIÓN: LOJA / Miguel Riofrío entre Sucre y Bolívar.																																																																																																																																	
CORREO: tecnicopia2@hotmail.com																																																																																																																																	
SERVICIOS ESPERADOS																																																																																																																																	
Servicio de mantenimiento y reparación de copadoras e impresoras pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Loja, acuerdo con el siguiente detalle:																																																																																																																																	
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>ID-MEF</th><th>ID</th><th>DENOMINACION</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th><th>AREA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>35271584</td><td>3.228</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C2004 ex</td><td>C768RB311653</td><td>ASESORIA JURIDICA</td></tr><tr><td>2</td><td>35271583</td><td>3.227</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C2004 ex</td><td>C767RB10643</td><td>TALENTO HUMANO</td></tr><tr><td>3</td><td>35271582</td><td>3.226</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C6004 ex</td><td>C758MB20312</td><td>ADMINISTRATIVO</td></tr><tr><td>4</td><td>35271581</td><td>3.225</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C6004 ex</td><td>G737M160487</td><td>TESORERIA</td></tr><tr><td>5</td><td>33610752</td><td>3.190</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C4503</td><td>E175MC60120</td><td>ADMINISTRATIVO</td></tr><tr><td>6</td><td>26598481</td><td>2.492</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>AFICIO MP C6003SP</td><td>E184M711279</td><td>PARTICIPACION POLITICA</td></tr><tr><td>7</td><td>677872</td><td>1.738</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>RICOH</td><td>Aficio SP C830DN</td><td>T363M400124</td><td>COMUNICACION</td></tr><tr><td>8</td><td>677864</td><td>1.710</td><td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td><td>RICOH</td><td>AFICIO MP 201 SPF</td><td>W3038904237</td><td>VENTANILLA UNICA</td></tr><tr><td>9</td><td>184449</td><td>1.708</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>AFICIO MP 8001</td><td>V6904900913</td><td>COMUNICACION</td></tr><tr><td>10</td><td>677822</td><td>1.555</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>RICOH</td><td>Aficio SP 8200DN</td><td>S3726700054</td><td>PROCESOS ELECTORALES</td></tr><tr><td>11</td><td>184450</td><td>1.056</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>Aficio 3260C</td><td>K5951000134</td><td>GESTION ESTRATEGICA</td></tr><tr><td>12</td><td>677868</td><td>1734</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>HP</td><td>CP2025</td><td>CNGSC52740</td><td>UNIDAD DE TICS</td></tr><tr><td>13</td><td>677690</td><td>1124</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>HP</td><td>2420dn</td><td>CNGKL12805</td><td>ADMINISTRATIVO</td></tr><tr><td>14</td><td>677667</td><td>1057</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>HP</td><td>CP2025</td><td>CNGS448089</td><td>GESTION ESTRATEGICA</td></tr><tr><td>15</td><td>000</td><td>000</td><td>COPIADORA</td><td>RICOH</td><td>MP C4504</td><td>C91117011</td><td>FISCALIZACION-COPIADORA EN ARQUILER</td></tr></tbody></table>		ITEM	ID-MEF	ID	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA	1	35271584	3.228	COPIADORA	RICOH	MP C2004 ex	C768RB311653	ASESORIA JURIDICA	2	35271583	3.227	COPIADORA	RICOH	MP C2004 ex	C767RB10643	TALENTO HUMANO	3	35271582	3.226	COPIADORA	RICOH	MP C6004 ex	C758MB20312	ADMINISTRATIVO	4	35271581	3.225	COPIADORA	RICOH	MP C6004 ex	G737M160487	TESORERIA	5	33610752	3.190	COPIADORA	RICOH	MP C4503	E175MC60120	ADMINISTRATIVO	6	26598481	2.492	COPIADORA	RICOH	AFICIO MP C6003SP	E184M711279	PARTICIPACION POLITICA	7	677872	1.738	IMPRESORA LASER	RICOH	Aficio SP C830DN	T363M400124	COMUNICACION	8	677864	1.710	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	RICOH	AFICIO MP 201 SPF	W3038904237	VENTANILLA UNICA	9	184449	1.708	COPIADORA	RICOH	AFICIO MP 8001	V6904900913	COMUNICACION	10	677822	1.555	IMPRESORA LASER	RICOH	Aficio SP 8200DN	S3726700054	PROCESOS ELECTORALES	11	184450	1.056	COPIADORA	RICOH	Aficio 3260C	K5951000134	GESTION ESTRATEGICA	12	677868	1734	IMPRESORA LASER	HP	CP2025	CNGSC52740	UNIDAD DE TICS	13	677690	1124	IMPRESORA LASER	HP	2420dn	CNGKL12805	ADMINISTRATIVO	14	677667	1057	IMPRESORA LASER	HP	CP2025	CNGS448089	GESTION ESTRATEGICA	15	000	000	COPIADORA	RICOH	MP C4504	C91117011	FISCALIZACION-COPIADORA EN ARQUILER
ITEM	ID-MEF	ID	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA																																																																																																																										
1	35271584	3.228	COPIADORA	RICOH	MP C2004 ex	C768RB311653	ASESORIA JURIDICA																																																																																																																										
2	35271583	3.227	COPIADORA	RICOH	MP C2004 ex	C767RB10643	TALENTO HUMANO																																																																																																																										
3	35271582	3.226	COPIADORA	RICOH	MP C6004 ex	C758MB20312	ADMINISTRATIVO																																																																																																																										
4	35271581	3.225	COPIADORA	RICOH	MP C6004 ex	G737M160487	TESORERIA																																																																																																																										
5	33610752	3.190	COPIADORA	RICOH	MP C4503	E175MC60120	ADMINISTRATIVO																																																																																																																										
6	26598481	2.492	COPIADORA	RICOH	AFICIO MP C6003SP	E184M711279	PARTICIPACION POLITICA																																																																																																																										
7	677872	1.738	IMPRESORA LASER	RICOH	Aficio SP C830DN	T363M400124	COMUNICACION																																																																																																																										
8	677864	1.710	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	RICOH	AFICIO MP 201 SPF	W3038904237	VENTANILLA UNICA																																																																																																																										
9	184449	1.708	COPIADORA	RICOH	AFICIO MP 8001	V6904900913	COMUNICACION																																																																																																																										
10	677822	1.555	IMPRESORA LASER	RICOH	Aficio SP 8200DN	S3726700054	PROCESOS ELECTORALES																																																																																																																										
11	184450	1.056	COPIADORA	RICOH	Aficio 3260C	K5951000134	GESTION ESTRATEGICA																																																																																																																										
12	677868	1734	IMPRESORA LASER	HP	CP2025	CNGSC52740	UNIDAD DE TICS																																																																																																																										
13	677690	1124	IMPRESORA LASER	HP	2420dn	CNGKL12805	ADMINISTRATIVO																																																																																																																										
14	677667	1057	IMPRESORA LASER	HP	CP2025	CNGS448089	GESTION ESTRATEGICA																																																																																																																										
15	000	000	COPIADORA	RICOH	MP C4504	C91117011	FISCALIZACION-COPIADORA EN ARQUILER																																																																																																																										

VALOR UNITARIO MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO	V.U.
1	1	RICOH MP C2004 ex	\$ 60,00
2	1	RICOH MP C2004 ex	\$ 60,00
3	1	RICOH MP C6004 ex	\$ 60,00
4	1	RICOH MP C6004 ex	\$ 60,00
5	1	RICOH MP C4503	\$ 60,00
6	1	RICOH AFICIO MP C6003SP	\$ 60,00
7	1	RICOH Aficio SP C830DN	\$ 60,00
8	1	RICOH AFICIO MP 201 SPF	\$ 60,00
9	1	RICOH AFICIO MP 8001	\$ 60,00
10	1	RICOH Aficio SP 8200DN	\$ 60,00
11	1	RICOH Aficio 3260C	\$ 60,00
12	1	RICOH MP C4504	\$ 60,00
13	1	HP CP2025	\$ 60,00
14	1	HP 2420dn	\$ 60,00
15	1	HP CP2025	\$ 60,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
1	1	RICOH MP C2004 ex	\$ 80,00
2	1	RICOH MP C2004 ex	\$ 80,00
3	1	RICOH MP C6004 ex	\$ 80,00
4	1	RICOH MP C6004 ex	\$ 80,00
5	1	RICOH MP C4503	\$ 80,00
6	1	RICOH AFICIO MP C6003SP	\$ 80,00
7	1	RICOH Aficio SP C830DN	\$ 80,00
8	1	RICOH AFICIO MP 201 SPF	\$ 80,00
9	1	RICOH AFICIO MP 8001	\$ 80,00
10	1	RICOH Aficio SP 8200DN	\$ 80,00
11	1	RICOH Aficio 3260C	\$ 80,00
12	1	RICOH MP C4504	\$ 80,00
13	1	HP CP2025	\$ 80,00
14	1	HP 2420dn	\$ 80,00
15	1	HP CP2025	\$ 80,00

ITEM	Cantidad	Detalle	Valor Unitario
1	1	Servicio de mantenimiento PREVENTIVO de copiadora o impresora. Actividades mínimas por cumplir: • Limpieza general del equipo y sus componentes, • Calibración y • Configuración.	\$ 60,00
2	1	Servicio de mantenimiento CORRECTIVO de copiadora o impresora. Actividades mínimas por cumplir: • Revisión general del equipo y sus componentes, • Cambios de repuestos o accesorios, • Calibración, • Configuración de estos.	\$ 80,00

- El servicio de mantenimiento preventivo se realizará las veces que sean necesarias en vista de la carga de impresión y foto copiado que soportan los equipos.
- El servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sean necesarias en vista de la carga de impresión y foto copiado que soportan los equipos y de ser el caso se realizará el cambio de repuestos y accesorios.
- El proveedor debe proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos y accesorios para todos los equipos detallados en el presente.
- Los repuestos utilizados deberán ser de la marca original y con garantía.
- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a contratarse se lo deberá realizar en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y el tiempo de respuesta debe de ser inmediato.
- El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarlo mano de obra especializada de la empresa adjudicada.
- El proveedor deberá ofrecer para la entrega de repuestos y componentes reparados o nuevos un tiempo de entrega de máximo 48 horas.
- **CPC: 871200014**
- **Forma de pago:** Contra entrega de lo requerido, una vez se compruebe que los equipos sometidos a mantenimiento estén en pleno funcionamiento incluidos todos los componentes.
- **Ejecución:** Inmediata.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Jesús Germania Quezada Pinzón, Analista Provincial de Comunicación 2 de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 3.796,43 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Contra entrega de los servicios requeridos.
	Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Garantía en repuestos (De ser el caso cuando exista el cambio de estos). – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del presente, contados desde el siguiente día a la fecha de notificación de la orden de compra o en su defecto el contrato durará hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.
GARANTÍA	Garantía en repuestos (De ser el caso cuando exista el cambio de estos).
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Loja ubicadas en las calles Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de Agosto y Rocafuerte.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:

	- Nro. 25. - Fecha de Elaboración: 23/02/2024. - Partida Presupuestaria: 530404. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion). - Valor Total: USD 4.252,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 26
ACEPTACIÓN	MAURICIO YASSIR MUÑOZ PRADO, con RUC: 1102771928001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo;</i>	

las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO YASSIR MUNOZ PRADO Ing. Mauricio Yassir Muñoz Prado PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-05-2024	
FECHA: 19-03-2024					
ÁREA REQUERENTE:					
Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 42					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR - PROFORMA					
APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO VASQUEZ FERNANDO BLADIMIR				PROFORMA Nro. 24-00101	
				FECHA: 21-02-2024	
RUC: 1104191943001				CONTACTO: Arq. Bladimir Feijoo Vásquez	
TELÉFONOS: 0991543234				VIGENCIA: 30 días	
DIRECCIÓN: Loja, Av. Héroes del Cenepa y R. Moran Valverde, Las Zarzas.					
CORREO: bladifeijoarq@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	V.U.	V.T.
1	Limpieza de canales en cubierta	ml	61,70	2,10	129,57
2	Impermeabilización de canal con suministro y colocación de chova	ml	20,57	10,90	224,21
3	Reparación de bajantes en canales	u	2,00	67,50	135,00
4	Siliconeado de uniones el policarbonato	m2	120,14	3,30	396,46
5	Sustitución de plancha de policarbonato averiada	m2	7,20	33,10	238,32
6	Limpieza de planchas de policarbonato	m2	120,14	2,40	288,34
7	Suministros y colocación de malla hexagonal metálica en aberturas laterales de cubierta	ml	47,55	6,10	290,06
8	Desmontaje de yeso	m2	35,20	1,90	66,88
9	Colocación de cielo raso en gypsum para humedad	m2	35,20	24,90	876,48
10	Colocación de cornisas perimetrales	ml	22,00	7,50	165,00
11	Arreglo de fallas y pintado de cielo raso	m2	21,50	6,20	133,30
12	Colocación de punto de iluminación	u	2,00	28,20	56,40
13	Luminarias empotrables	u	2,00	48,20	96,40
14	Desalojo a mano	m3	8,00	3,50	28,00
15	Desalojo en contendor a botadero municipal	m3	8,00	14,90	119,20
16	Limpieza general de la obra	Global	2,00	100,00	200,00
				Subtotal	3.443,62
				IVA	413,23
				TOTAL	3.856,85

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Fredi Mauricio Reyes Sánchez, Técnico Electoral 2 de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 3.443,62 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – Garantía: En mano de obra y materiales. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de 15 días contados desde el siguiente día de la adjudicación del servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. Garantía de 6 meses en mano de obra y materiales. De ser el caso la garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 42 - Fecha de Elaboración: 15/03/2024. - Partida Presupuestaria: 530402. - Descripción: Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion). - Valor Total: USD 3,856.85 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100 CENTAVOS.
	- Proforma Nro.24-00101, del 21 de febrero de 2024.
ACEPTACIÓN:	FERNANDO BLADIMIR FEIJOO VASQUEZ, con RUC: 1104191943001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: FERNANDO BLADIMIR FEIJOO VÁSQUEZ Arq. Fernando Bladimir Feijoo Vásquez
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-06-2024				
FECHA: 11-03-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
Unidad Provincial Administrativa de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , conforme el siguiente detalle:						
RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ LOAIZA CARLOS FERNANDO		PROFORMA Nro. 00081				
RUC: 1105025355001		FECHA:				
TELÉFONOS: 0996191007		CONTACTO: Sr. Carlos Fernando Sánchez Loaiza				
DIRECCIÓN: Loja, Calle: 10 DE AGOSTO Número: 10-72 Intersección: JUAN JOSE PEÑA Y 24 DE MAYO.		VIGENCIA: 30 días				
CORREO: cs070993@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	V.U.	V.T.		
1	Parqueaderos para vehículos de la Delegación Provincial Electoral Loja.	8	\$ 67,00	\$ 536,00		
Valor total				\$ 536,00		
La Delegación Electoral de Loja recibirá el servicio de parqueadero en base a los siguientes criterios mínimos:						
8 espacios para parquear 8 vehículos pertenecientes a la institución. - Que tenga las seguridades necesarias con video vigilancia con un mínimo de 2 cámaras de seguridad. - Que cuente con personal de control. - El parqueadero debe estar disponible las 24 horas, todos los días del año incluido fines de semana y feriados. - Se debe otorgar una llave para hacer uso en días feriados y horas no laborables y que no se encuentre el encargado.						
Vehículos institucionales que ocuparan los parqueaderos:						
Nro.	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	CLASE	AÑO	COLOR
1	LEI-1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	JEEP	2015	BLANCO
2	LEI-1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	CAMIONETA	2014	PLATA
3	LEA-0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	CAMIONETA	2005	AZUL
4	LEA-0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	JEEP	2004	PLATA
5	LEA-0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	JEEP	2002	BLANCO
6	PEM-0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	JEEP	2001	VERDE
7	LEA-0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	VERDE
8	LEA-0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	ROJO

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Carlos Carvallo Campoverde, Conductor Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 4.824,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Contra entrega del servicio mensualmente. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de 9 meses contados desde el 12 de marzo hasta el 12 de diciembre de 2024, esto es desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 38 - Fecha de Elaboración: 08/03/2024. - Partida Presupuestaria: 530502. - Descripción: Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento). - Valor Total: USD 5,402.88 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro.00081, firmada electrónica el 29 de febrero de 2024.
ACEPTACIÓN:	CARLOS FERNANDO SANCHEZ LOAIZA, con RUC: 1105025355001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: CARLOS FERNANDO SANCHEZ LOAIZA Sr. Carlos Fernando Sánchez Loaiza
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA				
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-07-2024	
FECHA: 11-03-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
Unidad Técnica de Procesos Electorales de Loja				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 37				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, conforme el siguiente detalle:				
DATOS PROVEEDOR:				
APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA JARAMILLO PIEDAD ALEXANDRA			PROFORMA Nro. 014465	
RUC: 1104128440001			FECHA: 29-02-2024	
TELÉFONOS: 0984958834			CONTACTO: Sra. Piedad Alexandra Vega	
DIRECCIÓN: Loja, Calle: Catacocha 162-20 e/ Juan José Peña y Olmedo			VIGENCIA: 15 días.	
CORREO: piavega29@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
ITEM	DENOMINACIÓN - CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V. U.	V.T.
1	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO: Tamaño 21x29.7 cm. (A4) / Páginas 24/ Impresión Full color en anverso y reverso/ Material Papel bond de 70 gr./ Acabado: Grapado	2.307	0,91506	2.111,04
2	BORRADOR DE ESCRUTINIO CONSULTA POPULAR Tamaño 42x59,4 cm (A2) Paginas 2 / Impresión Blanco y negro en anverso / Material Papel bond de 90 gr.	2.307	0,09864	227,56
3	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS: Tamaño 29.7x42 cm. A3/ Páginas 40/ Impresión Full color en anverso / Material Papel bond de 70 gr./ Acabado: Grapado	300	1,1814	354,42
4	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN: Tamaño A1 (59,4 x 84,1 cm) / Material papel cuché 250 gr. Más barniz UV en anverso y reverso o material similar / Impresión Full color en anverso / Páginas 10 láminas impresas.	12	36,43	437,16
		Subtotal		3.130,18
		IVA 12%		375,62
		Total		3.505,80
Notas:				
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Carlos Eduardo Piedra Constante, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 3.130,18 (TRES MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más IVA 12%.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del administrador del proceso, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de contrato será de 8 días, esto es desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:

	- Nro. 37 - Fecha de Elaboración: 08/03/2024. - Partida Presupuestaria: 530204. - Descripción: Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traduccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales. - Valor Total: USD 3,505.80 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS.
	- Proforma Nro.014465, de fecha 29-02-2024.
ACEPTACIÓN:	PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO, con RUC: 1104128440001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO Sra. Piedad Alexandra Vega Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-08-2024		
FECHA: 20-03-2024					
ÁREA REQUIRENTE:					
Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 44					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA Y SIMILARES, CHALECOS, PETOS, GORRAS Y OTROS DE USO INSTITUCIONAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSULTA POPULAR 2024, conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR - PROFORMA					
APELLIDOS Y NOMBRES: Sarango Pesantes Soraya Paulina			PROFORMA Nro. 100-001		
			FECHA: 12-03-2024		
RUC: 1104672843001			CONTACTO: Soraya Paulina Sarango Pesantes		
TELÉFONOS: 0999445155-0994905465			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Azuay entre Juan José Peña y Olmedo					
CORREO: paulina910507@hotmail.com / pauliesteffi@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CANTIDAD	Nro. de Lavadas (lavado, secado, planchado, doblado, empacado y clasificado)	V.U.	V.T.
1	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA Y SIMILARES, CHALECOS, PETOS, GORRAS Y OTROS DE USO INSTITUCIONAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSULTA POPULAR 2024	1071 (unidades)	1	\$0,25	\$267,75
				Subtotal	\$267,75
				IVA	\$32,13
				TOTAL	\$299,88
Notas:					
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo de Sr. José Iván Mendieta Orbe, Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.			
		La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 267,75 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS), más IVA 12%. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA Y SIMILARES, CHALECOS, PETOS, GORRAS Y OTROS DE USO INSTITUCIONAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSULTA POPULAR 2024 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega del servicio requerido.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la orden de compra que se derive del presente proceso de contratación será de 8 días, contados a partir del día siguiente de notificación del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega serán coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	- Nro. 44 - Fecha de Elaboración: 19/03/2024. - Partida Presupuestaria: 530209. - Descripción: Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables. - Valor Total: USD 299,88 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 CENTAVOS).

	- Proforma Nro.100-001, del 12 de marzo de 2024.
ACEPTACIÓN:	SORAYA PAULINA SARANGO PESANTES, con RUC: 1104672843001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: SORAYA PAULINA SARANGO PESANTES Sra. Soraya Paulina Sarango Pesantes
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN
Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS BIENES				IC-CNEDPL-09-2023	
FECHA: 10-04-2023					
ÁREA REQUIRENTE:					
- Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja. - Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO, DE CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES NECESARIOS PARA ADECUACIONES DE CPE, BODEGA ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES DE PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR:					
RAZÓN SOCIAL: ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO				PROFORMA Nro. 1066	
				FECHA: 28/03/2024	
RUC: 1100422672001				CONTACTO: Sr. Vinicio Ortega	
TELÉFONOS: 0980372359				VIGENCIA: 4 días	
DIRECCIÓN: LOJA: SUCRE 02-41 JUAN DE SALINAS Y JOSE FELIX D					
CORREO: electroautoma.loja@gmail.com					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ITEM	CANTIDAD	Unidad	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P.U.	P.Total
1	60	unidades	Jack modulo keystone RJ45 CAT6	6,00	360,00
2	1	rollo	Cable: 305mts 100% cobre Categoría: CAT6A blindado FTP. Ancho de banda físico: 500MHz balanced Calibre: 23 AWG. Blindaje: cubierta de aluminio del 100%. Soporte: 10/100Base-T, 1000Base-T, 10GBase-T(no more than 37m). Certificaciones: ANSI/TIA/EIA-568B y YD/T1019-2013. Resistencia UV aprobada por certificación Fluke Networks.	490,00	490,00
3	40	unidades	Cinta doble faz blanca espuma 2mmx18mm, Grande.	2,90	116,00
4	30	unidades	Faceplate de 2 puertos RJ45. mas tornillos	2,80	84,00
5	60	unidades	Cajetin sobrepuesto para canaleta blanco, Caja multitoma plástica de 40mm blanca	2,00	120,00
6	30	unidades	Tomacorriente doble polar 15a127v blanco	1,25	37,50
7	30	unidades	Placa tomacorriente doble, mas tornillos.	0,30	9,00
8	20	unidades	Cinta de aislar de 18m x 19 mm, negra	1,00	20,00
9	100	unidades	Tornillo negro 2 x 6 P/Aglomerado	0,10	10,00

SIPLAN

10	100	unidades	Tornillo negro 1 x 8 P/Aglomerado	0,05	5,00
11	100	unidades	Tornillo negro 1 x 6 P/Aglomerado	0,10	10,00
12	100	unidades	Tornillo negro 1/2x8 P/Aglomerado	0,05	5,00
13	50	unidades	Tornillo 1 1/2X6	0,10	5,00
14	50	unidades	Taco Fijer F6	0,05	2,50
15	50	unidades	Taco Fijer F8	0,08	4,00
16	50	unidades	Taco Fijer F10	0,10	5,00
17	3	fundas	AMARRA PLASTICA 3.6MM X 400MM BL 100 UNIDADES	2,72	8,16
18	3	fundas	AMARRA PLASTICA 4.8MM X 200MM BL 100 UNIDADES NEGRA	0,95	2,85
19	3	fundas	AMARRA PLASTICA 3.6MM X 150MM BL 100 UNIDADES BLANCA / NEGRA	0,76	2,28
20	3	fundas	AMARRA PLASTICA 4.8 X300MM BL 100 UNIDADES	1,40	4,20
21	3	fundas	AMARRA PLASTICA 4.8 X400MM BL 100 UNIDADES	2,72	8,16
22	1	unidad	Cable VGA para Infocus, de 10 metros.	20,00	20,00
23	1	unidad	Cable HDMI a HDMI 2.1, de 19 pines con Filtro, de 10 metros.	28,00	28,00
24	0	unidad	Cable HDMI a HDMI 2.1, de 29 pines con Filtro, de 10 metros.	38,00	0,00
25	100	unidades	Conector RJ-45 PassThrough CAT6	0,45	45,00
26	100	unidades	Bota Capucha plástica para conector RJ-45	0,10	10,00
27	1	unidad	Cierra de arco para hierro	11,20	11,20
28	1	unidad	Juego de desarmadores con puntas magnéticas y mango ergonómico suave. Incluye juego de planos y estrellas	15,00	15,00
29	1	juego	brocas de diferentes dimensiones para concreto. (5 piezas)	12,75	12,75
30	1	juego	Alicates diferentes tamaños (3 piezas)	25,20	25,20
31	2	fundas	Grapa Plastica P/Cable 1/4 Blanca	1,25	2,50
32	2	unidades	Multitoma Horizontal 8 tomas 1u Rack 19 ²	90,00	180,00
33	25	unidades	Patch Cord Cable UTP CAT6 Ethernet 0,50m	2,80	70,00
34	40	unidades	Patch Cord Cable UTP CAT6 Ethernet 1m	3,50	140,00

35	5	unidades	Breaker 40 W	12,50	62,50
36	10	unidades	Breaker 30 W	12,50	125,00
37	1	unidad	Multimetro profesional con RMS verdadero y auto rango	60,94	60,94
38	10	unidades	Patch Cord Cable UTP CAT6 Ethernet 2m	7,00	70,00
39	240	unidades	FOCOS LED 12 W 6500K	1,35	324,00
40	200	metros	CABLE GEMELO 2X12/ SPT/300V/60C- (2 rollos)	1,70	340,00
41	100	metros	CABLE SÓLIDO THHN NÚMERO # 12 - (1rollo)	0,55	55,00
42	50	unidades	TOMACORRIENTES DOBLES SOBREPUESTOS 15A/125V2P	2,87	143,50
43	50	unidades	ENCHUFES DOBLE POSICION 2 POLOS 15 AMP GRIS	2,35	117,50
44	50	unidades	INTERRUPTORES SIMPLES SOBREPUESTOS BLANCOS 10A	1,60	80,00
45	50	unidades	BOQUILLAS PLAFON TIPO E27	1,67	83,50
46	40	unidades	CINTAS AISLANTES (2OYD) DE PVC	1,00	40,00
47	40	unidades	CINTAS DOBLE FAZ GRANDE 1 mm de espesor. Resistente a rayos UV, humedad, y químico.	2,90	116,00
48	15	juegos	GUANTES INDUSTRIALES: GUANTES, I020177, INDUSTRIAL, LATEX, seguridad	4,30	64,50
49	5	unidad	MASCARILLAS INDUSTRIALES, Hecha de material suave y con un diseño ergonómico y balanceado.	25,00	125,00
50	10	unidades	GAFAS DE PROTECCIÓN, Gafas De Protección Industrial - Seguridad Industrial Ce Pc Material	2,90	29,00
51	5	unidades	FAJAS ESPALDA, Talla M Sostiene la zona lumbar y la región sacra de la espalda.	20,00	100,00
52	1	unidad	ROLLO DE ALAMBRE DE AMARRE. Alambre Galvanizado N°18 Rollo	1,50	1,50
53	6	libras	DE GUAÍPE, Waype blanco.	2,00	12,00
54	1	rollos	GRANDES DE CINTA ZUNCHADORA	50,72	50,72
55	2	fundas	DE GRAPAS PARA ZUNCHADORA Elaboradas con acero anticorrosivo, galvanizado de 0.70mm Especificaciones: 30 x 14 x 0.70 m	28,06	56,12
56	6	galones	DILUYENTE CON RECIPIENTE	9,34	56,04

57	20	unidades	UNIONES METALICAS PARA MANPARAS. SKU: M80-66 42.51 X 13.33 X 11.12 SKU: M80-67 62.68 x 10.79 x 8.25 Descripción: Herraje enfocado para mobiliario armable y desarmable, La unión se logra deslizando una pija con cuello (M80-68) a través del clip Acabado: Negro. Especificaciones: Material hierro.	7,95	159,00
58	10	unidades	CINTAS REFLECTIVAS AMARILLAS/NEGRO PARA PISO. 2 Pulgadas (48mm) x 150mts	17,50	175,00
59	2	rollos	Plástico stretch film de polietileno para embalaje de productos de 50cm x 20m	9,05	18,10
60	6	unidades	Liquido Penetrante Wd-40 Flexi-Tapa 9 Oz.	9,29	55,74
61	1	rollo	cinta de PELIGRO es de 200 mtrs,	4,15	4,15
62	1	unidades	switch de red de 8 puertos	86,25	86,25
					4.479,36
CPC: 621650011 Forma de pago: Contra entrega de todo lo requerido.					
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Diego Fabián Flores Campoverde, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		El presupuesto referencial es USD 4.479,36 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 CENTAVOS) incluido IVA – RIMPE Negocio Popular. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO, DE CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES NECESARIOS PARA ADECUACIONES DE CPE, BODEGA ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES DE PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.			

SIPLAN

4.480,0

	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega será de máximo 7 días, tomados en cuenta desde el día siguiente de la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: • Nro. 60 • Fecha de Elaboración: 09/04/2024. • Partida Presupuestaria: 530811. • Descripción: Insumos Materiales y Suministros para construcción Electricidad plomería carpintería señalización Vial navegación Contra Incendios y placas. • Valor Total: USD 4.479,36 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 1066, de fecha: 28/03/2024.
ACEPTACIÓN:	ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO, con RUC: 1100422672001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	LUIS VINICIO ORTEGA GONZAGA Firmado digitalmente por LUIS VINICIO ORTEGA GONZAGA Fecha: 2024.04.10 16:18:57 -05'00' Sr. Luis Vinicio Ortega Gonzaga
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ISRAEL UBILLUZ LOAIZA Mgtr. Mauricio Israel Ubilluz Loaiza
ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 1

ÍNFIMA CUANTÍA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS BIENES				IC-CNEDPL-10-2024	
FECHA: 10-04-2023					
ÁREA REQUIRENTE:					
- Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial de Talento Humano. - Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 59					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR:					
RAZÓN SOCIAL: LUXAL CORP S.A.S.				PROFORMA Nro. 0020-000593	
Representante legal LUNA ALEJANDRO VERONICA ROSEMARY				FECHA: 05/04/2024	
RUC: 1191795501001				CONTACTO: Sra. Verónica Rosemary. Luna Alejandro	
TELÉFONOS: 0989863643				VIGENCIA: 30 días	
DIRECCIÓN: LOJA, calles: Azuay N/N y 18 de noviembre – Gráficas Santiago					
CORREO: ventas@santiagopapeleria.com – servicios@santiagopapeleria.com					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ITEM	CANTIDAD	Unidad	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P.U.	P.Total
1	1.150	U	PORTACREDENCIAL MICA VERTICAL 10.7X13 CM	0,32	368,00
2	150	U	PORTACREDENCIAL PVC VERTICAL -113X70X4 MM	0,18	27,00
3	1.150	U	CORDON AZUL PLANO CON GANCHO UNIDAD	0,54	621,00
4	550	U	CARTULINA ROYAL SUNDANCE A4 FIBER 216 GR	0,18	99,00
5	150	U	CARTULINA MAJESTIC CREMA CANDLELIGHT A4 250 GR	0,32	48,00
6	459	U	SOBRES LOR UNID MAJESTIC MARBLE WHITE 13.5 X 18.5 120 G	0,30	137,70
				SUBTOTAL	1.300,70
				IVA 15%	195,11
				TOTAL	1.495,81

CPC: 621650011 Forma de pago: Contra entrega de todo lo requerido.	
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Marjorie Paulina Lara Galarza , Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.495,81 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) incluido IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados , conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega será de máximo 4 días, tomados en cuenta desde el día siguiente de la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 59 - Fecha de Elaboración: 10/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530804. - Descripción: Suministros y materiales de oficina que no se encuentran en el catálogo electrónico para la Delegación Provincial Electoral de Loja. - Valor Total: 1.495,81 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 0020-000593, de fecha: 05/04/2024.
ACEPTACIÓN:	LUNA ALEJANDRO VERONICA ROSEMARY, con RUC: 1191795501001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ROSEMARY LUNA ALEJANDRO Sra. Luna Alejandro Verónica Rosemary
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: LUIS ALFREDO AGUIRRE PICOITA Ing. Luis Alfredo Aguirre
CONDUCTOR PROVINCIAL DE LA UNIDAD ADMIDNISTRATIVA PROVINCIAL DE LOJA

ÍNFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS			IC-CNEDPL-011-2024	
FECHA: 03-04-2024				
ÁREA REQUERENTE:				
- Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 49				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, BODEGA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, EN LA CIUDAD DE LOJA", conforme el siguiente detalle:				
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA			PROFORMA Nro. 004-CFL-2024	
REPRESENTANTE LEGAL: LARA LEON DIEGO FERNANDO			FECHA: 25-03-2024	
RUC: 1191752445001			CONTACTO: Eco. Diego Fernando Lara León	
TELÉFONOS: 072614082 / 0983341553			VIGENCIA: 30 días	
DIRECCIÓN: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI SN Y AGUSTIN CARRION PALACIOS.				
CORREO: info@cfloja.org				
DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPERADOS				
Nombre	Detalle	Dimensiones en m2	Precio por m2 sin IVA	Precio por mes
Instalaciones del Complejo Ferial Simón Bolívar	Nave D	1.630	\$ 1,79	\$ 2.917,70
	Galpón de exposiciones	150	\$ 1,79	\$ 268,50
	Parqueadero Vehicular	2.000	\$ 1,16	\$ 2.320,00
			Subtotal	\$ 5.506,20
			IVA 15%	\$ 825,93
			TOTAL	\$6.332,13
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. José Israel Narváez Guzmán, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
FORMA DE PAGO:		El presupuesto referencial es USD 5.506,20 (CINCO MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, BODEGA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, EN LA CIUDAD DE LOJA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.		

	Así mismo la Delegación Provincial Electoral de Loja en calidad de arrendatario se encargará de realizar el pago de los valores relacionados al pago de energía eléctrica. Condiciones de pago: – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la presente contratación será de un mes contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán en las instalaciones del Complejo Ferial de Loja, en los espacios físicos destinados y proformados.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante – Certificación Presupuestaria: – Nro. 49 – Fecha de Elaboración: 2/04/2024. – Partida Presupuestaria: 530502 – Descripción: ARRENDAMIENTO - Valor Total: USD 6.332,13 (SEIS MIL TRESCIENTOS TRINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 CENTAVOS). – Proforma: Nro. 004-CFL-2024 CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA, con RUC: 1191752445001, con Representante Legal es el Econ. Diego Fernando Lara León, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
ACEPTACIÓN:	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LARA LEÓN Econ. Diego Fernando Lara León,
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: PABLO SEBASTIAN GUDINO CARRION Mgs. Pablo Gudiño Carrión
ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL

ÍNFIMA CUANTÍA	
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS	IC-CNEDPL-013-2024
FECHA: 05-04-2024	
ÁREA REQUIRENTE:	
Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja.	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE KITS TÉCNICOS HASTA Y DESDE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE ACTAS (CDA) PARA LAS ELECCIONES DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:	
DATOS PROVEEDOR:	
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FIERRO URCO S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL: PATRICIO OSWALDO CALDERÓN RAMÓN	PROFORMA Nro. 0230
RUC: 1191744507001	FECHA: 03 de abril del 2024
TELÉFONOS: 072200526 / 0989354405/0967168029	CONTACTO: PATRICIO OSWALDO CALDERÓN RAMÓN
DIRECCIÓN: Pasaje Saraguro Intersección Honorato Lazo y AV. El Oro, Junto al Mercado antiguo del Cantón Saraguro	VIGENCIA: 30 días
CORREO: fierrourho90@hotmail.com	

DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPERADOS

El proveedor brindará el servicio de flete para el traslado de kits técnicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC: 643390212

ITEM	CANTON	PARROQUIA	RECINTOS ELECTORALES	HORA DE SALIDA DESDE EL Centro de Procesamiento de Resultados	HORA DE RETORNO APROXIMADAMENTE	DETALLE DEL FLETE	Fechas de los fletes		Valor Unitario	Valor Total
							PRIMER SIMULACRO 7 DE ABRIL 2024 / NUMERO DE VEHICULOS	DIA DE LAS ELECCIONES 21 DE ABRIL 2024/ NUMERO DE VEHICULOS		
1	CALVAS	CARIAMANGA	1. UE ELOY ALFARO 2. UEF SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA	06H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 140,00	\$ 280,00
2	CATAMAYO	CATAMAYO	1. UE OVIDIO DECROLY 2. U. E. NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO	07H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 140,00	\$ 280,00
3	CATAMAYO	EL TAMBO	1. UE DEL MILENIO EL TAMBO	07H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 130,00	\$ 260,00
4	CELICA	1. CELICA 2. SAN JUAN DE POZUL	1. U. E. DEL MILENIO CELICA 2. COLEGIO AGROPECUARIO TNTE. MAXIMILIANO RODRÍGUEZ	05H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
5	1. CHAGUARPAMBA* 2. OLMEDO*	1. CHAGUARPAMBA 2. OLMEDO	1. COLEGIO TÉCNICO CHAGUARPAMBA 2. UEF MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS	06H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 140,00	\$ 280,00
6	ESPINDOLA	1. AMALUZA 2. EL INGENIO	1. UEF MONSEÑOR LUIS ALFONZO CRESPO 2. EGB JAVIER VALDIVIESO	05H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00

7	GONZANAMA	1. GONZANAMA 2. CHANGAIMINA /LA LIBERTAD	1. UE GONZANAMÁ 2. UEF SAN VICENTE DE PAUL	07H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 140,00	\$ 280,00
8	LOJA	CHUQUIRIBAMBA	1. UE GONZÁLEZ SUÁREZ	07H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 120,00	\$ 240,00
9	LOJA	1. MALACATOS /VALLADOLID 2. VILCABAMBA/VICTORIA	1. EGB MARÍA MONTESSORI 2. COLEGIO DE BACHILLERATO VILCABAMBA	07H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 120,00	\$ 240,00
10	1. LOJA* 2. SARAGURO*	1. SAN LUCAS 2. URDANETA/PAQUISHAPA	1. UE MUSUK RIMAK 2. UE VIRILIO ABARCA MONTESINOS	06H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 140,00	\$ 280,00
11	MACARA	MACARA	1. UEF SANTA MARIANA DE JESÚS 2. UEF MARISTA MACARÁ	04H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
12	PALTAS	CATACOA	1. UEF DOMINGO CELI 2. UE MARISTA - ESCUELA	06H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
13	PINDAL	PINDAL /FEDERICO PAEZ	1. EGB LUIS URDANETA	05H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
14	PUYANGO	ALAMOR	1. UE PUYANGO 2. UE JULIO ISAAC ESPINOZA OCHOA	05H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
15	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	1. UE QUILANGA	07H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
16	SARAGURO	1. EL PARAISO DE CELEN 2. MANU	2. UE PEDRO VICENTE MALDONADO 2. EGB NATAL ORELLANA	05H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00

17	SARAGURO	1. SAN PABLO DE TENTA 2. SARAGURO	1. UE COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGUE ABC. 2. UE SARAGURO COLEGIO	05H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
18	SOZORANGA	1. SOZORANGA 2. TACAMOROS	1. COLEGIO DE BACHILLERATO 18 DE NOVIEMBRE 2. UE DOCTOR ZOILO RODRÍGUEZ	04H30	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 150,00	\$ 300,00
19	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	1. COLEGIO DE BACHILLERATO ZAPOTILLO	04H15	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 160,00	\$ 320,00
20	LOJA	1. EL SAGRARIO 2. EL VALLE	1. COLEGIO DE BACHILLERATO BEATRIZ CUEVA DE AYORA** 2. UE FISCOMISIONAL DANIEL ÁLVAREZ BURNEO**	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00
21	LOJA	1. SUCRE 2. MIRAFLORES	1. UE JOSÉ ÁNGEL PALACIO 2. FACULTAD DE SALUD HUMANA - UNL**	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00
22	LOJA	EL VALLE	1. UE TENIENTE CORONEL LAURO GUERRERO** 2. UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00
23	LOJA	SAN SEBASTIAN	1. UE DEL MILENIO BERNARDO VALDIVIESO** 2. EBG MIGUEL RIOFRÍO**	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00

24	LOJA	1. SUCRE MIRAFLORES - 2. PUNZARA- COLINAS LOJANAS	1. COLEGIO DE BACHILLERATO 27 DE FEBRERO** 2. UE MATER DEI 3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA DE COMUNICACIÓN **	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00
25	LOJA	VALLE	CENTRO DE PROCESAMIENTO DE RESULTADOS (CFLOJA SIMON BOLIVAR)	08H00	20H00	FLETE DE IDA Y VUELTA	1	1	\$ 80,00	\$ 160,00
TOTAL									\$ 3.210,00	\$ 6.420,00

Los recorridos deben contemplar la entrega y recepción del Kit Técnico: Desde el Centro de Procesamiento Electoral ubicado en el Complejo Ferial de la ciudad de Loja hasta los Centros de Procesamiento de Actas (CDA), ubicados en los diferentes Recintos Electorales de la Provincia de Loja y una vez cumplida la actividad deben efectuar su retorno y entrega en el Centro de Procesamiento Electoral ubicado en el Complejo Ferial de la ciudad de Loja.

Los Kits técnicos una vez entregados a los funcionarios designados para este efecto en los diferentes Recintos Electorales de la Provincia de Loja (detallados en el cuadro anterior) realizan las siguientes funciones:

- Transmisión de pruebas de conexión y de enlaces desde las 09:00 hasta las 10:00 y a las 14:00 hasta las 15:00.
- Escaneo actas de instalación y escrutinio desde los recintos electorales hasta al centro de datos del CNE en Quito a partir de las 18:00 hasta las 23:00. (Todos estos horarios serán de cumplimiento obligatorio tanto para los simulacros como para el día de las elecciones).

El proveedor adjudicado deberá tomar en cuenta el cumplimiento de estas actividades para la realización del flete (carga y descarga) del kit Técnico.

Servicio:	Fletes de ida y vuelta para la entrega de kits técnicos en los CDA, programados y posterior a ello la devolución de dichos kits, ello con la finalidad de cumplir con lo programado al Proceso Electoral "Referéndum y Consulta Popular 2024".
Cobertura del Servicio:	- El servicio será de ida y vuelta en la ciudad de Loja, parroquias urbanas y rurales, cantones de la provincia de Loja, saliendo del Centro De Procesamiento Electoral y retornando al mismo lugar en la ciudad de Loja. - El servicio incluye combustible, pago de peajes, mantenimiento de las unidades (preventivo y correctivo), seguros y disponibilidad de horarios.
Jornada de trabajo Efectivo:	La jornada comprenderá: salida de los kits técnicos desde el CPE Loja, hacia los CDA determinados, y el retorno de estos desde los CDA, hacia el CPE en la ciudad de Loja.
Capacidad máxima de prestación del Servicio:	El oferente debe contar con el parque automotriz suficiente para cubrir la necesidad de la entidad contratante de acuerdo con la planificación entregada por el administrador del contrato, se facturará y cancelará de acuerdo con lo realmente ejecutado.
Condiciones particulares de prestación del servicio:	Para brindar el servicio como proveedor, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte. - Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - El proveedor, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos. - En caso de que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido inmediatamente, previa notificación a la entidad contratante. - Presentar y mantener el vehículo en condiciones de operatividad inmediata abastecidos de combustible para labores.

Condiciones específica de prestación del servicio:	- Servicio de flete de ida vuelta para movilizar los kits técnicos, desde el CPE, hacia los CDA, distribuidos en los cantones que componen la provincia de Loja, así mismo el retorno de los kits desde los CDA, hacia el CPE ubicado en la ciudad de Loja. - Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de flete que preste las condiciones adecuadas, de calidad y disponibilidad.
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Guadalupe Dalila Retete Sarango, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales 1 de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD. 6.420,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) valor no grava IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE KITS TÉCNICOS HASTA Y DESDE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE ACTAS (CDA) PARA LAS ELECCIONES DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará de la siguiente manera: - Contra entrega, pago mensual de ser el caso. - Previa presentación de la factura. - Informe suscrito por el proveedor del servicio en el que se evidencie las actividades cumplidas, horarios y lugares de recorrido. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del acta de recepción. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La fecha de prestación del servicio será definida por la entidad contratante, según su requerimiento y el servicio iniciará una vez generada y validada la orden de compra, conforme a la necesidad Institucional, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será establecido para el simulacro técnico operativo y para el día de elecciones y se ejecutará hasta que se agote el monto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega y los recorridos serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 52 - Fecha de Elaboración: 05/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530202. - Descripción: Fletes y Maniobras. - Valor Total: USD. 6.420,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS. - Proforma: Nro. 0230.
ACEPTACIÓN:	COMPañÍA DE TRANSPORTE FIERRO URCO S.A con RUC: 1191744507001, cuyo representante legal es el Sr. Patricio Oswaldo Calderón Ramón, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO OSWALDO CALDERÓN RAMÓN Sr. Patricio Oswaldo Calderón Ramón REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FIERRO URCO S.A

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																					
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS	IC-CNEDPL-14-2024																				
FECHA: 18-04-2024																					
ÁREA REQUIRENTE:																					
- Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.																					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 68																					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO: CARPAS Y TUBOS DE CARPAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																					
DATOS PROVEEDOR:																					
RAZÓN SOCIAL: PINEDA ORTEGA CELINA DE JESUS	PROFORMA Nro. 1																				
RUC: 1103766554001	FECHA: 09/04/2024																				
TELÉFONOS: 0969878402	CONTACTO: Sra. Pineda Ortega Celina de Jesús																				
DIRECCIÓN: LOJA, calles: Vía Catamayo KM 2.5 Belén Av. Isidro Ayora S/N.	VIGENCIA: 30 días																				
CORREO: claritapineda83@gmail.com																					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																					
<table><thead><tr><th>Nro.</th><th>Cantidad</th><th>Detalle</th><th>Valor unitario</th><th>Valor Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>13</td><td>Vulcanizado y cocido en las 4 esquinas de carpas de 2,50X3 metros</td><td>\$ 20,00</td><td>\$ 260,00</td></tr><tr><td>2</td><td>5</td><td>Enderezada y pintada de Tubos de 2.90 metros</td><td>\$ 25,00</td><td>\$ 125,00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td></td><td>\$ 385,00</td></tr></tbody></table> - CPC: 872400011 - Forma de pago: Contra entrega de lo requerido. - Ejecución: Inmediata. - Plazo de entrega: 5 días.		Nro.	Cantidad	Detalle	Valor unitario	Valor Total	1	13	Vulcanizado y cocido en las 4 esquinas de carpas de 2,50X3 metros	\$ 20,00	\$ 260,00	2	5	Enderezada y pintada de Tubos de 2.90 metros	\$ 25,00	\$ 125,00	Subtotal				\$ 385,00
Nro.	Cantidad	Detalle	Valor unitario	Valor Total																	
1	13	Vulcanizado y cocido en las 4 esquinas de carpas de 2,50X3 metros	\$ 20,00	\$ 260,00																	
2	5	Enderezada y pintada de Tubos de 2.90 metros	\$ 25,00	\$ 125,00																	
Subtotal				\$ 385,00																	
Notas:																					
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.																					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Mgs. Byron Omar Vivanco Encalada, Responsable de la Unidad Técnica de Procesos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.																				

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 385,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) valor incluido IVA – RIMPE Negocio Popular. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la orden de compra que se derive del presente proceso de contratación será de 5 días, contados a partir del día siguiente de notificación de este.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Servicios esperados y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	- Nro. 68 - Fecha de Elaboración: 10/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530804. - Descripción: Mobiliarios (Instalacion Mantenimiento y Reparacion). - Valor Total: 385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 1, de fecha: 09/04/2024.

ACEPTACIÓN:	PINEDA ORTEGA CELINA DE JESUS, con RUC: 1103766554001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: CELINA DE JESUS PINEDA ORTEGA Sra. Celina de Jesús Pineda Ortega PROVEEDOR ADJUDICADO
Elaborado por:	



Firmado electrónicamente por:
**STALIN ROBERTO
JIMENEZ BUSTAN**

Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán

ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS			IC-CNEDPL-15-2024	
FECHA: 12-04-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 62				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING PARA INAUGURACIÓN DE ELEECIONES (PPL, VOTO EN CASA, JORNADA ELECTORAL) Y SESIÓN PÚBLICA PERMANENTE DE ESCRUTINIO DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:				
DATOS PROVEEDOR:				
Apellidos y nombres CARPIO LUZURIAGA DANIELA ISABEL			PROFORMA Nro. s/n	
RUC: 1105997025001			FECHA: 09/04/2024	
TELÉFONOS: 0968383620			CONTACTO: Sra. Daniela Carpio Luzuriaga	
DIRECCIÓN: LOJA / Barrio: 24 DE MAYO Calle: LEOPOLDO PALACIOS Número: 09-120 Intersección: MACARA.			VIGENCIA: 30 días	
CORREO: aiela16_@hotmail.com– carpioluzuriagadanielaisael@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
ITEM	DESCRIPCION	EQUIPOS	Proforma 1	
			DANIELA ISABEL CARPIO LUZURIAGA	
			1102771928001	
			V.U.	V.T.
1	Inauguración del sufragio de PPL, desde la Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE) correspondiente al día jueves 18 de abril, desde las 06:00 hasta las 08:00.	4 Cámaras profesionales full HD. 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico. 1 Switcher (tres canales mínimos). 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). 1 computador. 1 consola (mínimo 4 canales). 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo del Centro de Procesamiento Electoral y externo del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) y Centro de Privación de Libertad Mixto de Loja No. 1.	500,00	500,00
2	Transmisión del evento de Inauguración Voto en Casa, desde la Nave D del Complejo Ferial el viernes 19 de abril,	4 Cámaras profesionales full HD. 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico. 1 Switcher (tres canales mínimos). 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). 1 computador.	500,00	500,00

	desde las 06:00 hasta 08:00.	• 1 consola (mínimo 4 canales). • 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo del Centro de Procesamiento Electoral.		
3	Transmisión del evento inaugural del día de elecciones, desde la Nave D del Complejo Ferial, el domingo 21 de abril desde las 5:30 hasta 09:00	• 4 Cámaras profesionales full HD. • 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico. • 1 Switcher (tres canales mínimos). • 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). • 1 computador. • 1 consola (mínimo 4 canales). • 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo del Centro de Procesamiento Electoral.	500,00	500,00
4	Cobertura de la jornada electoral de la Provincia de Loja correspondiente al día domingo 21 desde las 07:00 hasta las 17:00	• 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico para transmisión en vivo en recintos. • 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). • 1 computador. • 1 consola (mínimo 4 canales). • 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo de los recintos electorales y lugares representativos de la ciudad de Loja.	500,00	500,00
5	Transmisión de Rueda de prensa y sesión permanente de la Junta Provincial Electoral, desde la Nave D del Complejo Ferial, el día domingo 21 de abril en horario de 16:00 hasta las 23:59.	• 4 Cámaras profesionales full HD. • 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico. • 1 Switcher (tres canales mínimos). • 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). • 1 computador. • 1 consola (mínimo 4 canales). • 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo del Centro de Procesamiento Electoral.	500,00	500,00
6	Transmisión de la Entrega de resultados preliminares, desde la Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE), correspondiente al día lunes 22 de abril, en horario de 00:01 hasta las 23:59.	• 4 Cámaras profesionales full HD. • 1 Cámara full HD con equipo móvil, y personal técnico. • 1 Switcher (tres canales mínimos). • 2 micrófonos (1 inalámbrico y 1 corbatero). • 1 computador. • 1 consola (mínimo 4 canales). • 1 cámara fotográfica full HD con camarógrafo. Cobertura de evento con dron a lo interno y externo del Centro de Procesamiento Electoral.	1200,00	1200,00
Subtotal			3.700,00	

El proveedor brindará el servicio de streaming de acuerdo con el siguiente detalle:

EVENTOS PROGRAMADOS					
EVENTO	Lugar	Dirección	Fecha	Nro. de días	Horario
Inauguración sufragio PPL	Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Jueves 18 de abril	1	06:00 hasta 08:00
Inauguración Voto en Casa	Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi	Viernes 19 de abril	1	06:00 hasta 08:00
Inauguración sufragio general	Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi	Domingo 21 de abril	1	05:30 hasta 09:00
Cobertura día del sufragio	Recintos principales de la Provincia de Loja	Provincia de Loja	Domingo 21 de abril	1	07:00 hasta las 17:00
Rueda de prensa y sesión permanente de la Junta Provincial Electoral	Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Domingo 21 de abril	1	16:00 hasta 23:59
Entrega de resultados preliminares.	Nave D del Complejo Ferial Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Lunes 22 abril	1	Lunes 22: 00:01 hasta 23:59
Total, de días				4	

Lo planificado de ser el caso quedará sujeto a cambios de acuerdo con la disponibilidad de la Unidad Requiriente (algo fortuito).

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS ESPERADOS
Transmisión en vivo vía streaming desde el 18 hasta el 21 de octubre	Sistema de Streaming multiplataforma: • Transmisión en vivo de cada uno de los EVENTOS PROGRAMADOS. • Transmisión en vivo ruedas de prensa en cuentas oficiales. • Transmisión en vivo de entrevistas en set. • Cobertura del escrutinio y recuento. Cobertura de evento con dron: • Cobertura del día del sufragio en los principales Recintos Electorales de la Provincia de Loja. • Fotografías y videos en formato digital y descarga online. El servicio de internet para la trasmisión de cada evento será cubierto por el proveedor adjudicado: Internet de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.

Equipo y personal requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN
4	Cámaras de video profesionales full HD en locación incluye personal	Nave D del Complejo ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.

	técnico (3 estáticas y 1 una móvil).		
1	Cámara de video profesional full HD con equipo móvil para cobertura de EVENTOS PROGRAMADOS y en recintos, incluye personal técnico.	Cobertura del día del sufragio Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y principales Recintos Electorales de la Provincia de Loja.	
1	Switcher mínimo de 3 canales.	Nave D del Complejo ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
2	Micrófonos: 1 inalámbrico, 1 corbatero.	Nave D del Complejo ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	Computador	Nave D del Complejo ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	Consola de audio, mínimo 4 canales.	Nave D del Complejo ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	Cámara fotográfica profesional full HD incluye camarógrafo para cobertura de los EVENTOS PROGRAMADOS y sufragio en recintos electorales.		
CPC: 842900017			
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.			
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lcdo. Jhoel David Banegas Ramírez, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.	
		La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO:		El presupuesto referencial es USD 3.700,00 (TRES MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING PARA INAUGURACIÓN DE ELECCIONES (PPL, VOTO EN CASA, JORNADA ELECTORAL) Y SESIÓN PÚBLICA PERMANENTE DE ESCRUTINIO DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle:	
		Forma de Pago: Contra entrega de los servicios requeridos.	
		Condiciones de pago:	
		– Previa presentación de la factura.	

	– Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Conforme establece el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “4. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante.” Por lo tanto el plazo de ejecución iniciara de acuerdo con lo establecido en las fechas de los eventos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: • Nro. 62 • Fecha de Elaboración: 11/04/2024. • Partida Presupuestaria: 530105. • Descripción: Telecomunicaciones. • Valor Total: USD 4.255,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. s/n, de fecha: 09/04/2024.
ACEPTACIÓN:	DANIELA ISABEL CARPIO LUZURIAGA, con RUC: 1105997025001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: DANIELA TSABEL CARPIO LUZURIAGA Sra. Daniela Isabel Carpio Luzuriaga PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán Responsable Provincial Administrativo

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-016-2024		
FECHA: 13-04-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 64						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, conforme el siguiente detalle:						
APELLIDOS Y NOMBRES: LOJASYSTEM C.A				PROFORMA S/N		
RUC: 1190091259001				FECHA: 09-04-2024		
TELÉFONOS: 2583000				CONTACTO: Ing. José Andrés Cuenca		
DIRECCIÓN: Loja, José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso				VIGENCIA: 30 DÍAS		
CORREO: admin@klixinternet.com						
DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPERADOS						
IT EM	CPC	CANTIDAD	DETALLE	Subtotal	15% IVA	V.TOTAL
1	842200011	1 mes	SERV. Int.300Mps 1-1CPE/1m Fib. Pt/cabred/cab/ elect reg3/ eq dob banda/ wifi ind y ast	\$408,00	\$ 61,20	\$469,20
Notas: La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Santiago Andrés Figueroa Cuestas, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.			
			La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 408,00 (CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra para “CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.
	Condiciones de pago:
	– Informe del administrador de la orden de compra – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
	– El plazo de ejecución para la entrega será de treinta días (30) días, contados apartir del siguiente día de la notificación de adjudicación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	- Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. - La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega será en las instalaciones del Complejo Ferial de Loja, en los espacios físicos destinados y preformados.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Certificación Presupuestaria: Nro. 64 – Fecha de Elaboración: 13/04/2024. – Partida Presupuestaria: 530105 – Descripción: INTERNET – Valor Total: USD 469.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CENTAVOS) INCLUIDO IVA – Proforma: Nro. S/N
ACEPTACIÓN:	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: JOSE ANDRES CUENCA OJEDA Ing. José Andrés Cuenca Ojeda REPRESENTANTE LOJASYSYSTEM C.A



ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**PABLO SEBASTIAN
GUDINO CARRION**

Mgs. Pablo Gudiño Carrión

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ELECTORAL PROVINCIA**

ÍNFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS			IC-CNEDPL-17-2024	
FECHA: 15-04-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 65				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INAUGURACIÓN DE ELECCIONES (PPL, VOTO EN CASA, JORNADA ELECTORAL) Y SESIÓN PÚBLICA PERMANENTE DE ESCRUTINIO DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:				
DATOS PROVEEDOR:				
Apellidos y nombres TAMBO BURI ROBERTH FLORESMILO			PROFORMA Nro. RT0000327	
RUC: 1104676174001			FECHA: 11/04/2024	
TELÉFONOS: 0967131629			CONTACTO: Sra. Roberth Floresmilo Tambo Burí.	
DIRECCIÓN: LOJA / Calle Paris y S/N.			VIGENCIA: 30 días	
CORREO: roberhtt@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
DESCRIPCION	CANT.	DETALLE	V.U.	V.T
EVENTO: PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Fecha: jueves 18 de abril	1	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico).	\$200	\$200
	2	Micrófonos inalámbricos	\$20	\$40
	2	Personal de protocolo.	\$25	\$50
	1	Presentador/a.	\$50	\$50
	1	Micrófono con pedestal.	\$10	\$10
	1	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m); rosas, azules y blancas.	\$30	\$30
	4	Manteles beige.	\$1,5	\$6

	4	Sobremanteles azules.	\$1	\$4
	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany.	\$50	\$50
	50	Sillas tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera del Ecuador.	\$1	\$50
	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura.	\$150	\$150
	1	Persona intérprete de lenguaje de señas.	\$100	\$100
EVENTO: VOTO EN CASA Fecha: viernes 19 de abril	1	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico).	\$200	\$200
	2	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas, azules y blancas.	\$10	\$20
	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura.	\$150	\$150
	4	Micrófonos inalámbricos.	\$20	\$80
	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany.	\$50	\$50
	2	Personal de protocolo.	\$25	\$50
	1	Presentador/a	\$50	\$50
	2	Personas intérpretes de lenguaje de señas.	\$100	\$100

	50	Sillas Tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera del Ecuador.	\$1	\$50
EVENTO: INAUGURACIÓN ELECCIONES GENERALES Fecha: Domingo 21 de abril	1	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 wts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, (incluye personal técnico).	\$300	\$300
	4	Microfonos inalámbricos.	\$20	\$80
	6	Personal de protocolo.	\$25	\$150
	1	Presentador/a.	\$50	\$50
	2	Personas intérpretes de lenguaje de señas.	\$100	\$200
	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).	\$50	\$50
	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura para mesa principal incluye alfombra.	\$150	\$150
	1	Tarima de 5x4m para prensa.	\$80	\$80
	1	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas amarillas, azules y rojas.	\$10	\$10
	1	Camino de rosas de 10x6 para decorar tarima, rosas amarillas, azules y rojas.	\$30	\$30

	2	Arreglos florales con pedestal (rosas amarillas, azules y rojas).	\$25	\$50
	1	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm.	\$300	\$300
	1	Circuito cerrado para dos canales.	\$30	\$30
	1	Cámara de video + trípode + camarógrafo.	\$30	\$30
	1	Tv de 50 pulgadas, como monitor de retorno.	\$60	\$60
	100	Sillas Tiffany para asistentes con lazos azules.	\$1	\$100
	1	Alfombra roja de 7mx1.5m para ingreso principal.	\$30	\$30
EVENTO: SESIÓN PERMANENTE, RUEDA DE PRENSA Y ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES Fechas: Domingo 21, lunes 22 de abril	1	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 wts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, (incluye personal técnico).	\$300	\$300
	10	Micrófonos inalámbricos.	\$20	\$200
	1	Monitor de retorno de 65 pulgadas.	\$80	\$80
	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura incluye alfombra.	\$150	\$150
	1	Tarima de 5x4m para prensa.	\$80	\$80

	1	Montaje de mesa con mantelería en azul y blanco para autoridades con 5 sillas tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).	\$50	\$50
	1	Montaje de 1 mesa con dos puestos con mantelería en azul y blanco, con 2 sillas tiffany cada una para secretaria y notario/a (incluye aguas/vaso/ servilleta).	\$25	\$25
	2	Montaje de 2 mesas con dos puestos con mantelería en azul y blanco para asistentes junta con 2 sillas tiffany cada una (incluye aguas/vaso/ servilleta).	\$25	\$50
	1	Arreglo floral para mesa principal.	\$10	\$10
	1	Circuito cerrado para dos canales.	\$30	\$30
	1	Cámara de video + trípode + camarógrafo	\$30	\$30
	1	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm	\$300	\$300
	2	Pantallas de TV de 65 pulgadas con pedestal y cables HDMI para transmisión de resultados.	\$80	\$160
	6	Calentadores/calefactor tipo hongo para interiores.	\$40	\$240
SUB TOTAL				\$4895
IVA 0%				0,00
TOTAL:				\$4895

A continuación, se detalla el servicio de organización y logística requerida:

Cantidad	Fecha	Evento	Lugar de inauguración	Dirección
1	18 de abril de 2024	Inauguración sufragio PPL	Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	19 de abril de 2024	Inauguración Voto en Casa	Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	21 de abril de 2024	Inauguración sufragio general	Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.
1	22 de abril de 2024	Sesión permanente de la Junta Provincial Electora y entrega de resultados preliminares.	Centro De Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.

EVENTOS PROGRAMADOS

EVENTO: PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Fecha: jueves 18 de abril

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico).
2	2	Micrófonos inalámbricos
3	2	Personal de protocolo.
4	1	Presentador/a.
5	1	Micrófono con pedestal.
6	1	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m); rosas, azules y blancas.
7	4	Manteles beige.
8	4	Sobre manteles azules.
9	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany.
10	50	Sillas Tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera del Ecuador.
11	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura.
12	1	Persona intérprete de lenguaje de señas.

EVENTO: VOTO EN CASA Fecha: viernes 19 de abril

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 Watts, 2 monitores de altavoz 600 Watts, 2 sub bajos de 1500 Watts, (incluye personal técnico).
2	2	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas, azules y blancas.
3	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura.
4	4	Micrófonos inalámbricos.
5	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany.
6	2	Personal de protocolo.

7	1	Presentador/a
8	2	Personas intérpretes de lenguaje de señas.
9	50	Sillas Tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera del Ecuador.

EVENTO: INAUGURACIÓN ELECCIONES GENERALES Fecha: Domingo 21 de abril		
ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 Watts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 Watts, 2 monitores de altavoz 600 Watts, (incluye personal técnico).
2	4	Micrófonos inalámbricos.
3	6	Personal de protocolo.
4	1	Presentador/a.
5	2	Personas intérpretes de lenguaje de señas.
6	1	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).
7	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura para mesa principal incluye alfombra.
8	1	Tarima de 5x4m para prensa.
9	1	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas amarillas, azules y rojas.
10	1	Camino de rosas de 10x6 para decorar tarima, rosas amarillas, azules y rojas.
11	2	Arreglos florales con pedestal (rosas amarillas, azules y rojas).
12	1	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm.
13	1	Circuito cerrado para dos canales.
14	1	Cámara de video + trípode + camarógrafo.
15	1	Tv de 50 pulgadas, como monitor de retorno.
16	100	Sillas Tiffany para asistentes con lazos azules.
17	1	Alfombra roja de 7mx1.5m para ingreso principal.

EVENTO: SESIÓN PERMANENTE, RUEDA DE PRENSA Y ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES Fechas: domingo 21, lunes 22 de abril		
ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 Watts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 Watts, 2 monitores de altavoz 600 Watts, (incluye personal técnico).
2	10	Micrófonos inalámbricos.
3	1	Monitor de retorno de 65 pulgadas.
4	1	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura incluye alfombra.
5	1	Tarima de 5x4m para prensa.
6	1	Montaje de mesa con mantelería en azul y blanco para autoridades con 5 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).

7	1	Montaje de 1 mesa con dos puestos con mantelería en azul y blanco, con 2 sillas Tiffany cada una para secretaria y notario/a (incluye aguas/vaso/ servilleta).
8	2	Montaje de 2 mesas con dos puestos con mantelería en azul y blanco para asistentes junta con 2 sillas Tiffany cada una (incluye aguas/vaso/ servilleta).
9	1	Arreglo floral para mesa principal.
10	1	Circuito cerrado para dos canales.
11	1	Cámara de video + trípode + camarógrafo
12	1	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm.
13	2	Pantallas de TV de 65 pulgadas con pedestal y cables HDMI para transmisión de resultados.
14	6	Calentadores/calefactor tipo hongo para interiores.

Cantidad	Evento	Lugar	Dirección	Fecha	Nro. de días	Horario
1	Inauguración sufragio PPL	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Jueves 18 de abril	1	06:00 hasta 12:00
1	Inauguración Voto en Casa.	Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Viernes 19 de abril	1	06:00 hasta 12:00
1	Pruebas técnicas: evento inauguración	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Sábado 20 de abril	1	14:00 hasta 18:00
1	Inauguración sufragio general	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Domingo 21 de abril	1	05:30 hasta 10:00
1	Pruebas técnicas: evento Sesión Permanente	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Domingo 21 de abril	1	10:00 hasta 13:00
1	Rueda de prensa y sesión permanente de la Junta Provincial Electoral	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Domingo 21 de abril	1	14:30 hasta 23:59
1	Entrega de resultados preliminares	Nave D del Complejo Ferial Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	Agustín Carrión Palacios y Av. Salvador Bustamante Celi.	Lunes 22 de abril	2	00:01 hasta 23:59

El proveedor deberá tener un día antes instalados todos los equipos para realizar una prueba.

Todos los servicios, equipos, herramientas e insumos dotados por el proveedor se deben encontrar en óptimas condiciones, así como el personal debe ser altamente capacitado y calificado para este tipo de eventos

Lo planificado de ser el caso quedará sujeto a cambios de acuerdo con la disponibilidad de la Unidad Requiriente (algo fortuito).

CPC: 962200561

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Mgs. Marjorie Noelia Uchuari Andrade, Analista Provincial de la Unidad de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 4.895,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) NO GRAVA IVA.
	La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INAUGURACIÓN DE ELECCIONES (PPL, VOTO EN CASA, JORNADA ELECTORAL) Y SESIÓN PÚBLICA PERMANENTE DE ESCRUTINIO DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega de los servicios requeridos.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Conforme establece el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "4. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante." Por lo tanto el plazo de ejecución iniciara de acuerdo con lo establecido en las fechas de los eventos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 65 - Fecha de Elaboración: 13/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530249. - Descripción: Eventos Públicos Promocionales. - Valor Total: USD 4.895,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro.RT0000327, de fecha: 11/04/2024.
ACEPTACIÓN:	ROBERTH FLORESMILO TAMBO BURÍ, con RUC: 1104676174001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: ROBERTH FLORESMILO TAMBO BURI Sr. Roberth Floresmilo Tambo Burí
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ISRAEL UBILLUZ LOAIZA Mgtr. Mauricio Israel Ubilluz Loaiza
Analista Provincial de Procesos Electorales 1

ÍNFIMA CUANTÍA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		IC-CNEDPL-19-2024	
FECHA: 18-04-2024			
ÁREA REQUIRENTE:			
Unidad Provincial Administrativa de Loja.			
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73			
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILAR GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:			
DATOS PROVEEDOR:			
RAZÓN SOCIAL: ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO		PROFORMA Nro. 45-024	
RUC: 1100422672001		FECHA: 15/04/2024	
TELÉFONOS: 0980372359		CONTACTO: Sr. Luis Vinicio Ortega	
DIRECCIÓN: LOJA: SUCRE 02-41 JUAN DE SALINAS Y JOSE FELIX D		VIGENCIA: 5 días	
CORREO: electroautoma.loja@gmail.com			
SERVICIOS ESPERADOS			
Cantidad días	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Alquiler del generador eléctrico para el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. CPC: 731290014 POTENCIA: 25 KVA FASE: Trifásico VOLTAJE: 220v/60Hz INCLUYE: - Tablero de transferencia automática. - Conexión a tablero de distribución principal y a UPS. - Instalación, accesorios, asistencia técnica. - Combustible durante el tiempo del alquiler. - Transporte. - Pruebas del generador eléctrico. - Bypass automático. - Personal Técnico disponible durante la vigencia del contrato.	\$215,00	\$ 1.505,00
		Subtotal	\$ 1.505,00
		TOTAL	\$ 1.505,00
Forma de pago: Contra entrega del servicio requerido.			
Fechas de entrega: Se definirán con el Administrador de la orden de compra.			
Lugar de entrega: Ciudad Loja en el Centro de Procesamiento Electoral ubicado en el Complejo Ferial.			

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Fernando Bolívar Cuenca Jaramillo, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios esperados/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.505,00 (MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) incluido IVA – RIMPE Negocio Popular. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por ALQUILAR GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de mínimo 7 días a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 73 - Fecha de Elaboración: 17/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530504. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Arrendamiento). - Valor Total: USD 1.505,00 (MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 1066, de fecha: 28/03/2024.
ACEPTACIÓN:	ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO, con RUC: 1100422672001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo		 Firmado electrónicamente por: LUIS VINICIO ORTEGA GONZAGA Sr. Luis Vinicio Ortega Gonzaga
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-20-2024		
FECHA: 16-04-2024						
ÁREA REQUERENTE:						
Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 67						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, PARA EL PROCESO DEL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA JARAMILLO PIEDAD ALEXANDRA				PROFORMA Nro. 014630		
RUC: 1104128440001				FECHA: 12-abril-2024		
TELÉFONOS: 0984958834				CONTACTO: Sra. Piedad Alexandra Vega		
DIRECCIÓN: Loja, Calle: Catacocha 162-20 e/ Juan José Peña y Olmedo				VIGENCIA: 30 días.		
CORREO: piavega29@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
Nº	PRODUCTO	CPC	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	Habladores material acrílico	3699000122	Tamaño 30x8 doblados con soporte Acrílico transparente de 2 mm	10	3,00	30,00
2	Lona ingreso CPE	267700022	Material lona full color de 13 onzas tamaño 2.31 x 2.53 m/cm (incluye colocación).	1	59,00	59,00
3	Lona CPE puerta entrada	267700022	Material lona full color de 13 onzas, tamaño 2.31 x 1.05 m/cm (incluye colocación).	1	24,00	24,00
4	Lona backing	267700022	Lona de 13 onzas para backing, con velcro, impresión full color, tamaño 3x2.50 m/cm (incluye colocación)	1	85,00	85,00
5	Lona backing	267700022	Lona de 13 onzas para backing, con velcro, impresión full color, tamaño 2.50 x 2.50 m/cm (incluye colocación).	1	73,00	73,00
6	Credenciales para prensa	891211015	Material couche de 300gr. Impresión full color más plastificado, tamaño 9x13cm.	250	0,50	125,00
7	Cordones	261600011	Cordones para credenciales.	250	0,40	100,00
8	Boletas	321432011	Blocks, boletas de citación, full color en original y copias en papel químico, medidas 22.5cm x 15.5cm.	200	0,25	50,00
9	Banners servicios electorales	325300019	Rollup con estructura de aluminio reforzado, más impresión, material lona full	20	45,00	900,00

			color de 13 onzas, tamaño 2 m x 0.80 cm			
Subtotal						1.446,00
IVA 15%						216,90
TOTAL						1.662,90
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.				
		La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		El presupuesto referencial es USD 1.446,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA 15%.				
		La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, PARA EL PROCESO DEL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:				
		Forma de Pago: Contra entrega del material impreso.				
		Condiciones de pago:				
		Previa presentación de la factura.				
		Informe del administrador de la orden de compra.				
		Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
		De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la ejecución de contrato será de acuerdo con lo establecido en las fechas de los eventos.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.				
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.				
		La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.				
		La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:		Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.				
RECEPCIÓN:		La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				

	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 67 - Fecha de Elaboración: 15/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530204. - Descripción: Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales. - Valor Total: USD 1.662,90 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro.014630, de fecha 12-abril-2024.
ACEPTACIÓN:	PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO, con RUC: 1104128440001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO Sra. Piedad Alexandra Vega Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-21-2024	
FECHA: 19-04-2024					
ÁREA REQUERENTE:					
- Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 75					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE CARPAS, MESAS, SILLAS Y MOBILIARIO QUE SERÁ UTILIZADO EN MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE, MESAS DE INFORMACIÓN Y EN RECINTOS ELECTORALES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR:					
RAZÓN SOCIAL: MEDINA ZARATE JUAN CARLOS				PROFORMA Nro. 033.	
				FECHA: 18/04/2024.	
RUC: 1105055170001				CONTACTO: Sr. Juan Carlos Medina Zarate.	
TELÉFONOS: 0991249009				VIGENCIA: 30 días.	
DIRECCIÓN: LOJA, calles: Bernardo Valdivieso 03-26 y Quito.					
CORREO: carlosmeza-20@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	Nro. de días	VALOR UNITARIO por día	VALOR TOTAL
1	Alquiler de carpas de 3x3m: Estructura metálica con carpa de lona en color azul o blanco. Incluye montaje y desmontaje de las carpas en los recintos electorales.	33	2	\$60,00	\$3.960,00
2	Alquiler de carpas de 6x6m: Estructura metálica con carpa de lona en color blanco, incluye luminarias, paredes y telas cobertores.	1	2	\$50,00	\$100,00
3	Alquiler de Mesas: Estilo: Cuadrado. Dimensiones (An. x Prof. x Al.): 73,5x75,5x73,5 cm. Material: Plástico.	15	2	\$1,00	\$30,00
4	Alquiler de Sillas unipersonales: Medidas: 40 cm. Ancho: 40 cm. Altura: 87cm. Material: Plástico.	30	2	\$0,50	\$30,00
5	Alquiler de Tableros con mantel Estilo: Rectangular Dimensiones: de 0,80 x 2 m. mínimo. Material: Madera con base metálica.	10	2	\$2,00	\$40,00
				Subtotal	\$4.160,00
				IVA	\$624,00
				TOTAL	\$4.784,00
De acuerdo con el siguiente detalle:					
Carpas para Recintos Electorales:					

- Descripción: Alquiler de carpas.
- Características: Carpas de 3x3m como mínimo con estructura metálica y carpa de lona en color azul o blanco.
- El alquiler será por el lapso de dos días: el 20 y 21 de abril de 2024.
 - Sábado 20 de abril: Para ubicación de señalética, mobiliario y pruebas de ingreso y de atención del personal del CNE.
 - Domingo 21 de abril: Día de votación, jornada electoral, atención a los ciudadanos.

El alquiler incluye montaje y desmontaje de las carpas en los siguientes Recintos Electorales y de acuerdo con las cantidades detalladas:

Nro.	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	ZONA	RECINTO	CARPAS
1	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA		UE ELOY ALFARO	1
2	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA		UE MARÍA AUXILIADORA	1
3	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA		UE CARIAMANGA	1
4	LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	EGB GABRIELA MISTRAL	1
5	LOJA	CATAMAYO	EL TAMBO	EL TAMBO	UE DEL MILENIO EL TAMBO	1
6	LOJA	CELICA	CELICA		U. E. DEL MILENIO CELICA	1
7	LOJA	LOJA	MALACATOS/ VALLADOLID	MALACATOS/ VALLADOLID	UEF MANUEL JOSÉ RODRIGUEZ	1
8	LOJA	LOJA	VILCABAMBA/ VICTORIA		COLEGIO DE BACHILLERATO VILCABAMBA	1
9	LOJA	LOJA	EL SAGRARIO		COLEGIO DE BACHILLERATO BEATRIZ CUEVA DE AYORA	1
10	LOJA	LOJA	SAN SEBASTIAN		UE DEL MILENIO BERNARDO VALDIVIESO	2
11	LOJA	LOJA	SAN SEBASTIAN		UE PARTICULAR JOSE ANTONIO EGUIGUREN LA SALLE	1
12	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	3
13	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	COLEGIO DE BACHILLERATO 27 DE FEBRERO	1
14	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	EGB ALONSO DE MERCADILLO	1
15	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	EGB IV CENTENARIO	1
16	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	FACULTAD DE SALUD HUMANA - UNL	1
17	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	UE JOSÉ ÁNGEL PALACIO	1
18	LOJA	LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	EGB CIUDAD DE LOJA	1
19	LOJA	LOJA	EL VALLE		UE TENIENTE CORONEL LAURO GUERRERO	2
20	LOJA	LOJA	EL VALLE		CONSERVATORIO DE MÚSICA SALVADOR BUSTAMANTE CELI	1
21	LOJA	LOJA	EL VALLE		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL JOSÉ DE CALASANZ	1
22	LOJA	LOJA	EL VALLE		UE FISCOMISIONAL DANIEL ÁLVAREZ BURNEO	1
23	LOJA	LOJA	EL VALLE		UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	2
24	LOJA	LOJA	PUNZARA	LA TEBAIDA	UE LAURO DAMERVAL AYORA	1
25	LOJA	MACARA	MACARA	MACARA	UEF MARISTA MACARÁ	1
26	LOJA	MACARA	MACARA	MACARA	UE DEL MILENIO 5 DE JUNIO	1
27	LOJA	SARAGURO	SAN PABLO DE TENTA		UE COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGUE ABC.	1
28	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO		COLEGIO DE BACHILLERATO ZAPOTILLO	1
						33

Carpa para Centro de Procesamiento Electoral:

- Descripción: Alquiler de carpa.

- Características: Carpa de 6x6m como mínimo, con estructura metálica y carpa de lona en color azul o blanco, incluye luminarias y paredes.
- El alquiler será por el lapso de dos días: el 21 y 22 de abril de 2024.
 - Domingo 21 de abril: Recepción de actas de escrutinio, documentación electoral.
 - Lunes 23 de abril: Recepción de material electoral.

El alquiler incluye montaje y desmontaje de la carpa en el siguiente Recinto Electoral y de acuerdo con la cantidad detallada:

NOMBRE CANTON	NOMBRE PARROQUIA	NOMBRE ZONA	NOMBRE RECINTO	CANTIDAD
LOJA	VALLE	-	CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LOJA (Complejo Ferial de Loja)	1

Mobiliario para Centro de Procesamiento Electoral

- Descripción: Alquiler de mesas, sillas, tableros.
- Características:
 - Mesas:
 - Estilo: Cuadrado.
 - Dimensiones (An. x Prof. x Al.): 73,5x75,5x73,5 cm.
 - Material: Plástico.
 - Sillas unipersonales:
 - Medidas: 40 cm. Ancho: 40 cm. Altura: 87 cm.
 - Material: Plástico.
 - Tableros con mantel
 - Estilo: Rectangular
 - Dimensiones: de 0,80 x 2 m. mínimo.
 - Material: Madera con base metálica.
- El alquiler será por el lapso de dos días: el 21 y 22 de abril de 2024.
 - Domingo 21 y Lunes 22 de abril: Conteo y Recuento de votos de las actas que presentaron inconsistencia.
 - Domingo 21 y Lunes 22 de abril: Mesas receptoras de documentos, actas y sobres

El alquiler incluye montaje y desmontaje de este mobiliario en el siguiente Recinto Electoral y de acuerdo con las cantidades detalladas:

NOMBRE CANTON	NOMBRE PARROQUIA	NOMBRE ZONA	NOMBRE RECINTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
LOJA	VALLE	-	CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LOJA (Complejo Ferial de Loja)	Mesas plásticas	15
LOJA	VALLE	-	CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LOJA (Complejo Ferial de Loja)	Sillas unipersonales	30
LOJA	VALLE	-	CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LOJA (Complejo Ferial de Loja)	Tableros con mantel	10

CPC: 732300011.

Forma de pago: Contra entrega total.

Plazo de entrega: De acuerdo con los Términos de Referencia.

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Pablo Sinche Aguirre, Analista Provincial de Procesos Electorales 2 de la Unidad Técnica de Procesos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 4.160,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por ALQUILER DE CARPAS, MESAS, SILLAS Y MOBILIARIO QUE SERÁ UTILIZADO EN MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE, MESAS DE INFORMACIÓN Y EN RECINTOS ELECTORALES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de acuerdo con las fechas establecidas en los servicios esperados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Servicios esperados y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 75 - Fecha de Elaboración: 19/04/2024. - Partida Presupuestaria: 530503. - Descripción: Mobiliarios (Arrendamientos). - Valor Total: USD 4.784,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 033, de fecha: 18/04/2024.
ACEPTACIÓN:	Juan Carlos Medina Zarate, con RUC: 1105055170001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo		Sr. Juan Carlos Medina Zarate
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA							
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-22-2024						
FECHA: 10-05-2024							
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 84							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA Y AQUELLOS ASIGNADOS PARA ATENDER ACTIVIDADES ELECTORALES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA	PROFORMA Nro. 014						
	FECHA: 24 de abril de 2024						
RUC: 1191757706001	CONTACTO: Abogado Juan Carlos Valdivieso V.						
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO VALDIVIESO JUAN CARLOS	VIGENCIA: 30 días						
TELÉFONOS: 072103421							
DIRECCIÓN: Loja, Calles: Av. Eduardo Kingman /Acacias.							
CORREO: estacionvaldivieso@hotmail.com							
SERVICIOS ESPERADOS							
A continuación, detallamos los servicios esperados:							
- La estación de servicio deberá abastecer de combustible EXTRA (ECOPAIS) y DIESEL para los 8 vehículos propios y aquellos bajo responsabilidad del CNE Delegación Provincial Electoral de Loja, según la metodología de trabajo establecido, las 24 horas del día, todos los días del año, mientras esté vigente el contrato. - El costo del galón de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL deberá encontrarse dentro del valor oficial establecido por el Gobierno Ecuatoriano o inferior. - Dotar de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL a la flota vehicular detallada en este documento, y aquella que se pueda incorporar posteriormente. - El contratista deberá tener su centro de abastecimiento ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Loja.							
Las cantidades en galones a contratarse serán de acuerdo con el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, los cuales se irán devengado de acuerdo con el consumo realizado conforme la necesidad institucional y el valor por galón será de acuerdo con el siguiente detalle:							
ITEM	PRODUCTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	UNIDAD	V.UNITARIO SIN 15% IVA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA EXTRA CON ETANOL	333100012	1	GALONES	\$ 2.1435	\$ 0.3215	\$ 2.465
2	DIESEL PREMIUM	333400011	1	GALONES	\$ 1.5626	\$ 0.2344	\$ 1.797

Nota: Las variaciones de los precios dependen de un Decreto Presidencial o Ministerio de Hidrocarburos, por tal razón los precios pueden subir o disminuir dependiendo la regulación de los precios del mercado ecuatoriano.” Cabe indicar que el precio del combustible: GASOLINA SUPER es liberado y podrá tener variación de precio. En caso de variación de precios en cualquier tipo de combustible será asumido por la empresa contratante y se ajustará al valor total del contrato vigente.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, dispone del listado de los vehículos propios que serán abastecidos de combustible, identificados con su respectiva placa:

N°	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	COLOR
1	LEI1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	BLANCO
2	LEI1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	PLATA
3	LEA0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	AZUL
4	LEA0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	PLATA
5	LEA0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	BLANCO
6	PEM0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	VERDE
7	LEA0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	VERDE
8	LEA0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	ROJO

Es necesario mencionar que adicionalmente al listado de vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja se proveerá de combustible a aquellos que estén bajo su responsabilidad es decir aquellos que sean facilitados por otras instituciones acorde a los requerimientos institucionales e incluso a aquellos que sean designados desde CNE Matriz o desde Delegaciones Provinciales para el cumplimiento de actividades oficiales, para ello igualmente se generara la correspondiente orden de combustible debidamente autorizada y firmada; y únicamente en estos casos se realizarán previa coordinación con el Administrador de Contrato o el responsable Administrativo de la Institución.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Fernando Geovanny Córdova Román, Conductor Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 2.886,96 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100 CENTAVOS) más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA Y AQUELLOS ASIGNADOS PARA ATENDER ACTIVIDADES ELECTORALES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago por el valor total certificado y generado en la orden de compra.

	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Hoja de proveedor en formato CNE.
	– Carta compromiso firmada por el proveedor.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el día siguiente de adjudicación o emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la estación de servicio Valdivieso y Compañía, ubicada en la Av. Eduardo Kingman 250-28 y Acacias.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	- Nro. 84, - Fecha de Elaboración: 09/05/2024. - Partida Presupuestaria: 530255. - Descripción: Combustibles. - Valor Total: USD 3.320,00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro.014, de fecha 24 de abril de 2024.

ACEPTACIÓN	ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA, con RUC: 1191757706001, con su Representante Legal el Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Sinado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Sinado electrónicamente por: JUAN CARLOS VALDIVIESO VALDIVIESO Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Sinado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-23-2024		
FECHA: 07-05-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
- Unidad Provincial Financiera. - Unidad Provincial de Asesoría Jurídica. - Unidad Provincial de Talento Humano. - Unidad Técnica Provincial de Participación Política. - Unidad Provincial de Secretaria General. - Unidad Provincial Administrativa.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 80						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: VELOZ EXPRESS S.A.				PROFORMA Nro. 025 G-VE-L		
REPRESENTANTE LEGAL: LUZON MANUEL SALUSTINO				FECHA: 25/04/2024.		
RUC: 1191711803001				CONTACTO: Sr. Manuel Salustino Luzón		
TELÉFONOS: 072577978 - 0985026362 - 0961373747				VIGENCIA: 30 días.		
DIRECCIÓN: LOJA, calles: Sucre 205-27 y Rocafuerte.						
CORREO: velozexpresssa@hotmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
No	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	VALORES UNITARIOS		Tiempos de entrega	
			Tarifa hasta 2 kilos	Kilo adicional	TIEMPO MÍNIMO	TIEMPO MÁXIMO
1	PROVINCIAL	Entregas en cabeceras cantonales de la Provincia de Loja.	\$ 3,25	\$ 0,60	08 Horas	24 Horas
2	CAPITAL NACIONAL	Entregas en la ciudad de Quito.	\$ 3,25	\$ 0,60	12 Horas	24 Horas
3	CAPITALES PRINCIPALES	Entregas en las ciudades de: Zamora, Cuenca, Machala, Guayaquil y ciudades con conexión directa.	\$ 3,25	\$ 0,60	12 Horas	24 Horas
4	CAPITALES SECUNDARIAS	Entregas a ciudades donde no exista conexión directa.	\$ 4,50	\$ 0,65	24 Horas	48 Horas
5	ESPECIAL CNE	Debe ser entregada en el (TCE) Tribunal Contencioso Electoral, CNE Matriz, Ministerio de Finanzas u otras instituciones en la ciudad de Quito.	\$ 30,00		12 Horas	24 Horas
Las tarifas indicadas no incluyen IVA.						
TARIFA ESPECIAL. - Consiste en prestar el servicio de transporte de documentos, expedientes y otros; los mismos que serán retirados de la Unidad del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, todos los días de lunes a Domingo, incluidos						

feriados de ser el caso, en vista de la necesidad Institucional que se requiera. Luego serán enviados a la ciudad de destino, por lo general al TCE (Tribunal Contencioso Electoral), CNE Matriz, Ministerio de Finanzas u otras Instituciones en la ciudad de Quito. La responsabilidad del funcionario de VELOZ EXPRESS S.A., es entregar a primera hora la documentación, luego esperar hasta que la misma cumpla con la respectiva revisión. Una vez revisada esta documentación si existiere alguna novedad se deberá informar oportunamente a través de WhatsApp (con fotos de ser el caso) a la Unidad que envió dicha documentación. Una vez entregada y habiendo pasado la fase de revisión, se debe solicitar el documento de recepción y remitir en físico a la Delegación Provincial Electoral de Loja en menos de 24 horas.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Abg. Danny María Carpio Zapata, Responsable de la Unidad Provincial de Secretaría General de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.304,35 (MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CENTAVOS) más IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Se lo realizara mensualmente contra entrega del servicio siempre y cuando el proveedor presente la factura y documentación correspondiente.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra del servicio hasta el 31 de diciembre, o hasta que el presupuesto certificado para este efecto sea ejecutado en su totalidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Servicios esperados y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega y recepción serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 80 - Fecha de Elaboración: 01/05/2024. - Partida Presupuestaria: 530106. - Descripción: Servicios de Correo - Valor Total: USD 1.500,00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Nro. 025 G-VE-L, de fecha: 25/04/2024.
ACEPTACIÓN:	LUZON MANUEL SALUSTINO, con RUC: 1191711803001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i> ”	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo		 Firmado electrónicamente por: MANUEL SALUSTINO LUZON Sr. Manuel Sulestino Luzón	
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		PROVEEDOR ADJUDICADO	

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS BIENES			IC-CNEDPL-24-2024	
FECHA: 28-05-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
Unidad Provincial Administrativa.				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 99				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:				
DATOS PROVEEDOR:				
RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA.			PROFORMA Nro. 301	
REPRESENTANTE LEGAL: CABRERA GARCIA DIEGO VINICIO			FECHA: 20/05/2024.	
RUC: 0190371166001			CONTACTO: Ing. Diego Cabrera G.	
TELÉFONOS: (07) 2819119 / 2818922 / ext. 114 / 0989164018			VIGENCIA: 60 días.	
DIRECCIÓN: CUENCA, calles: César Dávila Andrade / Alfonso Moreno y Carlos Abad.				
CORREO: ventas5@serviciosycomercio.com - dcabrera@serviciosycomercio.com				
PRODUCTOS ESPERADOS				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TONER IMPRESORA HP 2420 DN-Q6511A	2	56,00	112,00
2	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - BLACK	1	65,00	65,00
3	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - CYAN	1	65,00	65,00
4	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - MAGENTA	2	65,00	130,00
5	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - YELLOW	1	65,00	65,00
6	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504-BLACK	12	43,00	516,00
7	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004--4503-4504-CYAN	6	52,00	312,00
8	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504- MAGENTA	5	52,00	260,00
9	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504-YELLOW	2	52,00	104,00
10	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004-BLACK	2	50,00	100,00
11	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004- CYAN	3	50,00	150,00
12	ONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004- MAGENTA	4	50,00	200,00
13	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 20004-YELLOW	3	50,00	150,00

14	TONER IMPRESORA SAMSUNG ML2165	5	26,00	130,00
			Subtotal	2.359,00
			IVA	353,85
			TOTAL	2.712,85
PRODUCTOS TOTALMENTE NUEVOS Y SELLADOS DE FABRICA CON SUS RESPECTIVOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD, NO REPROCESADOS, NO RE MANUFACTURADOS, NO RECARGADOS, CONSUMIBLES DE ALTA CALIDAD. Garantía de 12 meses.				
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Fredi Mauricio Reyes Sánchez Técnico Electoral 2 de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.		
		La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
FORMA DE PAGO:		El presupuesto referencial es USD 2.359,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por la ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los materiales de los bienes esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Se lo realizara 100% contra entrega. Condiciones de pago: - Previa presentación de la factura. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo de ejecución para la entrega de los tóneres será de cuatro (4) días contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Servicios esperados y/o Especificaciones Técnicas.		
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		

LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega y recepción serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los productos contratados se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: - Nro. 99 - Fecha de Elaboración: 27/05/2024. - Partida Presupuestaria: 530807. - Descripción: Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones. - Valor Total: USD 2.712,85 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 301, de fecha: 20/05/2024.
ACEPTACIÓN:	SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA., con RUC: 0190371166001, cuyo Representante Legal es el Ing. Diego Vinicio Cabrera García, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones técnicas/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i>	

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: DIEGO VINICIO CABRERA GARCÍA Ing. Diego Vinicio Cabrera García
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																																																																							
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS						IC-CNEDPL-25-2024																																																																	
FECHA: 27-06-2024																																																																							
ÁREA REQUIRENTE:																																																																							
· Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja																																																																							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 110																																																																							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:																																																																							
PROVEEDOR:																																																																							
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP.																																																																							
ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL 7: MGTR. MIGUEL ÁNGEL ZALDÚA MORÁN						PROFORMA Nro. GCS-CNOR -060																																																																	
RUC: 1768152560001						FECHA: 30-05-2024																																																																	
TELÉFONO: 023731700; 073731700 ext. 71013						CONTACTO: Ing. Claudia Ocampo Ríos																																																																	
DIRECCIÓN Matriz: AV. AMAZONAS N36-49 Y COREA						VIGENCIA: 30 días																																																																	
CORREO: cocampo@cnt.gob.ec						CORREO: cocampo@cnt.gob.ec																																																																	
SERVICIOS ESPERADOS																																																																							
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO</th><th>TIPO</th><th>CAPACIDAD EN MEGAS</th><th>DIRECCIÓN LOCALIDAD</th><th>PILOTO</th><th>CANTIDAD EN MESES</th><th>COSTO UNIDAD MEGAS</th><th>PAGO MENSUAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE INTERNET</td><td>INTERNET GOBIERNO</td><td>55</td><td>BERNARDO VALDIVIESO 0 Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE</td><td>2072040</td><td>6</td><td>\$ 9,00</td><td>\$ 495,00</td></tr><tr><td>2</td><td>SERVICIO DE INTERNET</td><td>INTERNET GOBIERNO</td><td>10X5</td><td>AV. ORILLAS DEL ZAMORA 0 S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO</td><td>1012439</td><td>6</td><td>\$ 70,00</td><td>\$ 70,00</td></tr><tr><td colspan="7"></td><td>Subtotal mensual</td><td>\$ 565,00</td></tr><tr><td colspan="7"></td><td>Subtotal por 6 meses sin impuestos</td><td>\$ 3.390,00</td></tr><tr><td colspan="7"></td><td>IVA 15%</td><td>\$ 508,50</td></tr><tr><td colspan="7"></td><td>Total, por 6 meses</td><td>\$ 3.898,50</td></tr></tbody></table>									ITEM	SERVICIO	TIPO	CAPACIDAD EN MEGAS	DIRECCIÓN LOCALIDAD	PILOTO	CANTIDAD EN MESES	COSTO UNIDAD MEGAS	PAGO MENSUAL	1	SERVICIO DE INTERNET	INTERNET GOBIERNO	55	BERNARDO VALDIVIESO 0 Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE	2072040	6	\$ 9,00	\$ 495,00	2	SERVICIO DE INTERNET	INTERNET GOBIERNO	10X5	AV. ORILLAS DEL ZAMORA 0 S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO	1012439	6	\$ 70,00	\$ 70,00								Subtotal mensual	\$ 565,00								Subtotal por 6 meses sin impuestos	\$ 3.390,00								IVA 15%	\$ 508,50								Total, por 6 meses	\$ 3.898,50
ITEM	SERVICIO	TIPO	CAPACIDAD EN MEGAS	DIRECCIÓN LOCALIDAD	PILOTO	CANTIDAD EN MESES	COSTO UNIDAD MEGAS	PAGO MENSUAL																																																															
1	SERVICIO DE INTERNET	INTERNET GOBIERNO	55	BERNARDO VALDIVIESO 0 Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE	2072040	6	\$ 9,00	\$ 495,00																																																															
2	SERVICIO DE INTERNET	INTERNET GOBIERNO	10X5	AV. ORILLAS DEL ZAMORA 0 S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO	1012439	6	\$ 70,00	\$ 70,00																																																															
							Subtotal mensual	\$ 565,00																																																															
							Subtotal por 6 meses sin impuestos	\$ 3.390,00																																																															
							IVA 15%	\$ 508,50																																																															
							Total, por 6 meses	\$ 3.898,50																																																															
Notas:																																																																							
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.																																																																							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Pablo Sinche Aguirre, Analista Provincial de Procesos Electorales 2 de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.																																																																				
			La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.																																																																				

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial para esta contratación es de \$ 3.390,00 más IVA (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de forma mensual previo informe favorable del Administrador del Contrato y presentación de factura. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno. La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este. De acuerdo con los Términos de Referencia se debe tomar en consideración que el servicio de internet a seguido siendo proporcionado por C.N.T. EP, con el objetivo de no detener las actividades de la Delegación Electoral de Loja ni la atención a la ciudadanía desde 01 de junio de 2024, por lo que los valores generados desde esta fecha deberán ser tomados en cuenta en la presente contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega será de seis (6) meses contados desde el 01 de junio al 30 de noviembre de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1X1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares para la prestación de los servicios contratados seguirán siendo los mismos en los que actualmente se encuentran brindando los servicios de internet.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 110, - Fecha de Elaboración: 20/06/2024. - Partida Presupuestaria: 530105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Valor Total: USD. 3.898,50 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS) incluidos impuestos.
	- Proforma: Propuesta comercial Nro. GCS-CNOR -060
ACEPTACIÓN:	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP. con RUC: 1768152560001, cuyo ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL 7 es el Mgtr. Miguel Ángel Zaldúa Morán, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DANNY MARIA CARPIO ZAPATA Mgs. Danny María Carpio Zapata	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL ZALDUA MORAN Mgtr. Miguel Ángel Zaldúa Morán
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, SUBROGANTE	ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL 7 EL ORO (E) CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP.

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFINA CUANTÍA																																																							
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS BIENES																																																							
IC-CNEDPL-26-2024																																																							
FECHA: 12-06-2024																																																							
ÁREA REQUERENTE:																																																							
• Unidad Provincial Administrativa.																																																							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 96																																																							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:																																																							
DATOS PROVEEDOR:																																																							
NOMBRE COMERCIAL: ASPRING CLEANING	PROFORMA Nro. 0181-2024																																																						
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA	FECHA: 30/05/2024.																																																						
RUC: 0102739521001	CONTACTO: ING. DIANA VILLAVICENCIO																																																						
TELÉFONOS: 0998426981 / 074137235	VIGENCIA: 30 días.																																																						
DIRECCIÓN: CUENCA, calles: Vía San Miguel y Eloy Monje																																																							
CORREO: dvillavicencio@spring.com.ec																																																							
PRODUCTOS ESPERADOS																																																							
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>CPC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>3533100114</td><td>REPUESTO AMBIENTAL AUTOMATICO de 240ml</td><td>30 unidades</td><td>6,00</td><td>180,00</td></tr><tr><td>2</td><td>389930016</td><td>ESCOBAS PLASTICAS SUAVE</td><td>10 unidades</td><td>1,50</td><td>15,00</td></tr><tr><td>3</td><td>3533100112</td><td>AMBIENTAL EN PASTILLA (LA BANDA)</td><td>40 unidades</td><td>1,40</td><td>56,00</td></tr><tr><td>4</td><td>353210116</td><td>COLOR LIQUIDO GALÓN</td><td>10 unidades</td><td>2,50</td><td>25,00</td></tr><tr><td>5</td><td>346200926</td><td>DESINFECTANTE VARIAS FRAGANCIAS GALON</td><td>10 unidades</td><td>2,50</td><td>25,00</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>301,00</td></tr><tr><td colspan="5">IVA</td><td>45,15</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>346,15</td></tr></tbody></table>		ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	3533100114	REPUESTO AMBIENTAL AUTOMATICO de 240ml	30 unidades	6,00	180,00	2	389930016	ESCOBAS PLASTICAS SUAVE	10 unidades	1,50	15,00	3	3533100112	AMBIENTAL EN PASTILLA (LA BANDA)	40 unidades	1,40	56,00	4	353210116	COLOR LIQUIDO GALÓN	10 unidades	2,50	25,00	5	346200926	DESINFECTANTE VARIAS FRAGANCIAS GALON	10 unidades	2,50	25,00	Subtotal					301,00	IVA					45,15	TOTAL					346,15
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																																		
1	3533100114	REPUESTO AMBIENTAL AUTOMATICO de 240ml	30 unidades	6,00	180,00																																																		
2	389930016	ESCOBAS PLASTICAS SUAVE	10 unidades	1,50	15,00																																																		
3	3533100112	AMBIENTAL EN PASTILLA (LA BANDA)	40 unidades	1,40	56,00																																																		
4	353210116	COLOR LIQUIDO GALÓN	10 unidades	2,50	25,00																																																		
5	346200926	DESINFECTANTE VARIAS FRAGANCIAS GALON	10 unidades	2,50	25,00																																																		
Subtotal					301,00																																																		
IVA					45,15																																																		
TOTAL					346,15																																																		
Notas:																																																							
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.																																																							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado Asistente Electoral Transversal de la Delegación Provincial Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.																																																						
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 301,00 (TRESCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan entregado todos los materiales requeridos, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Se lo realizara 100% contra entrega de lo requerido. Condiciones de pago:																																																						

	– Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución para la entrega de lo requerido será de cuatro (4) días contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Servicios esperados y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega y recepción serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los productos contratados se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: • Nro. 96 • Fecha de Elaboración: 17/05/2024. • Partida Presupuestaria: 530805. • Descripción: Materiales de Aseo. • Valor Total: USD 1.778,00 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 0181-2024, de fecha: 30/05/2024.
ACEPTACIÓN:	VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA, con RUC: 0102739521001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones técnicas/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: DIANA XIMENA VILLAVICENCIO QUIZHPI Ing. Diana Ximena Villavicencio Quizhpi PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																															
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-27-2024																														
FECHA: 14-11-2024																															
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja																															
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 154																															
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:																															
RAZÓN SOCIAL: INCA GLOBAL TOURS AGENCIA DE TURISMO CIA.LTDA.	PROFORMA Nro. 250																														
RUC: 0190479587001	FECHA: 25/10/2024																														
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ TORRES GABRIELA RAQUEL	CONTACTO: Dra. Gabriela Muñoz Torres																														
TELÉFONOS: 072850173 - 0981281775 - 0958644766	VIGENCIA: 30 días																														
DIRECCIÓN: AZUAY / Calle: MIGUEL CORDERO Número: S/N Intersección: DANIEL PALACIOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL ESTADIO																															
CORREO: henry.pesantez@incaglobaltours.com																															
SERVICIOS ESPERADOS																															
A continuación, detallamos los servicios esperados:																															
<table><thead><tr><th>C.P.C.</th><th>Descripción</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNIT.</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">678110012</td><td>Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja</td><td>34</td><td>\$180,00</td><td>\$6.120,00</td></tr><tr><td>FEE DE EMISIÓN EN VUELOS NACIONALES</td><td>34</td><td>\$13,99</td><td>\$475,66</td></tr><tr><td colspan="3" rowspan="4"></td><td>Subtotal 0%</td><td>\$6.120,00</td></tr><tr><td>Subtotal15%</td><td>\$475,66</td></tr><tr><td>IVA</td><td>\$71,35</td></tr><tr><td>Subtotal FEE</td><td>\$547,01</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>\$6.667,01</td></tr></tbody></table>	C.P.C.	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL	678110012	Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja	34	\$180,00	\$6.120,00	FEE DE EMISIÓN EN VUELOS NACIONALES	34	\$13,99	\$475,66				Subtotal 0%	\$6.120,00	Subtotal15%	\$475,66	IVA	\$71,35	Subtotal FEE	\$547,01				TOTAL	\$6.667,01	
C.P.C.	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL																											
678110012	Pasaje aéreo ruta Loja – Quito – Loja	34	\$180,00	\$6.120,00																											
	FEE DE EMISIÓN EN VUELOS NACIONALES	34	\$13,99	\$475,66																											
			Subtotal 0%	\$6.120,00																											
			Subtotal15%	\$475,66																											
			IVA	\$71,35																											
			Subtotal FEE	\$547,01																											
			TOTAL	\$6.667,01																											
FEE DE EMISIÓN:	El valor del Fee es individual; es decir, corresponde a cada boleto que se solicite. La totalidad de estos (de acuerdo con el número de boletos que la contratante solicite) tendrán que ser considerados dentro del presupuesto de USD 6,595,66.																														
El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja requiere pasajes aéreos en rutas nacionales operados por EL PROVEEDOR DE PASAJES AÉREOS por medio de la página web o en caunter de acuerdo con la disponibilidad de espacios, tarifas y regulación de estas; disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana incluidos feriados, durante la vigencia del contrato.																															
Una vez emitidos los boletos, debe existir la posibilidad de realizar cambios de hora o fecha a través del centro de atención telefónica del contratista.																															

La provisión de pasajes será de acuerdo con lo ofertado por el proveedor adjudicado y se darán hasta la ejecución total de valor certificado.	
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Karla Isabel Carrión Valdiviezo, Responsable de la Unidad Provincial de Talento Humano de Loja de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es 6.595,66 SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATAR LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Al ser un servicio ofertado bajo el sistema PRE-PAGO, se realizará el pago por el valor total certificado y generado en la orden de compra.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Hoja de proveedor en formato CNE. – Carta compromiso firmada por el proveedor.
	– Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 365 días (12 meses), contados a partir del día siguiente de notificación de adjudicación, o hasta que se agote el presupuesto total de acuerdo con los pasajes comprados; lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Para la presente contratación no aplica.
GARANTÍA	Para la presente contratación no aplica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será de acuerdo con lo definido por el proveedor.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: - Nro. 154. - Fecha de Elaboración: 13/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530301. - Descripción: Pasajes al Interior. - Valor Total: USD 7,586.00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 250 de 14/11/2024
ACEPTACIÓN	INCA GLOBAL TOURS AGENCIADETURISMO CIA.LTDA., con RUC: 0190479587001, con su Representante Legal MUÑOZ TORRES GABRIELA RAQUEL, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA RAQUEL MUNOZ TORRES Dra. Gabriela Muñoz Torres PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			IC-CNEDPL-28-2024		
FECHA: 11-11-2024					
ÁREA REQUIRENTE:					
Unidad Provincial Administrativa de Loja.					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121-1216					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILAR GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 EN LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, conforme el siguiente detalle:					
DATOS PROVEEDOR:					
RAZÓN SOCIAL: ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO			PROFORMA Nro. 77-028		
RUC: 1100422672001			FECHA: 30/07/2024		
TELÉFONOS: 0980372359			CONTACTO: Sr. Luis Vinicio Ortega		
DIRECCIÓN: LOJA: SUCRE 02-41 JUAN DE SALINAS Y JOSE FELIX D			VIGENCIA: 60 días		
CORREO: electroautoma.loja@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
DESCRIPCIÓN			VALOR UNITARIO POR DÍA		
Alquiler de un generador eléctrico para el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. POTENCIA: 25 KVA FASE: Trifásico VOLTAJE: 220v/60Hz INCLUYE: - Tablero de transferencia automática. - Conexión a tablero de distribución principal y a UPS. - Instalación, accesorios, asistencia técnica. - Combustible durante el tiempo del alquiler. - Transporte. - Pruebas del generador eléctrico. - Bypass automático. Para el sistema de energía eléctrica ininterrumpida es necesario 2 UPS de 3kVA monofásico a 110V-AC. Personal Técnico disponible durante la vigencia del contrato.			\$ 215,00		
Los días para cubrir el abastecimiento de energía con el generador son de acuerdo con el siguiente detalle:					
PRIMERA VUELTA					
ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. de días	Valor Unitario por día	Valor total Primera Vuelta
Segundo Simulacro	26/1/2025	26/1/2025	20	\$ 215,00	\$ 4.300,00
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin	6/2/2025	6/2/2025			

sentencia condenatoria ejecutoriada					
Sufragio – Voto en Casa	7/2/2025	7/2/2025			
Sufragio Proceso Electoral 2025 Primera Vuelta	9/2/2025	9/2/2025			
Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	10/2/2025	15/2/2025			

SEGUNDA VUELTA					
ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. de días	Valor Unitario por día	Valor total Segunda Vuelta
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	10/4/2025	10/4/2025	6	\$ 215,00	\$ 1.290,00
Sufragio – Voto en Casa	11/4/2025	11/4/2025			
Sufragio Proceso Electoral 2025 Segunda Vuelta	13/4/2025	13/4/2025			
Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	14/4/2025	16/4/2025			

Forma de pago: Contra entrega del servicio requerido.

Fechas de entrega: Serán a las fechas establecidas en la orden de compra.

Lugar de entrega: Ciudad Loja en el Centro de Procesamiento Electoral del CNE Loja.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Mgs. Galo Yovany López Ajila, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios esperados/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 5.590,00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido IVA – RIMPE Negocio Popular. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por ALQUILAR GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 EN

	LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio por los días que efectivamente se cumplió, esto tomando en consideración la realización o no de una segunda vuelta electoral. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de acuerdo con el siguiente detalle: <table><tr><th colspan="4">PRIMERA VUELTA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Nro. total de días</th></tr><tr><td>Segundo Simulacro</td><td>26/1/2025</td><td>26/1/2025</td><td rowspan="5">20</td></tr><tr><td>Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada</td><td>6/2/2025</td><td>6/2/2025</td></tr><tr><td>Sufragio – Voto en Casa</td><td>7/2/2025</td><td>7/2/2025</td></tr><tr><td>Sufragio Proceso Electoral 2025 Primera Vuelta</td><td>9/2/2025</td><td>9/2/2025</td></tr><tr><td>Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)</td><td>10/2/2025</td><td>15/2/2025</td></tr></table>	PRIMERA VUELTA				ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. total de días	Segundo Simulacro	26/1/2025	26/1/2025	20	Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	6/2/2025	6/2/2025	Sufragio – Voto en Casa	7/2/2025	7/2/2025	Sufragio Proceso Electoral 2025 Primera Vuelta	9/2/2025	9/2/2025	Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	10/2/2025	15/2/2025
	PRIMERA VUELTA																								
	ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. total de días																					
	Segundo Simulacro	26/1/2025	26/1/2025	20																					
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	6/2/2025	6/2/2025																							
Sufragio – Voto en Casa	7/2/2025	7/2/2025																							
Sufragio Proceso Electoral 2025 Primera Vuelta	9/2/2025	9/2/2025																							
Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	10/2/2025	15/2/2025																							
	<table><tr><th colspan="4">SEGUNDA VUELTA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Nro. de días</th></tr><tr><td>Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada</td><td>10/4/2025</td><td>10/4/2025</td><td rowspan="4">6</td></tr><tr><td>Sufragio – Voto en Casa</td><td>11/4/2025</td><td>11/4/2025</td></tr><tr><td>Sufragio Proceso Electoral 2025 Segunda Vuelta</td><td>13/4/2025</td><td>13/4/2025</td></tr><tr><td>Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)</td><td>14/4/2025</td><td>16/4/2025</td></tr></table>	SEGUNDA VUELTA				ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. de días	Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	10/4/2025	10/4/2025	6	Sufragio – Voto en Casa	11/4/2025	11/4/2025	Sufragio Proceso Electoral 2025 Segunda Vuelta	13/4/2025	13/4/2025	Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	14/4/2025	16/4/2025			
SEGUNDA VUELTA																									
ACTIVIDADES	Inicio	Fin	Nro. de días																						
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	10/4/2025	10/4/2025	6																						
Sufragio – Voto en Casa	11/4/2025	11/4/2025																							
Sufragio Proceso Electoral 2025 Segunda Vuelta	13/4/2025	13/4/2025																							
Sesión permanente de escrutinios Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior. (hasta 10 días después de las elecciones)	14/4/2025	16/4/2025																							
	Nota: El plazo es tomando en consideración tanto la primera como segunda vueltas electorales; sin embargo el pago del servicio será por los días que efectivamente se cumplieron, tomando en consideración la realización o no de una segunda vuelta electoral.																								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.																								

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinado con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 121 - Fecha de Elaboración: 16/10/2024. - Partida Presupuestaria: 530504. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Arrendamiento). - Valor Total: USD 1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Certificación Presupuestaria Pluri anual 2025: - Nro. 1216 - Fecha de Elaboración: 16/10/2024. - Ítem Presupuestario: 530504. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Arrendamiento). - Monto Certificado: USD 5.590,00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
ACEPTACIÓN:	- Proforma: 77-028
	ORTEGA GONZAGA LUIS VINICIO, con RUC: 1100422672001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: LUIS VINICIO ORTEGA GONZAGA Sr. Luis Vinicio Ortega Gonzaga PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA							
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-29-2024						
FECHA: 11-11-2024							
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 128 - 1288							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA Y AQUELLOS ASIGNADOS PARA ATENDER ACTIVIDADES ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA	PROFORMA Nro. 020						
RUC: 1191757706001	FECHA: 28 de octubre de 2024						
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO VALDIVIESO JUAN CARLOS	CONTACTO: Abogado Juan Carlos Valdivieso V.						
TELÉFONOS: 072103421	VIGENCIA: 90 días						
DIRECCIÓN: Loja, Calles: Av. Eduardo Kingman /Acacias.							
CORREO: estacionvaldivieso@hotmail.com							
SERVICIOS ESPERADOS							
A continuación, detallamos los servicios esperados: - La estación de servicio deberá abastecer de combustible EXTRA (ECOPAIS) y DIESEL para los 8 vehículos propios y aquellos bajo responsabilidad del CNE Delegación Provincial Electoral de Loja, según la metodología de trabajo establecido, las 24 horas del día, todos los días del año, mientras esté vigente el contrato. - El costo del galón de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL deberá encontrarse dentro del valor oficial establecido por el Gobierno Ecuatoriano o inferior. - Dotar de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL a la flota vehicular detallada en este documento, y aquella que se pueda incorporar posteriormente. - El contratista deberá tener su centro de abastecimiento ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Loja.							
Las cantidades en galones a contratarse serán de acuerdo con el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, los cuales se irán devengado de acuerdo con el consumo realizado conforme la necesidad institucional y el valor por galón será de acuerdo con el siguiente detalle:							
ITEM	PRODUCTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	UNIDAD	V.UNITARIO SIN 15% IVA	IVA 15%	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA EXTRA CON ETANOL	333100012	1	GALONES	\$ 2.2278	\$ 0.3342	\$ 2.562
2	DIESEL PREMIUM	333400011	1	GALONES	\$ 1.5626	\$ 0.2344	\$ 1.797

Nota: Los valores descritos por producto son oficiales a la presente fecha de acuerdo Decreto Ejecutivo No. 308 de 26 de junio de 2024 (Se emite el Reglamento Codificado de Regulación de Precios de Derivados de Hidrocarburos: - La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos o quien haga sus veces. Calculará y publicará los precios en terminal y de venta al público a nivel de surtidor de la gasolina de extra y extra con etanol del segmento automotriz. Hasta el día 11 de cada mes 00h00. Por consiguiente, la variación en el precio de cualquier tipo de combustible la empresa contratante lo asumirá.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, dispone del listado de los vehículos propios que serán abastecidos de combustible, identificados con su respectiva placa:

N°	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	COLOR
1	LEI1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	BLANCO
2	LEI1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	PLATA
3	LEA0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	AZUL
4	LEA0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	PLATA
5	LEA0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	BLANCO
6	PEM0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	VERDE
7	LEA0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	VERDE
8	LEA0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	ROJO

Es necesario mencionar que adicionalmente al listado de vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja se proveerá de combustible a aquellos que estén bajo su responsabilidad es decir aquellos que sean facilitados por otras instituciones acorde a los requerimientos institucionales e incluso a aquellos que sean designados desde CNE Matriz o desde Delegaciones Provinciales para el cumplimiento de actividades oficiales, para ello se generara la correspondiente orden de combustible debidamente autorizada y firmada; y únicamente en estos casos se realizarán previa coordinación con el Administrador de Contrato o el Responsable Administrativo de la Institución.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Fernando Geovanny Córdova Román, Conductor Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 4.199,33 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA Y AQUELLOS ASIGNADOS PARA ATENDER ACTIVIDADES ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:

	Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago por los valores totales certificados tanto para el presente año como plurianual 2025 y generado en la orden de compra, de acuerdo con el siguiente detalle: Valor Total año 2024: \$ 1.704,00 Valor Total año 2025: \$ 3.125,00
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Hoja de proveedor en formato CNE.
	– Carta compromiso firmada por el proveedor.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tomando en consideración el Art. 288 del Reglamento de La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública numeral 4; el plazo para la ejecución del contrato será desde el día siguiente de culminación de la orden de compra IC-CNEDPL-22-2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la estación de servicio Valdivieso y Compañía, ubicada en la Av. Eduardo Kingman 250-28 y Acacias.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:

	Certificación Presupuestaria 2024: • Nro. 128, • Fecha de Elaboración: 22/10/2024. • Partida Presupuestaria: 530255. • Descripción: Combustibles. • Valor Total: USD 1.704,00 (MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: • Fecha de Elaboración: 23/10/2024. • Nro. 1288. • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530255 - Combustibles. • Valor Total: USD 3.125,23 (TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro.020. del 28 de octubre de 2024.
ACEPTACIÓN	ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA, con RUC: 1191757706001, con su Representante Legal el Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. <i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente.</i>	

En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS VALDIVIESO VALDIVIESO Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		IC-CNEDPL-32-2024	
FECHA: 11-11-2024			
ÁREA REQUIRENTE:			
Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.			
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 122-1241.			
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025, PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, conforme el siguiente detalle:			
DATOS PROVEEDOR:			
RAZÓN SOCIAL: LOJASYSTEM C A		PROFORMA Nro. S/N	
RUC: 1190091259001		FECHA: 06-09-2024	
TELÉFONOS: 0997354896 - 072583000		CONTACTO: José Andrés Cuenca Ojeda	
DIRECCIÓN: Calle: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Número: 12-94 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Edificio: PRODUBANCO Número de piso: 2 Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL		VIGENCIA: 60 días	
CORREO: conta@klixinternet.com			
SERVICIOS ESPERADOS			
CANT	CARACTERÍSTICAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
100 días	Servicio de Internet con un ancho de banda de 300Mbps, 1 a 1, con fibra óptica, el servicio incluye	\$ 13,60	\$ 1.360,00
	- Sistema cableado eléctrico con tendido de canaleta, puesta a tierra y tomas reguladas con UPS de mínimo 4KVA (240 metros, 3 tomas).		
	- Distribución de red de datos con tendido de canaleta, con fibra óptica para 3 puntos (200metros).		
	- 3 equipos wifi doble banda para 3 redes inalámbricos independientes, ubicados en gabinetes de pared.		
	- Asignación de un técnico permanente durante el tiempo que dure el contrato.		
		Subtotal	\$ 1.360,00
		IVA 15%	\$ 204,00
		TOTAL	\$ 1,564,00
Forma de pago: Contra entrega de los servicios, pago mensual de ser el caso.			
Fechas de entrega: Serán a las fechas establecidas en la orden de compra.			
Lugar de entrega: Ciudad Loja en el Centro de Procesamiento Electoral del CNE Loja.			

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Víctor Ignacio Cueva Cango, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios esperados/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.360,00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025, PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Contra entrega de los servicios, pago mensual de ser el caso. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de 100 días, cuyo inicio será a partir del 15 de enero del 2025 hasta cubrir efectivamente todas las actividades electorales y postelectorales de acuerdo con el calendario electoral por lo que culminará el 25 de abril de 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinado con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 122 - Fecha de Elaboración: 16/10/2024. - Partida Presupuestaria: 530105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Valor Total: USD 1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Certificación Presupuestaria Pluri anual 2025: - Nro. 1241 - Fecha de Elaboración: 18/10/2024. - Ítem Presupuestario: 530105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Monto Certificado: USD 1.564,00 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: S/N de 06-09-2024
ACEPTACIÓN:	LOJASYSTEM C A, con RUC: 1190091259001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: JOSE ANDRES CUENCA OJEDA
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	Ing. José Andrés Cuenca Ojeda PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN
Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-034-2024			
FECHA: 11-11-2024					
ÁREA REQUIRENTE:					
Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Loja.					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y FECHAS CÍVICAS, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: CUENCA DELGADO LUZ AMERICA		PROFORMA Nro. LC00000100			
		FECHA: 18 de octubre de 2024			
RUC: 1104393564001		CONTACTO: Luz América Cuenca Delgado			
TELÉFONOS: 0990749091		VIGENCIA: 30 días			
DIRECCIÓN: Loja, Calle: MACHALA Número: SN Intersección: ANCON Bloque: 1 Número de oficina: 21 Referencia: INTERIORES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA.					
CORREO: lucycuenca@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	V.U.	V.T.	
1	Ofrenda floral medidas 1.20 m. x 1.00 m y con pedestal de 1.60 m.	4	\$ 74, 25	\$ 297,00	
	El color de las flores, serán acorde a las necesidades institucionales considerando la ceremonia a la que se asistirá.				
	Debe constar el nombre de la Delegación Provincial de Loja y/o Función Electoral (texto color negro).				
	Se incluye el traslado de la ofrenda requerida dentro y fuera de la ciudad de Loja.				
Valor total			\$ 297,00		
Las ofrendas florales deberán ser entregados en las fechas tentativas que se detallan a continuación:					
Cantidad	Conmemoración o institución	Fecha tentativa	Lugar	Ciudad	Institución solicitante
1	Independencia de Loja	18 de Noviembre de 2024	Plaza de San Sebastián	Loja	Municipio de Loja
1	Fundación de Loja	08 diciembre/2024	Plaza de San Francisco	Loja	Municipio de Loja
1	Delegación Provincial Electoral de Loja	Eventos que se realicen en la Delegación Provincial Electoral de Loja			
1	Adicional	Atender invitaciones realizadas por instituciones del estado.			
Total 4					
NOTA: Los eventos son referenciales considerando las solicitudes que cada año recibe la Delegación Provincial Electoral de Loja, por lo que estos pueden ser ajustados considerando las invitaciones que reciba la institución, o eventos que realice la misma.					

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Srta. Adriana del Cisne Jaramillo Merino, Secretaria Provincial de la Dirección Provincial Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 297,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) incluido IVA – RIMPE Negocio Popular. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y FECHAS CÍVICAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Contra entrega de los servicios realizados. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta cumplir las fechas requeridas en la entrega de las ofrendas florales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 136 - Fecha de Elaboración: 26/10/2024. - Partida Presupuestaria: 530248. - Descripción: Eventos Oficiales. - Valor Total: USD 297,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. LC00000100, de fecha 18 de octubre de 2024.
ACEPTACIÓN:	CUENCA DELGADO LUZ AMERICA, con RUC: 1104393564001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: LUZ AMERICA CUENCA DELGADO Sra. Luz América Cuenca Delgado
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA							
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS BIENES					IC-CNEDPL-035-2024		
FECHA: 11-11-2024							
ÁREA REQUIRENTE:							
- Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. - Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Loja. - Unidad Provincial Administrativa de Loja.							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 142							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: JUMBO SANCHEZ AYDE DEL ROSARIO					PROFORMA Nro. 001-002-000000358		
					FECHA: 23/10/2024		
RUC: 1103186894001					CONTACTO: Aydel del Rosario Jumbo Sánchez		
TELÉFONOS: 0958985850					VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: LOJA: FRANCISCO DE NARIÑO 21-89 SALVADOR ALLENDE							
CORREO: ajs.ferreteria@gmail.com							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
	N°	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	JUMBO SANCHEZ AYDE DEL ROSARIO	
						1103186894001	
						V.U.	V.T
	1	429213311	Juego de destornilladores imantados	Mínimo 6 unidades (incluye destornilladores de diferentes tamaños y tipos).	1	7,00	7,00
	2	4299908153	Rollo de zuncho 1/2 pulgada	Ancho de 1/2 pulgada (12.7 mm) x Longitud del rollo: estándar de 1000 pies (aproximadamente 305 metros).	2	87,5000	175,00
	2	4299908153	Funda grapas para zuncho 1/2 pulgada	Dimensiones: Compatible con zunchos de 1/2 pulgada de ancho. Longitud: Estándar para aplicaciones de fijación.	1	12,00	12,00
	3	429992212	Cintas de precaución de peligro	Ancho: 50 mm (estándar, puede variar según especificaciones) Longitud: 100 m Grosor: 0.1 mm a 0.15 mm	2	6,5000	13,00
	4	3692000118	Cinta aislante 3m grande	Cinta aislante 3m grande	50	1,3000	65,00
	5	3692000119	Cinta doble fast grande	Conta doble fast grande	50	2,5000	125,00
	6	3529010778	Diluyente (galones)	Diluyente	5	5,5000	27,50
	7	261904011	Guaípe (libras)	Guaípe	10	3,5000	35,00



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

8	271900114	Fajas de seguridad moldeada con elástico	Fajas de seguridad moldeada con elástico	15	15,00	225,00
9	4813009136	Gafas de seguridad	Gafas de seguridad Transparentes	15	2,00	30,00
10	319230112	Guantes recubiertos	Guantes recubiertos de nitrilo	30	3,5000	105,00
11	3,755E+10	Uniones metálicas	Uniones metálicas de 10 cm	20	1,00	20,00
12	3692000124	Cintas reflectivas amarillas con negro (división piso)	Cintas reflectivas amarillas con negro (división piso)	15	8,5000	127,50
13	3692000117	Rollo plástico para embalaje 50cmx20cm (envoltura)	Rollo plástico para embalaje 50cmx20cm (envoltura)	2	14,00	28,00
15	271900931	Mascarillas industriales	Mascarillas industriales	15	45,00	675,00
16	429910124	Cadena de seguridad	Diseño de eslabones interconectados con soldadura de alta resistencia. Sistema de cierre manual mediante candado o pestillo. Especificar peso total en kg, e.g., 2 kg por 5 m]. Configuración: Eslabones en forma ovalada o redonda. Rendimiento: Alta resistencia a la tracción y al desgaste.	5	3,5000	17,50
17	429921112	Candados grandes	Adecuado para asegurar puertas grandes y objetos de considerable tamaño y peso.	5	8,5000	42,50
18	462120612	Enchufes	Enchufes	50	1,5000	75,00
19	465100011	Foco led 12/w	Foco led 12/w	700	1,3000	910,00
20	415430114	Boquilla de caucho	Boquilla de caucho	50	1,00	50,00
21	4315100117	Rollo de cable gemelo 2x14	Rollo de cable gemelo 2x14	2	85,00	170,00
22	4315100117	Rollo de cable gemelo 2x12	Rollo de cable gemelo 2x12	2	130,00	260,00
23	4315100117	Cortador de alambre	Cortador de alambre estándar 6 pulgadas	1	7,5000	7,50
24	429991112	Pelacables	Pelacables de 8 a 2	1	12,00	12,00
25	429160017	Pinzas para trabajo	Pinzas para trabajo punta fina	1	3,50	3,50
26	4621103111	Tomacorrientes	Tomacorrientes	50	1,90	95,00
27	4621103111	Interruptor	Interruptor	50	1,50	75,00
28	4621103110	Breaker 40a	Breaker 40a	10	7,00	70,00
29	4621103110	Breaker 30a	Breaker 30a	10	5,50	55,00
30	4621103110	Multímetro	Modos de Operación: Medición de voltaje, corriente, resistencia,	1	40,00	40,00



			continuidad, y prueba de diodos Precisión: $\pm (0.5\% + 2 \text{ dígitos})$ para voltaje y corriente Alimentación: Batería de 9V, duración aproximada de 200 horas Protección: Fusible interno para sobrecargas			
31	429410012	Cable XLR de 10 metros	Cable XLR de 10 metros	5	25,00	125,00
32	429410012	Cable Aux 2RCA de 1 metro	Cable Aux 2RCA de 1 metro	1	4,50	4,50
33	4529000116	Cable HDMI X10MT	Cable HDMI de 19 pines, 10 metros	1	25,00	25,00
34	4529000116	Cable HDMI X5MT	Cable HDMI de 19 pines, 5 metros	2	12,00	24,00
35	4529000116	Rollo de Cable	Rollo: 300mts 100% cobre Categoría: CAT6A blindado FTP Ancho de banda físico: 500MHz balanced Calibre: 23 AWG Blindaje: cubierta de aluminio del 100% Soporte: 10/100Base-T, 1000Base-T, 10GBase-T(no more than 37m) Certificaciones: ANSI/TIA/EIA-568B y YD/T1019-2013 Resistencia UV aprobada por certificación Fluke Networks.	1	350,00	350,00
36	3692000119	Cinta doble faz blanca	Cinta doble faz espuma blanca 2mmx18mm	3	2,500	7,50
37	429990531	Faceplate de 1 puertos RJ45	Compatible con conectores RJ45 de categoría 5e/6. Montaje en superficie o empotrado, con sistema de anclaje seguro.	10	3,00	30,00
38	462200911	Conector RJ-45 PassThrough CAT6	Conector RJ-45 PassThrough CAT6	100	0,65	65,00
39	462200911	Bota Capucha plástica para conector RJ-45	Bota Capucha plástica para conector RJ-45	100	0,25	25,00
40	4634000113	Patch Cord Cable UTP CAT6 Ethernet 2m	Patch Cord Cable UTP CAT6 Ethernet 2m	20	6,50	130,00
41	4299217222	Juego de Destornilladores de Precisión de 60 piezas.	Contenido: 60 piezas que incluyen destornilladores de diferentes tamaños y tipos. Dimensiones del estuche: Aproximadamente 30 cm x 20 cm x 5 cm (variable según el diseño). Incluye destornilladores de cabeza plana (slotted), Phillips, Torx, y otros tipos	1	30,00	30,00

			especializados. Longitud de Puntas: Varía entre 3 cm y 10 cm, según el tipo.			
42	445130016	Limpiador de pantallas de microfibra	Dimensiones del paño de microfibra: 30 cm x 30 cm (variaciones disponibles: 40 cm x 40 cm).	3	2,00	6,00
43	3532200124	Líquido Antiestático	Capacidad del líquido limpiador: 250 ml, 500 ml o 1 litro en envases dosificadores.	3	2,00	6,00
44	341300014	Alcohol isopropílico	concentración 70% o superior)	3	4,00	12,00
45	452900028	Wireless avanzado (wifi 6)	Wireless avanzado (wifi 6)	3	25,00	75,00
46	452900028	Switch 16 puertos 100/1000	Switch 16 puertos 100/1000	3	30,00	90,00
47	363205012	Caneleta 40mm x 200 mm	Medidas: 40mm x 200 mm	20	8,50	170,00
48	351100212	Pintura Satinada	Pintura satinada color blanco antiguo para exteriores.	6	21,00	126,00
49	441902016	Reflector	De 150W. • De luz blanca • De 30000h	4	40,00	160,00
						5.014,00

Forma de pago: Contra entrega de todo lo requerido.

Plazo de entrega: 10 días a partir del siguiente día de notificación.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Pablo José Saraguro Sánchez, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El presupuesto referencial es USD 5.014,00 CINCO MIL CATORCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.

La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:

Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.

Condiciones de pago:

- Previa presentación de la factura.

	– Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinados con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: • Nro. 142 • Fecha de Elaboración: 30/10/2024. • Partida Presupuestaria: 530811. • Descripción: Insumos Materiales y Suministros para construcción Electricidad plomería carpintería señalización Vial navegación Contra Incendios y placas. • Valor Total: USD 5.766,10 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 001-002-000000358, de fecha: 23/10/2024.
ACEPTACIÓN:	JUMBO SANCHEZ AYDE DEL ROSARIO, con RUC: 1103186894001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: AYDE DEL ROSARIO JUMBO SÁNCHEZ Sra. Ayde del Rosario Jumbo Sánchez
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMÉNEZ BUSTÁN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			IC-CNEDPL-36-2024	
FECHA: 25-11-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
Unidad Provincial Administrativa de Loja				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 158				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:				
RAZÓN SOCIAL: LEON PULLAGUARI VICENTE PATRICIO			PROFORMA Nro. 001-001-000002316	
			FECHA: 23-oct-2024	
RUC: 1103352108001			CONTACTO: Sr. Vicente Patricio León Pullaguari	
TELÉFONOS: 0984124179			VIGENCIA: 30 días	
DIRECCIÓN: Loja / Barrio: CDL DEL CHOFER PITAS 1 Calle: ESTEBAN SZIGUETHY Número: 2191 Intersección: AGUSTIN AGUIRRE Número de piso: 3 Referencia: A VEINTE METROS DEL REDONDEL				
CORREO: pleonele@hotmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
CONTRATAR DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA				
ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	V.U.	V.T.
1	5	RECARGA DE EXTINTOR 10 LBS CO2.	7,25	36,25
2	5	RECARGA EXTINTOR DE PQS 1KL.	2,00	10,00
3	9	RECARGA DE EXTINTOR PQS 10 LBS.	7,25	65,25
4	5	RECARGA DE EXTINTOR PQS 20 LBS.	14,50	72,50
			Subtotal	184,00
			IVA 15%	27,60
			V. Total	211,60
Notas:				
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.		

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 184,00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: El pago se lo realizará previa presentación de la factura por el valor total del servicio contratado, contra entrega y verificación de que todo lo requerido se encuentre en funcionamiento.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Contratista deberá presentar las garantías de ley, a más de la Garantía Técnica la misma que tendrá una duración mínima de 6 Meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega recepción única o definitiva
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 Y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria: • Nro. 158 • Fecha de Elaboración: 15/11/2024. • Partida Presupuestaria: 530203. • Descripción: Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores. • Valor Total: USD 211,60 (DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 CENTAVOS).

	- Proforma Nro.: 001-001-000002316, de fecha: 23-oct-2024
ACEPTACIÓN:	LEON PULLAGUARI VICENTE PATRICIO, con RUC: 1103352108001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: VICENTE PATRICIO LEÓN PULLAGUARI Sr. Vicente Patricio León Pullaguari PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				IC-CNEDPL-37-2024		
FECHA: 13-11-2024						
ÁREA REQUERENTE:						
Unidad Provincial de Procesos Electorales.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 150						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA RECINTOS ELECTORALES Y DE CAPACITACIÓN A ACTORES ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO				PROFORMA Nro. 15708		
RUC: 1102614102001				FECHA: 05/11/2024		
TELÉFONOS: 0994758287				CONTACTO: Sr. Rober Augusto Azanza Tinoco		
DIRECCIÓN: LOJA: Barrio: CUARTO CENTENARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 18-33 Intersección: RAMON PINTO Referencia: FRENTE A LA ESCUELA CUARTO CENTENARIO				VIGENCIA: 30 días		
CORREO: pixelesrobe@yahoo.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
N.	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	AZANZA TINOCO ROBERAUGUSTO	
					1102614102001	
					V.U.	V.T
1	859900023	BRANDEO	Imagen institucional de la oficina de Gestión Provincial de Capacitación Electoral ubicada en las instalaciones del edificio Gobierno Zonal 7: 1 puerta (ancho:1,24 m, alto: 1,86 m); 1 ventana(alto 2,40 m, ancho: 2,45m) Material: Microperforado	2	50,00	100,00
2	859900023	BANNER	Rollup con estructura de aluminio reforzado, másimpresión, material lonafull color de 13 onzas, tamaño 2 m x 0.80 cm para puntos de capacitación.	10	30,00	300,00
3	859900023	BOLETAS	Boletas de citación de posibles contravenciones electorales. La boleta debe estar impresa en full color en original y 2 copias con las siguientes medidas: (Alto:27,2 cm y Ancho 10 cm) Las copias deben ser impresas en papel químico.	500	0,14	70,00
4	421901063	SEÑALÉTICA	Letreros sobre pared PVC(1 m ancho x 30 cm alto) instalado en la entrada principal de la Unidad Procesos Electorales y oficinas de Capacitación Provincial Electoral	3	8,00	24,00

5	891211012	LONAS	Impresión del mapa informativo de la distribución de Juntas Receptoras del Voto (JRV), ubicados en el recinto electoral de la Universidad Nacional de Loja (4 m x 3 m).	1	100,00	100,00
6	891210912	LÁMINAS DE GRAN FORMATO	Láminas de gran formato(A1) que permita la capacitación a actores electorales (Fases del proceso electoral, Documentos Electorales para dignidades unipersonal y pluripersonal) Tamaño: A1 (59,4 x 84,1 cm.) Material: Papel couché 250gr. Más barniz UV en anverso y reverso, o materiales similares. Impresión: Full color	10	7,00	70,00
TOTAL						664,00

Forma de pago: Contra entrega de lo requerido.
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra será de 10 días.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Mónica Del Cisne Rogel Cueva, Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios esperados/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 664,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA RECINTOS ELECTORALES Y DE CAPACITACIÓN A ACTORES ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será 10 días contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinado con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 150 - Fecha de Elaboración: 11/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530204. - Descripción: Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traduccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales. - Valor Total: USD 664,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: 15708 de fecha 05 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO, con RUC: 1102614102001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: ROBER AUGUSTO AZANZA TINOCO Sr. Rober Augusto Azanza Tinoco
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																																																		
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS			IC-CNEDPL-38-2024																																															
FECHA: 27-11-2024																																																		
ÁREA REQUIRENTE:																																																		
· Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja																																																		
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 163-1581																																																		
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:																																																		
PROVEEDOR:																																																		
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP.																																																		
GERENCIA DE SEGMENTO CORPORATIVO: OLIVARES TRONCOSO JORGE LUIS			PROFORMA Nro. Propuesta Comercial																																															
RUC: 1768152560001			FECHA: 13-11-2024																																															
TELÉFONO: 0999706350			CONTACTO: Jorge Olivares Troncoso																																															
DIRECCIÓN Matriz: AV. AMAZONAS N36-49 Y COREA			VIGENCIA: 30 días																																															
CORREO: juan.maldonado@cnt.gob.ec			CORREO:																																															
SERVICIOS ESPERADOS																																																		
<table><tr><td colspan="5">SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 2F ASIMETRICO</td></tr><tr><td>PLAN</td><td>TARIFA MENSUAL UNITARIA</td><td>CANTIDAD</td><td>TARIFA TOTAL MENSUAL</td><td>VALOR TOTAL POR 11 MESES</td></tr><tr><td>PLAN 10 x 5 Mbps</td><td>\$ 70,00</td><td>1</td><td>\$ 70,00</td><td>\$ 770,00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Subtotal 1</td><td>\$ 770,00</td></tr></table> <table><tr><td colspan="5">SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 6F SIMETRICO</td></tr><tr><td>PLAN</td><td>TARIFA MENSUAL UNITARIA</td><td>CANTIDAD</td><td>TARIFA TOTAL MENSUAL</td><td>VALOR TOTAL POR 11 MESES</td></tr><tr><td>PLAN 6F 55 KBP</td><td>\$ 9,00</td><td>55</td><td>\$ 495,00</td><td>\$ 5.445,00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Subtotal 2</td><td>\$ 5.445,00</td></tr></table> <table><tr><td>Subtotales</td><td>\$ 6.215,00</td></tr><tr><td>IVA 15</td><td>\$ 932,25</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 7.147,25</td></tr></table>					SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 2F ASIMETRICO					PLAN	TARIFA MENSUAL UNITARIA	CANTIDAD	TARIFA TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL POR 11 MESES	PLAN 10 x 5 Mbps	\$ 70,00	1	\$ 70,00	\$ 770,00				Subtotal 1	\$ 770,00	SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 6F SIMETRICO					PLAN	TARIFA MENSUAL UNITARIA	CANTIDAD	TARIFA TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL POR 11 MESES	PLAN 6F 55 KBP	\$ 9,00	55	\$ 495,00	\$ 5.445,00				Subtotal 2	\$ 5.445,00	Subtotales	\$ 6.215,00	IVA 15	\$ 932,25	TOTAL	\$ 7.147,25
SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 2F ASIMETRICO																																																		
PLAN	TARIFA MENSUAL UNITARIA	CANTIDAD	TARIFA TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL POR 11 MESES																																														
PLAN 10 x 5 Mbps	\$ 70,00	1	\$ 70,00	\$ 770,00																																														
			Subtotal 1	\$ 770,00																																														
SERVICIO INTERNET CORPORATIVO SERVI 6F SIMETRICO																																																		
PLAN	TARIFA MENSUAL UNITARIA	CANTIDAD	TARIFA TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL POR 11 MESES																																														
PLAN 6F 55 KBP	\$ 9,00	55	\$ 495,00	\$ 5.445,00																																														
			Subtotal 2	\$ 5.445,00																																														
Subtotales	\$ 6.215,00																																																	
IVA 15	\$ 932,25																																																	
TOTAL	\$ 7.147,25																																																	
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.																																																		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Pablo Sinche Aguirre, Analista Provincial de Procesos Electorales 2 de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.																																																

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial para esta contratación es de \$ 6.215,00 SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de forma mensual previo informe favorable del Administrador del Contrato y presentación de factura. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno. La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega será de 334 días (11) meses contados desde el 01 de diciembre al 31 de octubre de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1X1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares para la prestación de los servicios contratados seguirán siendo los mismos en los que actualmente se encuentran brindando los servicios de internet.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante
	Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 163, - Fecha de Elaboración: 22/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1581, - Fecha de Elaboración: 22/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Valor Total: USD. 7.147,25 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CENTAVOS).
	- Proforma: Propuesta comercial Nro. s/n de 13 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP. con RUC: 1768152560001, cuyo GERENCIA DE SEGMENTO CORPORATIVO es el Sr. Jorge Olivares Troncoso, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”	

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL ZALDUA MORAN Mgs. Miguel Ángel Zaldúa Moran Administrador Regional Siete (E) CORPORACIÓN NACIONAL DETELECOMUNICACIONES CNT E.P

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																																																																																				
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-39-2024																																																																																	
FECHA: 19-11-2024																																																																																				
ÁREA REQUIRENTE:																																																																																				
Unidad Provincial Administrativa de Loja.																																																																																				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151 - 1517																																																																																				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE LOJA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:																																																																																				
RAZÓN SOCIAL: HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA.			PROFORMA Nro. sn.																																																																																	
RUC: 1191717119001			FECHA: 29 de octubre de 2024.																																																																																	
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL			CONTACTO: Sr. Milton Raúl Valdivieso Samaniego																																																																																	
TELÉFONOS: 2583500			VIGENCIA: 90 días																																																																																	
DIRECCIÓN: Loja, BERNARDO VALDIVIESO 197-28 JOSE ANTONIO EGUIGUREN.																																																																																				
CORREO: ventas@grandvictoriabh.com																																																																																				
SERVICIOS ESPERADOS																																																																																				
<table><thead><tr><th colspan="5">HOSPEDAJE</th></tr><tr><th>Detalle</th><th>Cantidad</th><th>Noches</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Habitaciones simples con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro check in - check out, parqueadero. Incluye desayuno (tipo buffet o a la carta).</td><td>5</td><td>2</td><td>58,11</td><td>581,09</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="5">ALIMENTACIÓN</th></tr><tr><th>Detalle</th><th>Cantidad</th><th>Pax</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Almuerzos (a la carta)</td><td>2</td><td>5</td><td>25,00</td><td>250,00</td></tr><tr><td>Cenas (a la carta)</td><td>2</td><td>5</td><td>25,00</td><td>250</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="5">TRASLADOS</th></tr><tr><th>Detalle</th><th>Vehículos</th><th>Pax</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Minibús/van (capacidad mínima 10 pasajeros) para recorridos en la provincia de Loja (disponibilidad todo el día, incluye conductor)</td><td>1</td><td>2</td><td>250,00</td><td>500,00</td></tr><tr><td>Transfer privado hotel - aeropuerto</td><td>1</td><td>1</td><td>50,00</td><td>50,00</td></tr></tbody></table> <table><tbody><tr><td>Subtotal</td><td colspan="3"></td><td>1.631,09</td></tr><tr><td>10% Servicio</td><td colspan="3"></td><td>163,11</td></tr><tr><td>15% IVA</td><td colspan="3"></td><td>244,66</td></tr><tr><td>Total sin IVA</td><td colspan="3"></td><td>1.794,20</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td colspan="3"></td><td>2.038,86</td></tr></tbody></table>					HOSPEDAJE					Detalle	Cantidad	Noches	Valor unitario	Valor total	Habitaciones simples con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro check in - check out, parqueadero. Incluye desayuno (tipo buffet o a la carta).	5	2	58,11	581,09	ALIMENTACIÓN					Detalle	Cantidad	Pax	Valor unitario	Valor total	Almuerzos (a la carta)	2	5	25,00	250,00	Cenas (a la carta)	2	5	25,00	250	TRASLADOS					Detalle	Vehículos	Pax	Valor unitario	Valor total	Minibús/van (capacidad mínima 10 pasajeros) para recorridos en la provincia de Loja (disponibilidad todo el día, incluye conductor)	1	2	250,00	500,00	Transfer privado hotel - aeropuerto	1	1	50,00	50,00	Subtotal				1.631,09	10% Servicio				163,11	15% IVA				244,66	Total sin IVA				1.794,20	TOTAL				2.038,86
HOSPEDAJE																																																																																				
Detalle	Cantidad	Noches	Valor unitario	Valor total																																																																																
Habitaciones simples con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro check in - check out, parqueadero. Incluye desayuno (tipo buffet o a la carta).	5	2	58,11	581,09																																																																																
ALIMENTACIÓN																																																																																				
Detalle	Cantidad	Pax	Valor unitario	Valor total																																																																																
Almuerzos (a la carta)	2	5	25,00	250,00																																																																																
Cenas (a la carta)	2	5	25,00	250																																																																																
TRASLADOS																																																																																				
Detalle	Vehículos	Pax	Valor unitario	Valor total																																																																																
Minibús/van (capacidad mínima 10 pasajeros) para recorridos en la provincia de Loja (disponibilidad todo el día, incluye conductor)	1	2	250,00	500,00																																																																																
Transfer privado hotel - aeropuerto	1	1	50,00	50,00																																																																																
Subtotal				1.631,09																																																																																
10% Servicio				163,11																																																																																
15% IVA				244,66																																																																																
Total sin IVA				1.794,20																																																																																
TOTAL				2.038,86																																																																																

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Econ. Lady Maricela Torres Ochoa Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.794,20 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE LOJA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Contra entrega de los servicios realizados. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta cumplir las fechas requeridas por la entidad contratante.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.
	- Certificación Presupuestaria: - Nro. 1517 - Fecha de Elaboración: 14/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530307. - Descripción: Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales Deportistas Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País. - Valor Total: USD 2,038.86 (DOS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. sn, de 29 de octubre de 2024.
ACEPTACIÓN:	MILTON RAUL VALDIVIESO SAMANIEGO, Representante Legal de HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA. con RUC: 1104393564001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 firmado electrónicamente por: MILTON RAUL VALDIVIESO SAMANIEGO Sr. Milton Raúl Valdivieso Samaniego
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA																																									
ORDEN DE COMPRA: OTROS PRODUCTOS	No. IC-CNEDPL-40-2024																																								
FECHA: 28-11-2024																																									
ÁREA REQUIRENTE:																																									
Unidad Provincial de Talento Humano.																																									
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 160																																									
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES, conforme el siguiente detalle:																																									
DATOS PROVEEDOR:																																									
RAZÓN SOCIAL: LUXAL CORP S.A.S.	PROFORMA Nro. 2024-10-00100																																								
REPRESENTANTE LEGAL: LUNA ALEJANDRO VERONICA ROSEMARY	FECHA: 28-10-2024																																								
RUC: 1191795501001	CONTACTO: Sra. Flor del Rocio Sandoval Cañar																																								
TELÉFONOS: 0989863643	VIGENCIA: 30 días.																																								
DIRECCIÓN: Loja, calles: Azuay N/N y 18 de noviembre – Gráficas Santiago																																									
CORREO: ventas@santiagopapeleria.com, servicios@santiagopapeleria.com																																									
SERVICIOS ESPERADOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																									
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DENOMINACIÓN - CARACTERÍSTICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>V. U.</th><th>V.T.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PORTACREDENCIAL LANCER PLAST VERT 113X70X4MM SH.CR.380*</td><td>200</td><td>\$ 0,3478</td><td>\$ 69,56</td></tr><tr><td>2</td><td>PORTACREDENCIAL VERT 10.7X13 (01327)</td><td>1.200</td><td>\$ 0,3478</td><td>\$ 417,36</td></tr><tr><td>3</td><td>CORDON C/GANCHO SENCILLO AZ/NG J1045</td><td>1.200</td><td>\$ 0,2479</td><td>\$ 297,48</td></tr><tr><td>4</td><td>CART T/I ROYAL SUNDANCE FIBER 216GR 95913RC</td><td>200</td><td>\$ 0,1739</td><td>\$ 34,78</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td></td><td>819,18</td></tr><tr><td colspan="3">IVA 15%</td><td></td><td>122,88</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td></td><td>942,06</td></tr></tbody></table>		ITEM	DENOMINACIÓN - CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V. U.	V.T.	1	PORTACREDENCIAL LANCER PLAST VERT 113X70X4MM SH.CR.380*	200	\$ 0,3478	\$ 69,56	2	PORTACREDENCIAL VERT 10.7X13 (01327)	1.200	\$ 0,3478	\$ 417,36	3	CORDON C/GANCHO SENCILLO AZ/NG J1045	1.200	\$ 0,2479	\$ 297,48	4	CART T/I ROYAL SUNDANCE FIBER 216GR 95913RC	200	\$ 0,1739	\$ 34,78	Subtotal				819,18	IVA 15%				122,88	Total				942,06
ITEM	DENOMINACIÓN - CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V. U.	V.T.																																					
1	PORTACREDENCIAL LANCER PLAST VERT 113X70X4MM SH.CR.380*	200	\$ 0,3478	\$ 69,56																																					
2	PORTACREDENCIAL VERT 10.7X13 (01327)	1.200	\$ 0,3478	\$ 417,36																																					
3	CORDON C/GANCHO SENCILLO AZ/NG J1045	1.200	\$ 0,2479	\$ 297,48																																					
4	CART T/I ROYAL SUNDANCE FIBER 216GR 95913RC	200	\$ 0,1739	\$ 34,78																																					
Subtotal				819,18																																					
IVA 15%				122,88																																					
Total				942,06																																					
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.																																									
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Econ. Mayra Alexandra Chilingua González, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.																																								

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es de USD 819,18 OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la presente Orden de Compra, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados – especificaciones técnicas, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega Parcial – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 Y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 160 - Fecha de Elaboración: 15/11/2024.

	- Partida Presupuestaria: 530804. - Descripción: Materiales de Oficina. - Valor Total: USD. 942,06 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. 2024-10-00100, de fecha 28-10-2024.
ACEPTACIÓN:	LUXAL CORP S.A.S., con RUC: 1191795501001, cuyo Representante Legal es: LUNA ALEJANDRO VERONICA ROSEMARY, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ROSEMARY LUNA ALEJANDRO Sra. Luna Alejandro Verónica Rosemary PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-41-2024		
FECHA: 27-11-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
· Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 159-1554						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: MAEFA I&T S.A.S.						
REPRESENTANTE LEGAL: ARMIJOS CAJAMARCA CESAR FABRICIO				PROFORMA Nro. S/N		
RUC: 1191797287001				FECHA: 07-11-2024		
TELÉFONO: 0994715481				CONTACTO: Cesar Fabricio Armijos		
DIRECCIÓN Matriz: Barrio: LOS MOLINOS Calle: SUCRE Intersección: AMALUZA Edificio: CASA Número de piso: 227-1 Referencia: TRAS DEL KIWI.				VIGENCIA: 30 días		
CORREO: maefainformaticaytecnologia@gmail.com				CORREO: maefainformaticaytecnologia@gmail.com		
SERVICIOS ESPERADOS						
ITEM	CPC	DETALLE	CANT	V.UNIT	SUBTOTAL	
1	871300011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS DE PORTATILES ULTRATECH MODELO W940JU MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Limpieza interna y externa. • Limpieza de virus, memoria. Limpieza mainboard, cambio de pasta térmica de procesador. • Limpieza y mantenimiento del sistema de enfriamiento (ventiladores) del procesador. • Optimización del sistema, limpieza de archivos temporales y de malware. MANTENIMIENTO CORRECTIVO • Cambio de baterías de las laptops ultratech notebook modelo W940BAT, 19v 2,1ª. • Reemplazo del mecánico por un disco solido de 240gb sata 2.5". • Instalación del sistema operativo y software de utilitarios. GARANTIA • Garantía técnica de un año en el mantenimiento preventivo y correctivo, en 24 horas de haberse reportado la incidencia.	33	\$ 89,5000	\$ 2.953,5000	
2	871300011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS PORTATILES LENOVO MODELO V33014IKB MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Limpieza interna y externa. • Limpieza de virus, memoria.	49	\$ 44,3478	\$ 2.173,0435	

	• Limpieza mainboard, cambio de pasta térmica de procesador. • Limpieza y mantenimiento del sistema de enfriamiento (ventiladores) del procesador. • Optimización del sistema, limpieza de archivos temporales y de malware. MANTENIMIENTO CORRECTIVO • Reemplazo del disco mecánico por un disco solido de 240 gb sata 2.5" • Instalación del sistema operativo y software de utilitarios. GARANTIA Garantía técnica de un año en el mantenimiento preventivo y correctivo, en 24 horas de haberse reportado la incidencia.			
			Subtotal	\$ 5.126,5435
			Subtotales	\$ 5.126,54
			IVA 15 %	\$ 768,98
			TOTAL	\$ 5.895,52
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Gabriel Nicolas Borja Saltos, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.			
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial para esta contratación es de \$ 5.126,54 CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega. – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1X1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja: Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de Agosto y Rocafuerte .
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 159, - Fecha de Elaboración: 15/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530704. - Descripción: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos. - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1554, - Fecha de Elaboración: 18/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530704. - Descripción: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos. - Valor Total: USD.5.895,52 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 CENTAVOS).

	- Proforma: Propuesta comercial Nro. s/n de 07 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	MAEFA I&T S.A.S. con RUC: 1191797287001, cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el Sr. CESAR FABRICIO ARMIJOS CAJAMARCA, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: CESAR FABRICIO ARMIJOS CAJAMARCA Tnlg. Cesar Fabricio Armijos Cajamarca
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-43-2024		
FECHA: 27-11-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
· Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164-1597						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO SISTEMA ELECTRICO Y DE CCTV PARA EL CPE Y BODEGA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: VARGAS QUEZADA CARLOS CRHISTIAN				PROFORMA Nro. 333-2024		
RUC: 1103034508001				FECHA: 13-11-2024		
TELÉFONO: 0990135382				CONTACTO: Ing. Crhistian Vargas Q.		
DIRECCIÓN: LOJA / LOJA / PUNZARA / PANAMA 14-184 Y URUGUAY				VIGENCIA: 60 días		
CORREO: crisvenua@hotmail.com				CORREO: crisvenua@hotmail.com		
SERVICIOS ESPERADOS						
N°	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VARGAS QUEZADA CARLOS CRHISTIAN	
					1103034508001	
					V.U.	V.T
1	4634000113	Puntos de datos de Cable CAT6A UTP/FTP blindado 100% cobre.	-Ancho de banda físico: 350MHz balanced. -Calibre: 24 AWG. -Blindaje: cubierta del 100% cobre. -Soporte: 10/100Base-T, 1000Base-T, 10GBase-T. -Certificaciones: ANSI/TIA/EIA-568B y YD/T1019-2013. Incluye la Instalación: -Cable CAT6A UTP/FTP blindado 100% cobre, -Canaleta, -Cajetines sobre puestos, -Jack RJ45 CAT6A, -Faceplate de 2 puertos RJ45. -Garantía técnica de la instalación con productos originales de marca de alta calidad, por el plazo de tres meses, a partir de la entrega. -Soporte Técnico a las instalaciones durante los tres meses de garantía.	45	30,00	1350,00
2	4634000113	Puntos de Red para CCTV CAT6A UTP/FTP blindado 100% cobre.	-Ancho de banda físico: 350MHz balanceado -Calibre: 24 AWG -Blindaje: cubierta del 100% cobre -Soporte: 10/100Base-T, 1000Base-T, 10GBase-T	12	32,00	384,00

			-Certificaciones: ANSI/TIA/EIA-568B y YD/T1019-2013 Incluye la Instalación: -Cable, -Canaleta, -Cajetines sobre puestos, -Jack RJ45 CAT6A, -Faceplate de 2 puertos RJ45. -Garantía técnica de la instalación con productos originales de marca de alta calidad, por el plazo de tres meses, a partir de la entrega. -Soporte Técnico a las instalaciones durante los tres meses de garantía.				
3	429444518	Rack cerrado Gabinete Puerta de Malla 12u 19"	Rack cerrado Gabinete Puerta de Malla 12u 19"	1	225,00	225,00	
4	4294445115	Rack cerrado Gabinete Puerta de Vidrio 9u 19"	Rack cerrado Gabinete Puerta de Vidrio 9u 19"	1	160,00	160,00	
5	4294445115	Multitoma Horizontal 8 tomas 1u Rack 19"	Multitoma Horizontal 8 tomas 1u Rack 19"	4	30,00	120,00	
6	4294445114	Organizador 2ur 80X80mm 19"	Organizador 2ur 80X80mm 19"	2	20,00	40,00	
7	452900029	Patch Panel modular vacio 24ptos CAT6	Patch Panel modular vacio 24ptos CAT6	3	25,00	75,00	
8	452900029	Pach Panel Cat. 6 de 24 puertos	Pach Panel Cat. 6 de 24 puertos	3	75,00	225,00	
9	452800044	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 2 m	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 2 m	30	3,00	90,00	
10	452800045	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 3 m	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 3 m	30	3,5000	105,00	
11	462120612	Tomas eléctricas doble reguladas (Ups 10KVA):	Tomas eléctricas doble reguladas (Ups 10KVA):Incluye la instalación:-Cable concéntrico 3X12 ST-THHN C/M ELECTR-Caja multitoma plástica de 40mm blanca- Placa doble - Tomacorriente doble polar 15a127v naranjas,-Canaleta de piso 60x13-Garantía técnica de la instalación con productos originales de marca de alta calidad, por el plazo de tres meses, a partir de la entrega. - Soporte Técnico a las instalaciones durante los tres meses de garantía.	52	27,00	1404,00	
12	8599015111	Acometida eléctrica	Acometida eléctrica con puesta a tierra, de 50 metros de cable concéntrico de 3*8, desde el generador eléctrico a la caja de transferencia de distribución, para habilitar el rack de enlaces y las estaciones de trabajo, Incluye	1	80,00	80,00	

			canaleta de piso y de más accesorios de conexión.				
13	4621103110	Caja de Breaker Tipo S.Q.	• Terminales para recibir alimentación de energía y distribuirla a circuitos derivados. • Empotrable • Construido en acero galvanizado. • De 4 celdas	1	40,00	40,00	
14	4621103110	Caja de Breaker Tipo S.Q.	• Terminales para recibir alimentación de energía y distribuirla a circuitos derivados. • Empotrable • Construido en acero galvanizado. • De 8 celdas	2	60,00	120,00	
15	4621103110	Caja de Breaker Tipo S.Q.	• Terminales para recibir alimentación de energía y distribuirla a circuitos derivados. • Empotrable • Construido en acero galvanizado. • De 8 celdas	4	60,00	240,00	
16	4621103110	Breaker 1 Polo 40A Enchufable	Breaker 1 Polo 40A Enchufable	4	6,00	24,00	
17	4621103110	Breaker enchufable de 1 polo de 32 AMP	Breaker enchufable de 1 polo de 32 AMP	10	6,00	60,00	
18	4621103110	Breaker 1 Polo 50A Enchufable Qo150Vsc6	Breaker 1 Polo 50A Enchufable Qo150Vsc6	4	6,00	24,00	
19	4621103110	Breaker 1 Polo 20A Enchufable Qo120Vsc6	Breaker 1 Polo 20A Enchufable Qo120Vsc6	22	6,00	132,00	
Subtotal						\$ 4.898,00	
IVA 15%						\$ 734,70	
VALOR TOTAL						\$ 5.632,70	
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Víctor Ángel Morocho Montoya Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.					
		La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial para esta contratación es de USD. 4.898,00 CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega. – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario contados a partir del 02 de enero del 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1X1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	En el Centro de Procesamiento Electoral de la Delegación Provincial Electoral de Loja.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante
	Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 164, - Fecha de Elaboración: 22/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530402. - Descripción: Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación). - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1597, - Fecha de Elaboración: 25/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530402. - Descripción: Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación). - Valor Total: USD.5.632,70 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 CENTAVOS).
	- Proforma: 333-2024 de 13 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	VARGAS QUEZADA CARLOS CRHISTIAN con RUC: 1103034508001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: CARLOS CRHISTIAN VARGAS QUEZADA Ing. Carlos Crhistian Vargas Quezada
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA								
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS					IC-CNEDPL-44-2024			
FECHA: 28-11-2024								
ÁREA REQUIRENTE:								
· Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.								
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 155-1529								
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ALQUILER DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (1 CÁMARA FOTOGRÁFICA, 1 CÁMARA DE VIDEO Y 2 COMPUTADORAS), QUE SERÁN UTILIZADA PARA LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, conforme el siguiente detalle:								
PROVEEDOR:								
RAZÓN SOCIAL: ROMERO GUAMAN GINA MARISOL					PROFORMA Nro. 00215E			
RUC: 1150615381001					FECHA: 07-11-2024			
TELÉFONO: 0989504271					CONTACTO: Sra. Gina Marisol Romero Guamán			
DIRECCIÓN: Calle: GUILLERMO ARTURO BAILON Número: SN Intersección: DUARDO MORA MORENO Referencia: A TRES CUADRAS DEL RETEN POLICIAL.					VIGENCIA: 30 días			
CORREO: gmromero09@gmail.com					CORREO: gmromero09@gmail.com			
SERVICIOS ESPERADOS								
N°	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT.	V.U.	V. MENSUAL	CANT. MESES	V.T
1	451700428	Cámara fotográfica	4k híbrida Full Frame de 24 Megapíxeles con flash de sincronización de alta velocidad 1/8000s, con baterías dealta duración.	1	819,00	136,50	6	819,00
2	451700422	Cámara filmadora	4k/60p video, 8mp Sensor CMOS de tipo 1/2,5 25mm – 600mm zoom, F1.8-4.0, multi- zone.	1	675,00	112,50	6	675,00
3	441802013	Baterías para cámaras	Baterías de larga duración, más de 7 voltios con cargador incluido.	2	31,50	5,25	6	63,00
4	452300035	Computador	Mínimo 64GB de memoria RAM, almacenamiento mínimo 1TB. Tarjeta gráfica de 8GB, con instalación de paquete de programas de edición de diseños y video.	2	1.380,00	230,00	6	2.760,00
5	483111211	Lente RF 24-105mm	Lente RF 24-105mm.	1	315,00	52,50	6	315,00
6	473310011	Micrófono corbatero	Micrófono corbatero Wireless con rango de 820.2 FT, batería de larga duración, puertosUSB-C y TRS.	1	135,00	22,50	6	135,00
7	452700025	TarjetaSD	Tarjeta SD de 128 GB200MB/s.	3	30,00	5,00	6	90,00
8	4524000213	Luz	Luz LED de 60w.	1	150,00	25,00	6	150,00
9	452200026	Trípode	Trípode de video paracámara filmadora.	1	108,00	18,00	6	108,00
10	445210011	Pedestal para luz	Pedestal para soporte de luz	1	30,00	5,00	6	30,00
11	45210011	Softbox Octogonal	Softbox Octogonal de45cm	1	75,00	12,50	6	75,00
*Subtotal								\$ 5.220,00
*Cabe indicar que el proveedor de acuerdo con el Registro Único de Contribuyentes su Régimen es: RIMPE - NEGOCIOPOPULAR .								
Detalles técnicos de los equipos ofertados:								
- CANON EOS R de 30.3 Megapíxeles								
- Panasonic HC- X1500 4k								
- Baterías Kastar 5800mAh								
- iMac 27” 5K 8-Core i9 3.6GHz 64GB RAM Disco de 2TB Radeon 580X 8GB								
- Lente RF 24-105mm								
- Micrófono Hollyland LARK 150 2.4GHz 2TX - 1RX								
- Sandisk SD Extreme PRO SD de 128								
- LED Smallrig de 120w								

- Trípode de video KingYoy 15kg - Pedestal de 8kg - Softbox Octogonal de 45cm	
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Anabel del Cisne Mendoza Sanmartin, Asistente Electoral Transversal Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial para esta contratación es de USD. 5.220,00 CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: Anticipo: Se entregará un anticipo equivalente al 28% del valor total del contrato al momento de la entrega de los equipos requeridos. Este anticipo será amortizado proporcionalmente durante la ejecución del contrato, conforme a las facturas mensuales que presente el proveedor. Pago del saldo restante: El 80% restante del valor total se pagará conforme se utilicen los equipos, en cuotas mensuales, a ser canceladas al final de cada mes durante el período de alquiler Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. Fallas de los equipos: En caso de que alguno de los equipos no funcione correctamente y la empresa no lo reemplace para su uso en un plazo razonable, la parte proporcional del valor de ese equipo no será pagada por el contratante. Esto se calculará sobre la base del valor que represente ese equipo dentro del contrato de alquiler. La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 180 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición, que será partir de la entrega completa y verificación de los equipos requeridos, en óptimas condiciones para su operación, quedará registrado en un acta entrega recepción, la cual dará inicio del alquiler.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Multas por incumplimiento: Si alguno de los equipos presenta fallas y no es reemplazado oportunamente, se aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor del equipo afectado, calculado sobre el valor total del contrato de alquiler, por cada día que el equipo no esté operativo. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Delegación Provincial Electoral de Loja: Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de Agosto y Rocafuerte.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 155, - Fecha de Elaboración: 14/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530504. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Arrendamiento). - Valor Total: USD.2.059,35 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CENTAVOS). Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1529, - Fecha de Elaboración: 15/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530504. - Descripción: Maquinarias y Equipos (Arrendamiento). - Valor Total: USD.3.943,65 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 CENTAVOS). - Proforma: 333-2024 de 13 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	ROMERO GUAMAN GINA MARISOL con RUC: 1150615381001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	
<i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	
<i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	
<i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>	
<i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	
<i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: GINA MARISOL ROMERO GUAMAN Sra. Gina Marisol Romero Guamán PROVEEDOR

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				IC-CNEDPL-45-2024		
FECHA: 14-11-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
Unidad Provincial Administrativa.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 153						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES PARA LA DECORACIÓN DE LOS BALCONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL MARCO DEL IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS LOJA 2024, conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: CARVALLO ARPI NANCY LUCIA DEL CISNE				PROFORMA Nro. 050		
RUC: 1102505516001				FECHA: 08/11/2024		
TELÉFONOS: 72588024 - 0995392561				CONTACTO: Sra. Nancy Carvallo Arpi		
DIRECCIÓN: LOJA: ANTONIO JOSE DE SUCRE 207-36 MIGUEL RIOFRIO				VIGENCIA: 30 días		
CORREO: nancylucarvallo@hotmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
N°	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V.U.	V.T
1	429960019	Decoración del Balcón Principal	Un colibrí multicolor, de 1,20m de alto x 0,90m de ancho en estructura de alambre galvanizado y en base acrílica recubierto de de fomix y poliexpandex, en alto relieve. Una bandera de tela de la ciudad de Loja, en base cintra, en forma corrugada de 1,20 de alto por 1m de ancho. Dos paneles de malla plástica con hojas artificiales y helechos de alto 1m por 2m de ancho.	1	\$ 600,00	\$ 600,00
2	429960019	Decoración Balcones laterales	Una flor por cada balcón en estructura de cintra en material acrílico o tela de 0,80cm de alto y proporcional. Un panel de hojas por cada balcón, material de malla con hojas artificiales y helechos de alto 1m x 2m de ancho.	2	\$ 300,00	\$ 600,00
						\$ 1.200,00
Forma de pago: Contra entrega. Ejecución: Inmediata. Plazo de entrega: 3 días.						

Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Javier Bladimir Jumbo Arias Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios esperados/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido IVA, RIMPE Negocio Popular. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES PARA LA DECORACIÓN DE LOS BALCONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL MARCO DEL IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS LOJA 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 3 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega serán coordinado con el Administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 153 - Fecha de Elaboración: 13/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530248. - Descripción: Eventos Oficiales. - Valor Total: USD 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma: 050 de fecha 08 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	NANCY LUCIA DEL CISNE CARVALLO ARPI, con RUC: 1102505516001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo		 Firmado electrónicamente por: NANCY LUCIA DEL CISNE CARVALLO ARPI Sra. Nancy Lucia del Cisne Carvallo Arpi
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-46-2024		
FECHA: 28-11-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 156 - 1530						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA JARAMILLO PIEDAD ALEXANDRA				PROFORMA Nro. 014475		
RUC: 1104128440001				FECHA: 08-11-2024		
TELÉFONOS: 0984958834				CONTACTO: Sra. Piedad Alexandra Vega		
DIRECCIÓN: Loja, Calle: Catacocha e/ Juan José Peña y Olmedo				VIGENCIA: 30 días.		
CORREO: piavega29@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
ITEM	CPC	PRODUCTO	DENOMINACIÓN - CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V. U.	V.T.
1	2677000275	Lona backing	Lona de 13oz impresa en alta calidad y tensada en marco existente tamaño 378cm x 215cm anverso y reverso. (Incluye diseño).	1	\$ 162.54	\$ 162.54
2	2677000275	Lona backing	Lona de 13oz impresa en alta calidad y tensada en marco existente tamaño 264cm x 181cm anverso y reverso. (Incluye diseño).	1	\$ 95,57	\$ 95.57
3	2677000275	Lona backing	Lona de 13 onzas para backing, con velcro, impresión full color, tamaño 3x2.50 m/cm (incluye colocación).	1	\$ 85,00	\$ 85,00
4	2677000275	Lona backing	Lona de 13 onzas para backing, con velcro, impresión full color, tamaño 2.50 x 2.50 m/cm (incluye colocación). (Incluye diseño).	1	\$ 73,00	\$ 73,00
5	2677000250	Roll up tipo araña	Lona de 13 onzas para backing, con velcro, impresión full color, tamaño 1.25 x 2.50 m/cm (incluye estructura y colocación). (Incluye diseño)	3	\$ 60,00	\$ 180,00
6	891210912	Lona ingreso CPE	Material lona full color de 13 onzas tamaño 2.31 x 2.53 m/cm (incluye colocación). (Incluye diseño)	1	\$ 58,44	\$ 58,44
7	891210912	Lona CPE puerta entrada	Material lona full color de 13 onzas, tamaño 2.31 x 1.05 m/cm (incluye colocación). (Incluye diseño)	1	\$24,26	\$24,26

8	271900215	Material comunicacional	Bandera de Ecuador de 30 x 23cm en tela con logotipo bordado, más hasta de madera de 44x1cm y base de madera de 4cm.	3	\$ 20,00	\$ 60,00
9	271900215	Material comunicacional	Bandera de la provincia de 30 x 23cm en tela con logotipo bordado, más hasta de madera de 44x1cm y base de madera de 4cm.	3	\$ 20,00	\$ 60,00
10	271900215	Material comunicacional	Bandera de CNE de 30 x 23cm en tela con logotipo bordado, más hasta de madera de 44x1cm y base de madera de 4cm.	3	\$ 20,00	\$ 60,00
11	326000048	Material comunicacional	Agenda con logo Elecciones 2025 en papel reciclado, tamaño 21x15cm.	300	\$ 2,00	\$ 600,00
12	891211015	Credenciales para prensa	Material couche de 300gr. Impresión full color más plastificado, tamaño 9x13cm. (Incluye diseño)	250	\$ 0,50	\$ 125,00
13	3259000110	Cordones	Cordones para credenciales.	250	\$ 0,40	\$ 100,00
14	326000047	Tarjetas de invitación	Tamaño A6 (18.5 x 12.7 cm). Material: Cartulina star whrit de 120 gramos, impresión laser full color. (Incluye diseño)	200	\$ 0,71	\$ 142,00
15	3259000110	Sobres de Invitación	Material Star whrite color azul logotipo CNE Elecciones 2025 impreso metalizado un solo color tamaño lord. (Incluye diseño)	200	\$ 1,50	\$ 300,00
16	326000047	Boletas	Blocks, boletas de citación, full color en original y copias en papel químico, medidas 22.5cm x 15.5cm. (Incluye diseño)	200	\$ 0,22	\$ 44,00
				Subtotal		2.169,81
				IVA 15%		325,47
				Total		2.495,28
Notas: - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Jhoel David Banegas Ramírez Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.			
			La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es de USD 2.169,81 DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la presente Orden de Compra, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle: Forma de Pago: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega Parcial – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La ejecución se dividirá en dos entregas: • Primera entrega: Se efectuará dentro de los 7 días posteriores a la suscripción del contrato. Las cantidades y materiales específicos que deberán entregarse en esta etapa serán determinados y comunicados por el administrador de la orden de compra. • Segunda entrega: Está programada para el 6 de enero de 2024, con lo cual se dará por concluido el plazo de ejecución contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 156 - Fecha de Elaboración: 14/11/2024.

	- Partida Presupuestaria: 530204. - Descripción: Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales. - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1530, - Fecha de Elaboración: 15/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530204. - Descripción: Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales. - Valor Total: USD.2.495,28 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS).
ACEPTACIÓN:	- Proforma Nro.014475, de fecha 08-11-2024. PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO, con RUC: 1104128440001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO Sra. Piedad Alexandra Vega Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: OTROS SERVICIOS				IC-CNEDPL-47-2024		
FECHA: 12-12-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
· Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 167-1603						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Y SERVIDORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA. LTDA.				PROFORMA Nro. NIC-1160014620001-2024-00069		
RUC: 1792491606001				FECHA: 21-11-2024		
TELÉFONO: 0998260823 - 0986847682				CONTACTO: Sra. Lilián del Rocío Valiente Corregidor		
DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Barrio: EL EJIDO Calle: FERMIN CASTILLO Número: S10-48 Intersección: FLAVIO ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA SEDE DE LA LIGA BARRIAL.				VIGENCIA: 30 días		
CORREO: acquisitions@solinpower.com / maryportero@yahoo.co.uk				CORREO: ventas@solinpower.com		
SERVICIOS ESPERADOS						
Nº	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	871200012	DIAGNOSTICO TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 KVA	Mantenimiento de UPS: Revisión general del estado del equipo. • Limpieza general del equipo. • Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo. • Ajuste de bornes de conexión eléctrica. • Revisión y chequeo de etapa de control. - Tarjeta Drivers. - Tarjeta Cargador. - Tarjeta Inversor. - Tarjeta de control. - Sensores. • Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización. - Tarjeta de medición y señalización. - Display LCD. - Indicadores Luminosos. - Paneles Remotos. • Revisión y chequeo de etapa de potencia. - Transformadores y choques - Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos. - Reles - Filtros y condensadores	3	272,00	816,00

			- Ventiladores y Coolers • Revisión de los bancos de Baterías - Bornes de conexión. - Voltaje. - Corriente. - Pruebas de descarga. Controlada. • Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento - Voltaje fuente de alimentación. - Voltaje de entrada y de salida. - Corriente entrada y salida. • Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento. • Pruebas con carga y verificación de funcionamiento. • Verificación de los bancos de baterías. • Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento. • Limpieza general del ambiente del equipo. • Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante. • Calibración de dispositivo de monitoreo. • Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático). • Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. • Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías. Nota: Presentar el informe del diagnóstico detallado.			
2	871200012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS DE 6 KVA	El proveedor adjudicado deberá reemplazar los componentes necesarios para dejar el UPS operativo sin que esto represente un costo adicional para la contratante. • El proveedor debe trasladar los repuestos a la Delegación Provincial Electoral de Loja del CNE e instalarlos en el UPS. • Reemplazar la tarjeta de potencia. • Reemplazar la tarjeta de control.	3	901,91	2.705,73

			• Reemplazar la tarjeta de cargador. • Reemplazar las 40 baterías 12v 9ah. • Realizar pruebas de funcionamiento (corte de energía, bypass, normal). • Informe del trabajo realizado con registro fotográfico. Nota: Los repuestos deberán ser nuevos, no remanufacturados. El mantenimiento y la reparación debe ser realizado in situ de la Delegación Provincial Electoral de Loja, por personal de mano calificado y por técnicos de la empresa adjudicada. GARANTIA Garantía técnica de un año en el mantenimiento preventivo y correctivo, en 24 horas de haberse reportado la incidencia en la Delegación Electoral de Loja.			
Subtotal						\$ 3.521,73
IVA 15%						\$ 528,26
VALOR TOTAL						\$ 4.049,99
Notas: – La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. – Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Víctor Ángel Morocho Montoya, Asistente Electoral Transversal de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.			
			La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			El presupuesto referencial para esta contratación es de USD. 3.521,73 TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA. El Consejo Nacional Electoral pagará el valor de lo contrato de la siguiente manera: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega. – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad.			

	La entidad contratante podrá descontar de cualquier pago al Contratista, cualquier valor por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley, en el caso de incumplimiento de este.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. a partir de la entrega recepción de los UPS al proveedor, formalizada entre el proveedor y el Administrador de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1X1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Delegación Provincial Electoral de Loja; Dirección: Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de Agosto y Rocafuerte.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante
	Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 167, - Fecha de Elaboración: 25/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530704. - Descripción: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos. - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).

	Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: – Nro. 1603, – Fecha de Elaboración: 25/11/2024. – Partida Presupuestaria: 530704. – Descripción: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos. – Valor Total: USD.4.049,99 (CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS).
	- Proforma: NIC-1160014620001-2024-00069 de 21 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SOLINPOWER CIA. LTDA. con RUC: 1792491606001, con su Representante Legal: LILIÁN DEL ROCÍO VALIENTE CORREGIDOR, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 Firmado electrónicamente por: LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR Sra. Lilián del Rocío Valiente Corregidor PROVEEDOR

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-48-2024		
FECHA: 02-12-2024						
ÁREA REQUIRENTE:						
Unidad Provincial Administrativa						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 170						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:						
DATOS PROVEEDOR:						
RAZÓN SOCIAL: KUNANSOFT S.A.				PROFORMA Nro. 819-2024		
REPRESENTANTE LEGAL: MONCAYO TELLO VICTOR HUGO				FECHA: 21-11-2024		
RUC: 0190380009001				CONTACTO: Sra. Mayra Gaibor		
APODERADA: GAIBOR BOSSA MAYRA ELIZABETH				VIGENCIA: 30 días.		
TELÉFONOS: 0958808440 / 0996600591 / 0995567393						
DIRECCIÓN: Cuenca, Barrio: LATINOAMERICANA Calle: LATINOAMERICA Número: S/N Intersección: BRASIL Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE EL ÁNGEL.						
CORREO: jgaibor2.kunansoft@gmail.com / cp.kunansoft@hotmail.com / kunansoft2018@hotmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
Nº	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V.U.	V.T
1	873400031	SERVICIO DE RASTEO SATELITAL PARA VEHICULOS (incluye dispositivos GPS en calidad de préstamo)	- El servicio deberá operar los 365 días del año, las 24 horas del día, garantizando el monitoreo ininterrumpido de la flota vehicular en tiempo real. - El sistema estará diseñado para localizar y monitorear el vehículo completo, excluyendo la posibilidad de rastrear individualmente sus partes, piezas o accesorios. - El servicio incluirá acceso ilimitado a una plataforma web y/o aplicación móvil para visualizar el recorrido y la ubicación del vehículo con habilitación de usuario administrador y usuario de uso común. La interfaz deberá ajustarse a las necesidades específicas de la institución, permitiendo personalizaciones como reportes automáticos y configuraciones específicas. - El sistema deberá permitir la apertura y cierre remoto de puertas,	8	\$ 79,00	\$ 632,00

			asegurando un control inmediato en situaciones críticas. Asimismo, deberá incluir la funcionalidad de inmovilización remota en caso de robo o uso no autorizado del vehículo. • El servicio deberá ofrecer la creación de cercas virtuales que permitan definir áreas geográficas de operación, enviando alertas automáticas en caso de que el vehículo salga de las zonas predefinidas. • Deberá integrarse de forma efectiva con alarmas inteligentes instaladas de fábrica en los vehículos, fortaleciendo los mecanismos de seguridad ya existentes. • El servicio deberá enviar notificaciones automáticas a correos electrónicos o dispositivos móviles en casos como el incumplimiento de rutas establecidas, intentos de acceso no autorizado, y cualquier otra irregularidad relevante. • El proveedor deberá suministrar dispositivos de rastreo satelital que sean compatibles con la flota vehicular existente, asegurando su instalación correcta y funcionalidad óptima. • El servicio incluirá la instalación inicial de los dispositivos, capacitación para el uso de la plataforma, así como mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, garantizando la operatividad constante del sistema.			
					Subtotal	\$ 632,00
					IVA 15%	\$ 94,80
					Total	\$ 726,80

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Srta. Adriana del Cisne Jaramillo Merino, Secretaria Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es de USD 632,00; SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la presente Orden de Compra, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: No se otorgará Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega Parcial – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a entera satisfacción de la Entidad. Condiciones de pago: – Previa presentación de la factura. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 365 días calendario contados a partir del día de la activación de los dispositivos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Garantía de un año. De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.
	Certificación Presupuestaria 2024:

	- Nro. 170 - Fecha de Elaboración: 29/11/2024. - Partida Presupuestaria: 531105. - Descripción: Telecomunicaciones. - Valor Total: USD. 726,80 (SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. 819-2024, de fecha 21-11-2024.
ACEPTACIÓN:	KUNANSOFT S.A., con RUC: 0190380009001, y la Sra. Sra. Mayra Elizabeth Gaibor Bossa como Apoderada, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: MAYRA ELIZABETH GAIBOR BOSSA Sra. Mayra Elizabeth Gaibor Bossa
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-49-2024		
FECHA: 12-12-2024					
ÁREA REQUIRENTE:					
Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 29 - 1678					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ LOAIZA CARLOS FERNANDO			PROFORMA Nro. 00095		
			FECHA: 26-11-2024		
RUC: 1105025355001			CONTACTO: Sr. Carlos Fernando Sánchez Loaiza		
TELÉFONOS: 0996191007			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Loja, Calle: 10 DE AGOSTO Número: 10-72 Intersección: JUAN JOSE PEÑA Y 24 DE MAYO.					
CORREO: cs070993@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Valor mensual:					
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	V.U.	V.T.
1	ARRENDAMIENTO DE 8 ESPACIOS PARA PARQUEADERO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 16 m2 POR VEHÍCULO (2.5 m2 x 6.4 m2).	Unidad	8	\$ 66.50	\$ 532,00
Valor total					\$ 532,00
IVA 15%					\$ 79,80
TOTAL					\$ 611,80
Valor total 11 meses:					
	Valor mensual	Numerode meses	ValorTotal		
Subtotal	532,00	11	5.852,00		
IVA 15%	79,80		877,80		
TOTAL	611,80		6.729,80		
La Delegación Electoral de Loja recibirá el servicio de parqueadero en base a los siguientes criterios mínimos:					
8 espacios para parquear 8 vehículos pertenecientes a la institución. - Que tenga las seguridades necesarias con video vigilancia con un mínimo de 2 cámaras de seguridad. - Que cuente con personal de control. - El parqueadero debe estar disponible las 24 horas, todos los días del año incluido fines de semana y feriados. - Se debe otorgar una llave para hacer uso en días feriados y horas no laborables y que no se encuentre el encargado.					

Vehículos institucionales que ocuparan los parqueaderos:

Nro.	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	CLASE	AÑO	COLOR
1	LEI-1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	JEEP	2015	BLANCO
2	LEI-1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	CAMIONETA	2014	PLATA
3	LEA-0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	CAMIONETA	2005	AZUL
4	LEA-0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	JEEP	2004	PLATA
5	LEA-0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	JEEP	2002	BLANCO
6	PEM-0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	JEEP	2001	VERDE
7	LEA-0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	VERDE
8	LEA-0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	JEEP	1998	ROJO

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Juan Carlos Carvallo Campoverde, Conductor Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto referencial es USD 5.852,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega del servicio mensualmente.
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de 11 meses (335 días) contados desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de noviembre de 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los lugares de entrega será coordinados con el Administrador/a de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria 2024: - Nro. 171 - Fecha de Elaboración: 29/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530502. - Descripción: Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento). - Valor Total: USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). - Certificación Presupuestaria Plurianual 2025: - Nro. 1678 - Fecha de Elaboración: 30/11/2024. - Partida Presupuestaria: 530502. - Descripción: Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento). - Valor Total: USD 6.729,80 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS). - Proforma Nro. 00095, de fecha 26 de noviembre de 2024.
ACEPTACIÓN:	CARLOS FERNANDO SANCHEZ LOAIZA, con RUC: 1105025355001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	Sr. Carlos Fernando Sánchez Loaiza
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2